enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS**	CÓDIGO	F-PR-36
		VERSIÓN	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	30/06/2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE LORICA CORDOBA**		
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE	**GRUPO SOLICITANTE**	Desarrollo de Proyectos 3
GERENTE DE UNIDAD	ALVARO VILORIA ROMERO	**GERENTE DEL CONVENIO**	William Armando Monroy Tinjacá
No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA	2455	**No. PROCESO EN SECOP II**	

FECHA DE RADICACIÓN EN LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES	01/12/2022 **DD/MM/AAAA**

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados
2	CDP (Físico y ERP)
3	Copia legible del documento de nombramiento del Representante legal de la Entidad
4	Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad
5	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad
6	Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad
7	Autorización para suscribir contratos o convenios interadministrativos, en representación de la Entidad Territorial, con su respectiva sanción. ***(Cuando aplique)***
8	Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad
9	F-RI-01 Solicitud de vinculación. ***(Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.)***
10	Consulta de listas vinculantes ***(Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).*** En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si es procedente o no continuar con el trámite.
11	Anexos Técnicos ***(Cuando aplique)***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
12	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. ***(Documento actualizado del Representante legal)***
13	Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. ***(Documento actualizado del Representante Legal)***
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. ***(Documento actualizado del Representante Legal y de la Entidad)***
15	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. ***(Documento actualizado del Representante Legal y de la Entidad)***
OBSERVACIONES:	

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**Adriana Lucía Roa Vanegas**	
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**Alvaro Viloria Romero**	

SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Colaborador que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN	Firma
Colaborador jurídico que verificó la documentació	Ana María Ospino Escobar	Firma
Colaborador técnico que verificó la documentación	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZON Nombre completo	Firma

20222300157483

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300157483

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 30-11-2022

MEMORANDO

PARA: **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**
Subgerente de Operaciones (E)

DE: **ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista - Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)

ASUNTO: Solicitud suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y El Municipio de Santa Cruz de Lorica - Departamento de Córdoba / Derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

Respetado Doctor Ortiz:

De manera atenta, me permito solicitar la suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y El Municipio de Santa Cruz de Lorica - Departamento de Córdoba / Derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo con el siguiente objeto: *"ENTerritorio y el Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA"****. que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo."*

Dicho contrato, se deberá adelantar bajo la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 31 del Manual de Contratación de ENTerritorio, M-PR-01, Versión 1.

En este sentido, remito la documentación pertinente para adelantar el trámite.

Atentamente,

_ ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ING. ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista - Gerente del Fondo Regional de Pactos Territoriales – FRPT

Elaboró: Adriana Lucía Roa Vanegas – Contratista Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Revisó Marcela Ramírez Arias – Contratista Coordinadora Jurídica del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

.

FECHA	DD	MM	AAAA
	30	11	2022

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) "Contratos y/o Convenios Interadministrativos" del Manual de Contratación de ENTerritorio M-PR-01 versión 1, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que en el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica",* para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1].

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el **7 de febrero de 2020**, se suscribió el **Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo** con el objeto de articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país.

Dicho Pacto Territorial tiene un ámbito de aplicación en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Igualmente, su focalización territorial está en el área geográfica de intervención del Pacto del golfo de Morrosquillo, que comprende ocho (8) municipios de dos (2) departamentos, así: en el departamento de Córdoba: San Antero, Lorica, San Bernardo del Viento, Moñitos y en el Departamento de Sucre. Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú.

Asimismo, el **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo** está conformado por tres (3) líneas temáticas que, articuladas, contribuyan al logro del objetivo propuesto, considerando que reflejan la vocación de los territorios que la componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión.

Estas son:

- Línea temática 1: Fortalecimiento y Ordenamiento institucional.
- Línea temática 2: Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas
- Línea temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible

El Pacto territorial Golfo de Morrosquillo tiene un plazo de ejecución de **cinco (5) años** contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el **7 de febrero de 2025.**

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20224330569511 del 5 de agosto de 2022 – ENTerritorio 20224300295782 del 5 de agosto de 2022,** la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".**

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante el cual, el alcalde Municipal Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, señor **JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ**, presenta al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la cofinanciación de este por la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.482.388.000,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales por valor de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00)** y con recursos del Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)**. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, indicó que el proyecto fue priorizado en el Consejo Directivo n.° 05 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, conforme sesión realizada el pasado 26 de noviembre de 2021, e incluido en el Plan de Acción 2022.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300142721 del 8 de agosto de 2022,** dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el

Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Dirección del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330820261 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453992 del 25 de noviembre de 2022,**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para cofinanciar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, denominado: **" CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA",** por un valor total de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.482.388.000,00)** a partir de lo cual, y a través del **FRPT**, se aportará la suma **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias 2022, 2023 y 2024 y el Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)**.

La necesidad por satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 2455

De igual manera, el objeto a contratar no le aplica los lineamientos de la normativa de la austeridad del gasto público.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de ENTerritorio y el municipio de Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA". que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, el contrato a suscribir es un CONTRATO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a)

Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos – Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011 , los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014 , el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 “Contratos Plan” del Decreto 1082 de 2015 , adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016 , el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 .

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Santander y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados “Contratos Paz” por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como "…un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las Entidades Ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan" el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: "(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los

mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por

objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

"(…)

5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.

(…)

11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.

(…)
19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)"

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el Contrato Específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 2455

3.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de: “ENTerritorio y el municipio de Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA”. que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo”.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en suscribir CONTRATO / CONVENIO INTERADMINISTRATIVO que tiene por objeto “ENTerritorio y el municipio de Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO,

MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA". que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo".

6. ALCANCE DEL OBJETO

Cofinanciar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA", de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregados por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de Justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-27, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No aplica.

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento anexo F-PR-32 - Análisis de riesgo y matriz de riesgos.

9.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento anexo F-PR-33 – Anexo Esquema de Garantías.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se discriminan de la siguiente manera:

Etapa precontractual: Tres (3) meses para acciones administrativas
Etapa ejecución física: Siete (7) meses
Etapa terminación: Tres (3) meses

10.1 CONDICIÓN RESOLUTORÍA

No aplica.

11. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Descripción del rubro	Centro de costos
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra-vigencia actual	221009

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba.

14. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.482.388.000,00).**

15. APORTE DE LAS PARTES

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado DNP n.º 20224330820261 del 24 de noviembre de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300453992 del 25 de noviembre de 2022, por valor de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00).**

El valor que aporta el municipio de Lorica a título de cofinanciación asciende a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)** de la vigencia 2022.

16. FORMA DE PAGO

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE LORICA - CORDOBA, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de cofinanciación ascienden a la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($4.997.358.200,00)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000,00)** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 20% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.800.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 45% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.236.791.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 65% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una quinta transferencia por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto haya culminado y se presente un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales y soportes de la terminación de la obra. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

6) Una última transferencia por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.948.238.800,00)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de

terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

FORMA DE DESEMBOLSO RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LORICA: El valor que aporta el municipio de Lorica a título de cofinanciación asciende a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)** de la vigencia 2022 los cuales serán desembolsados una vez se realice el perfeccionamiento del contrato específico.

16.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los requisitos para el pago se encuentran detallados en cada uno de los desembolsos pactados en la forma de pago.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1.1 Transferir a LA ENTIDAD EJECUTORA recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** que están destinados a cofinanciar el proyecto **"*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSION E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA* "** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.

2.3 Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva

certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.4 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- Copia de los contratos perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio para los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.6 Tener en cuenta para el manejo de los recursos, el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán trasladados a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.9 Restituir a ENTerritorio, los aportes que no hayan sido ejecutados con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), En el mismo sentido la ENTIDAD EJECUTORA, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.11 Devolver a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio, los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados.

2.12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto

2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato especifico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: Identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del cronograma de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte del supervisor.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos

COMPONENTE FINANCIERO

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por parte del municipio del Contrato Especifico, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras; vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.18 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y aportar el documento que lo acredite.

2.19 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

2.20 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.21 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.22 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.

2.23 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con

base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).
10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

Atentamente,

ING. ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ING. ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista-Gerente del Fondo Regional de Pactos Territoriales – FRPT

Elaboró: Adriana Lucía Roa Vanegas – Contratista Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Marina Garzón Prieto– Contratista - Prof. Financiero Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Angélica Basto Jaimes – Contratista Prof. Técnico Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Revisó: Dionisio Arango Cantillo – Contratista Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Adriana Milena Sánchez Arteaga – Contratista Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Marcela Ramírez Arias – Contratista Coordinador Jurídico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

ENTerritorio y el municipio de Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA"**. que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V01** de ENTerritorio a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la G*uía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04* en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades

Nivel	Descriptor
1	Raro
2	Poco Probable
3	Posible
4	Probable
5	Casi cierta

Escala de Consecuencias

Nivel	Descriptor
1	Mínimo
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán

en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con el estado de excepción y la emergencia sanitaria por el COVID-19. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco

de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se presenta el análisis y las matrices de riesgos:

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

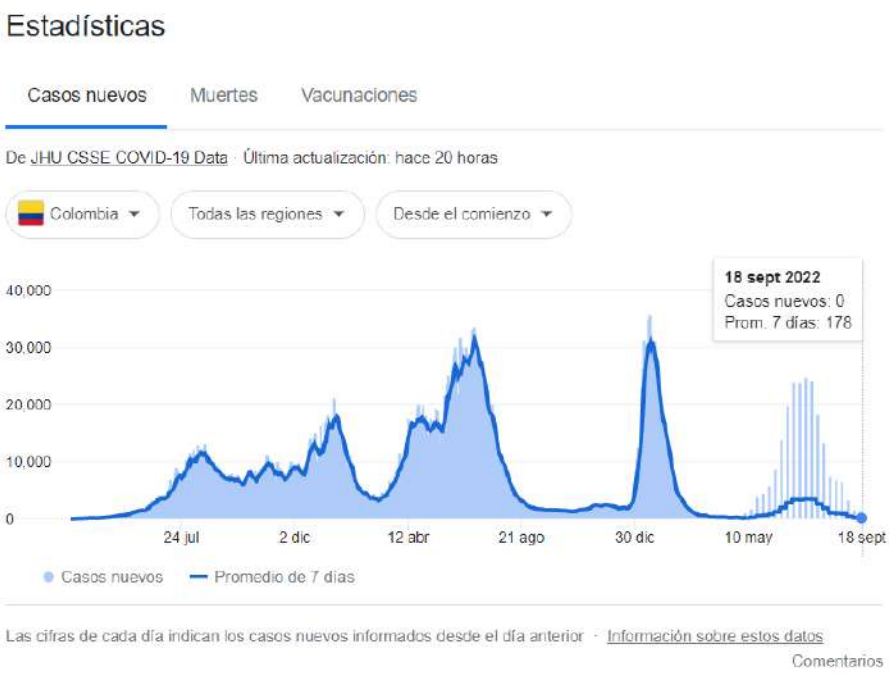
ENTerritorio y el municipio de Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA". que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **TRECE (13) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

2.3 CONTEXTO NATURAL

Situaciones de salud pública: Epidemias y pandemias.



Fuente: Evolución contagios diarios Colombia Coronavirus 2022.
Fuente:https://www.google.com/search?q=situaci%C3%B3n+covid+colombia&rlz=1C1CHZN_esCO1012CO1012&oq=Situaci%C3%B3n+Covid+Co&aqs=chrome.2.69i57j0i512l4j0i22i30l5.4638j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Como se puede apreciar en la anterior gráfica, Colombia alcanzó un pico de contagios de Coronavirus en el mes de junio de 2021 y enero de 2022. Posteriormente se redujo la tasa diaria de contagios entre los meses de mayo y septiembre de 2022. En el contexto Colombiano, la pandemia se encuentra en una parte resolutiva, en atención al amplio esquema de vacunación adoptado por el Gobierno Nacional, sumado a eliminación de medidas restrictivas en movilidad y bioseguridad.

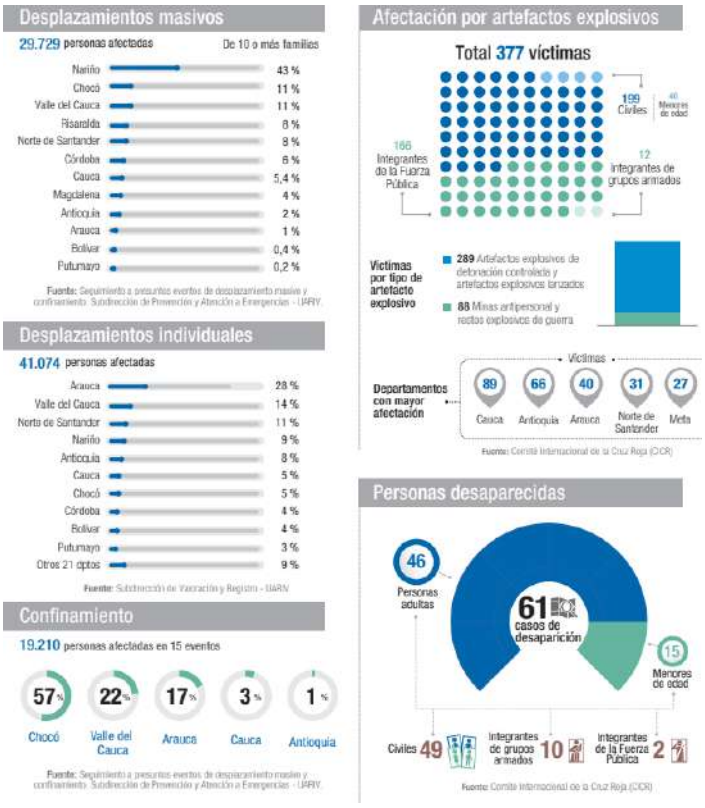
Contexto Demográfico y Social

A partir del 08 de agosto de 2022, con ocasión del inicio del nuevo gobierno, se contemplan cambios en las dinámicas sociales y de conflicto armado, lo cual puede repercutir en las diferentes coyunturas del país.

Colombia en general es calificada por los observatorios internacionales con un riesgo superior al nivel medio por los antecedentes de conflictos armados y el nivel de desigualdad que se verifica en los registros de dichos observatorios. Se resalta como antecedente importante el periodo postconflicto que inició con la firma del acuerdo de paz con las FARC, y que dio lugar un cambio en la configuración del mapa de presencia de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, junto con las actuales negociaciones que se adelantan por parte del nuevo gobierno con el Ejercito de Liberación Nacional ELN.

Los principales factores que conducen a mayores niveles de riesgo de alteraciones del orden público y presencia de grupos al margen de la Ley son los cultivos ilícitos y la minería ilegal. Respecto de los primeros, el proceso de erradicación y reemplazo con cultivos de cacao adelantado con las comunidades indígenas de la región permitió declarar en 2017 a la Sierra Nevada de Santa Marta como libre de cultivos ilícitos. Respecto de la segunda, son reiteradas las denuncias de los grupos indígenas de actividad de minería ilegal que afectan las fuentes de agua, la capa vegetal y a las comunidades. Como resultado de lo anterior, aunque aislados, se identifican eventos de agresiones victimizantes contra líderes de las comunidades residentes en la zona.

Se encuentran disponibles diferentes fuentes de información respecto del estado del orden público tanto de las instituciones públicas entre ellas el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía, como de diferentes entes especializados en el monitoreo del orden público. Las gráficas que se presentan a continuación permiten visualizar la caracterización de la zona respecto de los factores mencionados. Sin embargo, es pertinente aclarar que cada ENTE TERRITORIAL tiene pleno conocimiento de las situaciones de Contexto demográfico y social.



Actualización sobre la situación humanitaria en Colombia – Junio 2022
(Fuente: https://www.icrc.org/es/document/actualizacion-sobre-la-situacion-humanitaria-en-colombia-2022)

Contexto Macroeconómico

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, y son los responsables del desempeño económico que presenta el país.

A continuación, se abordará la situación macroeconómica del país, y a partir del objeto contractual y la necesidad que se pretende satisfacer, se realizará un análisis de los sectores económicos de Servicios y Comercio.

Aspectos Generales del Mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como los son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente en las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la suscripción de los convenios interadministrativos con entidades territoriales.

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:

De acuerdo con las Cuentas Económicas Nacionales publicadas por el DANE[1] en su boletín técnico del 16 de agosto de 2022, en el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original decreció 5.7% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

[1] DANE, Producto Interno Bruto PIB II trimestre de 2022.

Si bien los importantes esfuerzos fiscales y monetarios realizados por los países han permitido mitigar los efectos de la crisis, las consecuencias económicas y sociales de la pandemia han sido exacerbadas por los problemas estructurales que la región arrastra históricamente. En la vigencia 2022 se espera una tasa de crecimiento del PIB positiva que refleja fundamentalmente un rebote estadístico, pero la recuperación del nivel de producto interno bruto (PIB).

La ANDI en su informe Colombia balance 2021 y perspectivas 2022 señala que[2]para la economía mundial se estima un crecimiento de 4,9%; en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,0%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 7,6%.

Presupuesto General de la Nación

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha presentado ante el Congreso de la República el Presupuesto Anual para la vigencia 2023, contemplando de forma preliminar gastos que ascienden a los **405,5 billones de pesos.** Una vez se surta el trámite de aprobación ante el Órgano Legislativo Nacional, y previa sanción presidencial, se dispondrá efectivamente del presupuesto antes mencionado.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

[2] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI_637786987637579588.pdf

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 56.799.965,01
2	Menor	$ 56.799.965,01	$ 397.599.755,10
3	Moderado	$ 397.599.755,10	$ 2.783.198.285,71
4	Mayor	$ 2.783.198.285,71	$ 19.482.388.000,00
5	Catastrófico	$ 19.482.388.000,00	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Contratación Derivada

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos del Recurso Humano.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Monitorear estado de acciones legales, contemplar en rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:
-Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Ambiental.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.

-Verificar condiciones del entorno presentes en la zona, Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Proveedores.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de terrorismo.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

- Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-oferta o demanda de bienes y servicios.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Climáticos.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Accidentes laborales.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Roturas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Vicios ocultos.

Reflejándose en:

-Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

-Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo:

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Fecha de elaboración: **30 de noviembre de 2022**

Elaborado por: Adriana Lucía Roa Vanegas – Contratista Profesional Jurídico FRPT

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y DERIVADA

1.	**Proyecto Macro:**	Escriba el nombre del proyecto o el objeto del Contrato Interadministrativo del cual se deriva la contratación
2.	**Objeto del contrato:**	Escriba el objeto del contrato
3.	**Presupuesto:**	Escriba el valor del presupuesto oficial estimado
4.	**Plazo del contrato.**	Escriba el plazo del contrato en meses
5.	**Tipo de contrato.**	Seleccione el tipo de contrato de la lista desplegable
6.	**Sistema de Pago.**	Seleccione el sistema de pago de la lista desplegable
7.	**Etapas/Fases**	Seleccione si el contrato se ejecuta por Etapas o Fases
8.	**# Etapas/Fases**	Escriba el número de etapas o fases que se ejecutarán en el contrato
9.	**Nombre de la Etapa /Fase**	Identifique los nombres de las etapas o fases. Los siguientes ejemplos ilustran los posibles nombres de las etapas o fases. **Numeral 8.3 de la guía de riesgos.**

Contrato de Obra:	Etapa I de Verificación y Complementación Técnica Etapa II de ejecución de las obras
Contrato de Obra con Dotación:	Etapa I de Verificación y Complementación Técnica Etapa II de ejecución de las obras Etapa III Dotación
Contrato de Estructuración:	Fase 0: Perfilamiento Fase I: Prefactibilidad Fase II: Factibilidad Fase III: Estudios y Diseños
Contrato de Diagnóstico y Obra:	Etapa I: Diagnóstico y plan de intervención. Etapa II: Ejecución de Obras de intervención.
Contrato de Obra y Estructuración:	Fase I: Construcción Fase II: Acompañamiento Post-Construcción Fase III: Estructuración y fortalecimiento institucional

10.	**Duración Etapa / Fase**	Indique la duración de la Etapa o Fase en Meses
11.	**Forma de Pago:**	Seleccione de la lista desplegable la forma de pago para cada una de las etapas o fases
12.	**Número de ítems del presupuesto:**	Indique el número de ítems del presupuesto a utilizar en el análisis. Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en: * El presupuesto de obra. * El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador. * Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado. **NOTA:** Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba: 1. **Numeral 8.3 de la Guía de Riesgos.**
13.	**Ítems del Presupuesto:**	Identifique los nombres de los ítems del presupuesto a utilizar para el análisis de riesgos. Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en: * El presupuesto de obra. * El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador. * Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado. **NOTA:** Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba "Costo del Servicio" o "Costo del Bien" o "Costos del suministro" según corresponda.

Los siguientes ejemplos ilustran los ítems de presupuesto a identificar en casos típicos.

13.1 **Obra**

Etapa de Verificación y Complementación Técnica

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos de Personal
Costos Indirectos

Etapa de Obra

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costo Directo
Gastos de Administración

13.2 **Contrato de Consultoría / Interventoría:**

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos de Personal
Costos Indirectos

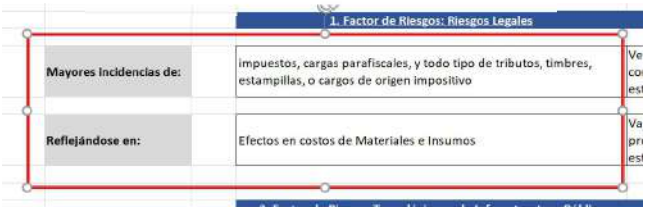
13.3 **Contrato de Suministro:**

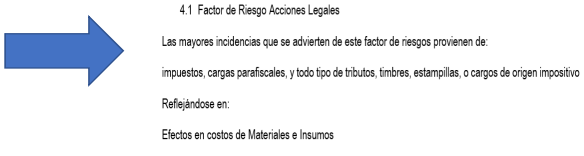
ÍTEMS DEL PRESUPUESTO

		Costo de suministro del producto
13.4	**Contrato de Prestación de Servicios:**	**ÍTEMS DEL PRESUPUESTO**
		Costos de prestación del Servicio
13.5	**Contrato de Compra/venta:**	**ÍTEMS DEL PRESUPUESTO**
		Costos del Bien Adquirido
13.6	**Contrato de ejecución instantánea:**	**¡IMPORTANTE!** **Recuerde que para los contratos de ejecución instantánea, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 868 del Código de Comercio, no procede la revisión de las condiciones del contrato y por tanto el análisis de riesgos no considera la valoración de riesgos con los 10 factores de riesgos que se realiza y se limita a considerar algunos eventos que se pueden presentar en el cumplimiento del objeto contractual.** **NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.**
14.	**Contexto:**	Conteste las preguntas que hay en la **pestaña contexto**, seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.
		La descripción de la localización del proyecto del documento de planeación se puede utilizar como soporte para la respuesta a las preguntas del contexto.
		Como complemento para responder las preguntas puede apoyarse en las siguientes fuentes de información, salvo mejor información disponible del contexto para el contrato.
14.1	**Contexto Natural:**	
14.1.1	**Condiciones Climáticas:**	http://visor.ideam.gov.co/geovisor/#!/profiles/3
14.1.2	**Condiciones tormentas eléctricas:**	https://www.researchgate.net/figure/Map-of-lightning-over-Colombia-during-2012-and-2013-in-20-by-20-km-bins-color-coded_fig5_270582408
14.1.3	**Contexto Geomorfológico:**	http://srvags.sgc.gov.co/JSviewer/Mapas_Geologicos_Departamentales/ https://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/Amenaza_Sismica/
14.2	**Contexto Ambiental:**	http://sig.anla.gov.co:8083/
14.3	**Contexto Macroeconomico:**	https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-de-interes-y-sector-financiero https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.coface.com/Economic-Studies-and-Country-Risks) https://www.credendo.com/country_risk_assessment/colombia/country-risk-assessment-colombia)
14.4	**Contexto Demográfico, Socio-Político y de Orden Público:**	http://2014.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Documents/Geografia-Violencia/Geografia-confrontacion-armada-colombia-1998-2011.pdf https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/02/violencia_2018.png https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.taringa.net/+info/departamentos-de-colombia-por-pib-per-capita_hdxg8)
		¡IMPORTANTE! **Para los casos en los que las condiciones del contexto no sean relevantes para el cumplimiento del contrato, por su sencillez y baja complejidad, no es necesario profundizar en las condiciones del contexto y deben quedar seleccionados en las respuestas los textos que comienzan con el número 1. Esto es impresindible, de lo contrario el modelo puede arrojar resultados erróneos.** **NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.**
15.	**Descripción de las actividades para cada fase o etapa del contrato:**	Para cada una de las etapas o fases del contrato, conteste las preguntas que hay en la **pestaña Descripción de Actividades,** seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.
		* El primer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades a realizar. * El segundo grupo d preguntas indaga sobre el grado de complejidad de la paticipación del recurso humano. * El tercer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades de transporte. * El cuarto grupo de preguntas indaga si hay actividades que involucren la manipulación de alimentos o medicamentos. * El quinto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los materiales e insumos a utilizar en la ejecución del contrato. * El sexto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los servicios conexos necesarios para la ejecución del contrato. * El séptimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad del direccionamiento y gestión necesarios para la ejecución del contrato. * El octavo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad en cuanto a máquinas, equipos y vehículos necesarios para la ejecución del contrato. * El noveno grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de campo. * El décimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de obra.
		NOTA: La evaluación de la complejidad de las actividades se realiza de manera independiente para cada una de las fases o etapas del contrato.
16.	**Valoración de Probabilidades y Consecuencias:**	**¡IMPORTANTE!** **Con base en la información suministrada en la pestaña datos generales, contexto y descripción de actividades, el algoritmo entregará valores de probabilidad y consecuencia sugeridos para cada etapa o fase y para cada ítem de presupuesto ingresado.** **En la pestaña cap.7 - analisis riesgos el usuario deberá revisar los valores sugeridos por el algoritmo y si está de acuerdo con la valoración confirmarla o modificarla si a juicio del analista tales valoraciones no están acordes con su conocimiento y experiencia.**

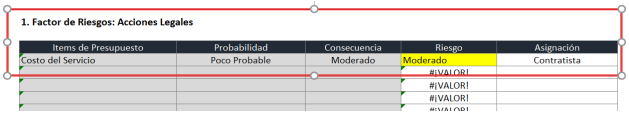
17.	**Incidencias Factores de Riesgo y Determinación del Tratamiento Sugerido:**	En la **pestaña de resultados de Incidencias y Tratamientos** el algoritmo arroja los eventos que pueden presentar las mayores incidencias en la ejecución del contrato y que se van a destacar en el documento de análisis de riesgos. Así mismo presenta en qué aspecto del contrato se van a reflejar tales incidencias. Igualmente en la **pestaña resultados de Incidencias y Tratamientos** el algoritmo arroja el tratamiento sugerido para cada caso en concordancia con la tipología de la incidencia y el aspecto en el cual se refleja. Esta información la toma el algoritmo del catálogo de tratamientos. NOTA: Si de acuerdo con el conocimiento y experticia del analista se deben agregar otros tratamientos los puede incorporar.
18.	**Otros Riesgos:**	En la pestaña **Catalogo Otros Riesgos** se encuentra una lista de otros riesgos que puedan ser considerados de acuerdo con las obligaciones específicas de cada contrato. Para verificar qué riesgos debe considerar, revise el alcance del objeto del contrato y las obligaciones específicas del mismo y de acuerdo con la naturaleza de las mismas identifique la aplicabilidad de los otros riesgos, inclúyalos en la tabla de otros riesgos en la **pestaña cap.7 - analisis riesgos**, estime la probabilidad y la consecuencia respectiva en concordancia con la naturaleza del riesgo a incluir e indique la asignación del riesgo de acuerdo con lo indicado en la **pestaña Catálogo Otros Riesgos.**
19.	**Traslado de información al documento de Análisis de Riesgos:**	Una vez obtenidos todos los resultados incorpórelos al documento de word así:
19.1	Incidencias	* Traslade la información de las incidencias de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos, así como el aspecto en el que se refleja la mayor incidencia.

Pasa del Modelo de Excel → Al documento de Word



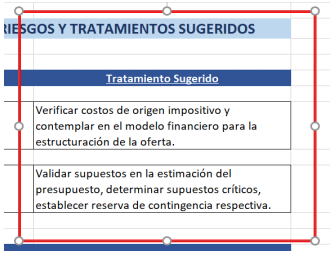


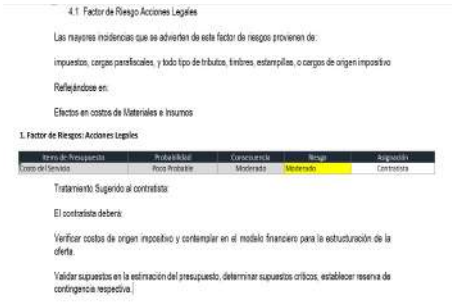
19.2	Tabla de riesgos	* Traslade la información la tabla de riesgos de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos.





19.3	Tratamiento	* Traslade la información del tratamiento sugerido **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos**, en el respectivo factor de riesgos.



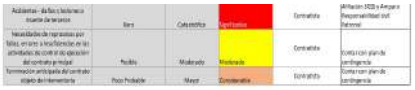


19.4	Otros riesgos:	* Traslade la información de otros riesgos al documento de análisis de riesgos.





fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Contratista	Contar con plan de contingencia
Terminación anticipada del contrato objeto de Interventoría	Poco Probable	Mayor	Considerable	Contratista	Contar con plan de contingencia
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		



DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Proyecto Macro	Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Objeto del contrato	ENTerritorio y el municipio de Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA". que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.
Presupuesto	$ 19,482,388,000
Tipo de Contrato	3 Contrato de Prestación de Servicios.
Etapas/Fases	Fase
# de Fases	3

Plazo del contrato	13	Meses	
Sistemas de Pago	2 Precio global fijo.		
Valor del SMMLV	$	1,000,000.00	

Nombre Fase 1	Precontractual	Duración Fase 1	3	Meses	Valor Fase 1	$ 4,997,358,200.00	Forma de Pago Fase 1	3 Pago por hitos.
Nombre Fase 2	Ejecución	Duración Fase 2	7	Meses	Valor Fase 2	$ 12,536,791,000.00	Forma de Pago Fase 2	3 Pago por hitos.
Nombre Fase 3	Cierre	Duración Fase 3	3	Meses	Valor Fase 3	$ 1,948,238,800.00	Forma de Pago Fase 3	3 Pago por hitos.
				Meses				
				Meses				
				Meses				

Número de ítems del Presupuesto	1

Fase 1

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	$ 19,482,388,000.00

Fase 2

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Fase 3

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

Items de Presupuesto	Valor Total Item

INFORMACIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO	

Contexto Natural:

¿Son relevantes las condiciones climáticas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Cómo son las condiciones climáticas en el lugar de ejecución del contrato? Intensidad de lluvias, ausencia de lluvias, vientos, temperatura.	2 Las condciones climáticas son variables en rangos medios, sin embargo se pueden presentar ocasionalmente condiciones climáticas extremas.
¿Cómo son las condiciones de tormentas eléctricas en el lugar de ejecución del contrato?	1 Las condiciones de tormentas eléctricas no son relevantes para el contrato.

Contexto Geomorfológico:

¿Son relevantes las condiciones geomorfológicas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿La zona de ejecución del contrato es propensa a inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales?	1 Las eventos como inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales son extraños.
¿Son relevantes las condiciones de acceso para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Existen vías alternas de acceso al lugar de ejecución del contrato?	2 Existen algunas alternativas de vias de acceso al lugar de ejecución del contrato.
¿Cuál es el estado de las vías de acceso frente a las actividades del contrato que se van a realizar?¿	2 El estado de vías es bueno, pero tiene limitaciones de movilidad al menos el 50% del tiempo.
De acuerdo con el alcance y actividades del contrato hay alguna consideración especial que deban tener las vías como ancho de la vía, estado de la capa de rodadura?	1 No existen requerimientos especiales para la vía

Contexto Macroeconomico:

¿Son relevantes las condiciones macroeconómicas para la ejecución del contrato?	4 Muy Relevante
¿Qué tan volátil se encuentra el comportamiento de la tasa representativa del mercado en los últimos 6 meses, es mayor o menor frente a la evidenciada en los últimos 5 años?	4 La TRM ha variado más del 15% en los últimos 6 meses.
¿En qué nivel se encuentran las tasas de interés frente a niveles históricos, se encuentra en niveles que promueven el crecimiento de la economía o en niveles que la restringen por riesgos de inflación?¿	4 La Tasa de Intervención del Banco de la República ha estado entre el 6% y el 8% en los últimos 6 meses.

¿En qué nivel se encuentra el índice de precios al consumidor, está muy por encima de la meta de inflación del Banco de la República, en niveles semejantes o inferiores?	4 El IPC para los últimos doce meses corridos ha estado por encima del 8%.

Contexto Socio-Político y de Orden Público

¿Son relevantes las condiciones demográficas y sociales para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Es una zona con alto nivel de actividad económica e ingreso per-cápita o es de bajo nivel?	4 El valor agregado del municipio es inferior a $100 mil millones.
¿Hay alguna característica especial de las actividades económicas que caracterizan la zona que se deban tener en cuenta para la ejecución del contrato?	1 Agrícola y/o ganadera
¿Existe en la zona presencia de grupos al margen de la ley? ¿Según los registros en los diferentes medios de comunicación, qué tan intensa es la actividad de tales grupos en el lugar de ejecución del contrato?	2 Hay registros de eventos aislados de grupos al margen de la ley.
¿Qué registros hay de victimización de líderes sociales en la zona?	2 Hay registros de eventos aislados de victimización de líderes sociales.
¿Hay presencia de grupos étnicos en la zona?	2 La presencia de grupos étnicos es notoria pero no tienen dominio territorial.
¿Hay alguna restricción de acceso al lugar de ejecución del contrato por algún tipo de jurisdicción especial?	1 No hay restricciones de acceso
Hay alguna restricción de carácter cultural o religioso que se deba considerar en el lugar de ejecución?	1 No hay restricciones de carácter cultural o religioso.

Mapa Mental

Nombre(s) de la(s) persona(s) que realiza la visita:

Nombre de la Empresa/Entidad Visitada:

Nombre y cargo de la persona que recibe la visita en la empresa:

¿Cuál es el objetivo principal de esta visita?

¿Qué productos o servicios ofrece la empresa que se visitará?

¿Cuál es la ubicación de la empresa (dirección, ciudad, país)? ¿Cómo se llega allí (transporte público, vehículo, etc.)?

¿Cuál es la duración estimada de la visita? ¿Cuántas horas o días se dedicarán a esta actividad?

¿Qué información específica se espera recopilar durante la visita (por ejemplo, procesos de producción, estructura organizativa, políticas de seguridad, etc.)?

¿Se requiere algún permiso o autorización previa para acceder a ciertas áreas de la empresa? ¿Cómo se solicitarán?

¿Qué medidas de seguridad se deben tener en cuenta durante la visita (por ejemplo, uso de equipo de protección personal, restricciones de acceso a ciertas áreas)?

¿Se requiere algún tipo de vestimenta específica para la visita (por ejemplo, uniforme, ropa de trabajo)?

¿Se permite tomar fotografías o grabar videos durante la visita? ¿Hay restricciones en el uso de dispositivos electrónicos?

¿Se ofrecerá algún tipo de refrigerio o comida durante la visita? ¿Hay restricciones dietéticas que deban tenerse en cuenta?

¿Se requiere algún tipo de capacitación o entrenamiento previo para los visitantes? ¿Cómo se llevará a cabo?

¿Se ha designado a un guía o anfitrión para acompañar a los visitantes durante toda la visita? ¿Cuál es su función?

¿Se ha establecido un punto de encuentro en caso de emergencia? ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de una evacuación?

¿Se ha coordinado con la empresa visitada la logística de la visita (por ejemplo, transporte, alojamiento, alimentación)?

¿Se ha preparado un cuestionario o una lista de preguntas para guiar la recopilación de información durante la visita?

¿Se ha definido un método para documentar la información recopilada durante la visita (por ejemplo, notas escritas, grabaciones de audio, fotografías)?

¿Se ha establecido un plan de contingencia en caso de que surjan imprevistos o cambios de última hora durante la visita?

¿Se ha definido un método para evaluar la visita una vez finalizada? ¿Cómo se recopilarán las opiniones de los participantes?

¿Se ha establecido un plan de seguimiento después de la visita? ¿Cómo se compartirá la información recopilada con otros miembros del equipo o con la empresa visitada?

¿Se ha considerado la posibilidad de realizar una visita virtual en lugar de una visita presencial? ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de cada opción?

¿Se ha identificado algún riesgo o peligro potencial asociado con la visita? ¿Cómo se mitigarán estos riesgos?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan preguntas o inquietudes por parte de los visitantes? ¿Cómo se abordarán estas preguntas de manera efectiva?

¿Se ha establecido un presupuesto para la visita? ¿Cuáles son los costos estimados?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de comunicación durante la visita (por ejemplo, barreras idiomáticas)? ¿Cómo se superarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de transporte durante la visita (por ejemplo, retrasos, cancelaciones)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de alojamiento durante la visita (por ejemplo, falta de disponibilidad, problemas con la reserva)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de salud durante la visita (por ejemplo, enfermedad, accidentes)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de seguridad durante la visita (por ejemplo, robo, vandalismo)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de clima durante la visita (por ejemplo, lluvia, nieve, tormentas)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de tráfico durante la visita (por ejemplo, congestión, accidentes)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de huelga durante la visita (por ejemplo, paros, manifestaciones)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de corte de energía durante la visita (por ejemplo, apagones)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de falta de agua durante la visita (por ejemplo, interrupciones del suministro)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de comunicación durante la visita (por ejemplo, pérdida de señal de teléfono o internet)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de equipo durante la visita (por ejemplo, fallas en computadoras, proyectores)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de personal durante la visita (por ejemplo, ausencias, enfermedades)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de logística durante la visita (por ejemplo, retrasos en la entrega de materiales)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de calidad durante la visita (por ejemplo, productos defectuosos)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de seguridad cibernética durante la visita (por ejemplo, ataques de hackers)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de propiedad intelectual durante la visita (por ejemplo, robo de ideas)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de reputación durante la visita (por ejemplo, publicidad negativa)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de relaciones públicas durante la visita (por ejemplo, malentendidos)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de imagen durante la visita (por ejemplo, percepción negativa)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de confianza durante la visita (por ejemplo, falta de transparencia)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de colaboración durante la visita (por ejemplo, falta de cooperación)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de innovación durante la visita (por ejemplo, falta de ideas nuevas)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de sostenibilidad durante la visita (por ejemplo, impacto ambiental negativo)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de responsabilidad social durante la visita (por ejemplo, falta de ética)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de gobernanza durante la visita (por ejemplo, falta de transparencia)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de cumplimiento normativo durante la visita (por ejemplo, incumplimiento de leyes)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo financiero durante la visita (por ejemplo, pérdidas económicas)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo operativo durante la visita (por ejemplo, interrupciones en la producción)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo estratégico durante la visita (por ejemplo, cambios en el mercado)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo reputacional durante la visita (por ejemplo, daño a la imagen de la empresa)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de cumplimiento durante la visita (por ejemplo, violación de normas)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de seguridad durante la visita (por ejemplo, accidentes laborales)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo ambiental durante la visita (por ejemplo, contaminación)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo social durante la visita (por ejemplo, conflictos con la comunidad)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo político durante la visita (por ejemplo, cambios en la política)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo económico durante la visita (por ejemplo, crisis económica)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo tecnológico durante la visita (por ejemplo, fallas en sistemas)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de información durante la visita (por ejemplo, pérdida de datos)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de comunicación durante la visita (por ejemplo, malentendidos)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de imagen durante la visita (por ejemplo, percepción negativa)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de confianza durante la visita (por ejemplo, falta de transparencia)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de colaboración durante la visita (por ejemplo, falta de cooperación)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de innovación durante la visita (por ejemplo, falta de ideas nuevas)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de sostenibilidad durante la visita (por ejemplo, impacto ambiental negativo)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de responsabilidad social durante la visita (por ejemplo, falta de ética)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo de gobernanza durante la visita (por ejemplo, falta de transparencia)? ¿Cómo se gestionarán estos problemas?

¿Se ha considerado la posibilidad de que surjan problemas de riesgo

TABLAS DE RIESGOS

los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominad

Valor del Presupuesto	$ 19,482,388,000

PROBABILIDAD

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

CONSECUENCIA

Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 56,799,965.01
2	Menor	$ 56,799,965.01	$ 397,599,755.10
3	Moderado	$ 397,599,755.10	$ 2,783,198,285.71
4	Mayor	$ 2,783,198,285.71	$ 19,482,388,000.00
5	Catastrófico	$ 19,482,388,000.00	

1. Factor de Riesgos: Acciones Legales — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia

Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

9. Factor de Riesgos Vicios **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Mínimo
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			
			#VALUE!			

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

11. Otros Factores de Riesgos **Fase 1**

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		
			#VALUE!		

RESULTADOS INCIDENCIAS POR FACTOR DE RIESGOS Y TRATAMIENTOS SUGERIDOS

	1. Factor de Riesgos: Riesgos Legales	Tratamiento Sugerido
Mayores incidencias de:	impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo	Verificar costos de origen impositivo y contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta.
Reflejándose en:	Efectos en costos de las Actividades de transporte	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

	2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública	
Mayores incidencias de:	Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.	Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Materiales e Insumos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

	3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos	
Mayores incidencias de:	proveedores	Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores.Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.
Reflejándose en:	Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

	4. Factor de Riesgos Socio-Políticos	
Mayores incidencias de:	protestas	establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato,
Reflejándose en:	Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico	establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos

Mayores incidencias de:	oferta o demanda de bienes y servicios	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.
Reflejándose en:	Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico	Verificar condiciones macroeconómicas presentes al momento de preparar la oferta, realizar proyecciones, considerar holguras en los supuestos fundamentales.

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Mayores incidencias de:	Climáticos	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Servicios Conexos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Mayores incidencias de:	accidentes laborales	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.
Reflejándose en:	Efectos en Costos por Complejidad de la actividad	Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Mayores incidencias de:	Roturas	Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Servicios Conexos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

9. Factor de Riesgos Vicios

Mayores incidencias de:	Vicios ocultos	Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.
Reflejándose en:	Efectos en Costos por Complejidad de la actividad	Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Mayores incidencias de:	pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.	Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Materiales e Insumos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

CATÁLOGO DE TRATAMIENTOS DE RIESGO

Riesgo	Tratamiento	Asignación	Aplicación
Accidentes laborales menor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista	Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Accidentes laborales mayor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista	Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes	Contratista	Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Daños y perjuicios a otros Contratistas	Contemplar costos y comprar seguros suficientes RC Cruzada	Contratista	Contrato de Interventoría
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato de Interventoría
Daño o pérdida de Equipos y vehiculos utilizados durante la ejecucion del contrato	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Todos tipo de contrato que requiera uso de equipos y vehículos.
Terminación anticipada del contrato objeto de Interventoría	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de Interventoría
Terminación anticipada por aplicación de condición resolutoria	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Todos tipo de contrato que tenga condición resolutoria
Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Contrato de Consultoría
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo tipo de contrato que tenga cronograma pactado
Agotamiento del presupuesto antes del cumplimiento del plazo contractual en tiempo	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Todo tipo de contrato que tenga rubro por bolsa agotable
Daños a propiedades adyacentes u obras y estructuras existentes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles existentes	Contratista	Contrato de obra o mantenimiento en el que existan propiedades adyacentes u obras existentes susceptibles de daño
Daños a la obra no entregada	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista	Contrato de obra
Daños a la obra entregada pero que se encuentra bajo la custodia y control del contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista	Contrato de obra
Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de las obras	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Contrato de obra
Demoras y reprocesos generados en las actividades de integración de los frentes de obra	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Contrato de obra
Menores ingresos por menores cantidades de obra requeridas en el proyecto.	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de obra
Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales con ocasión del debido tratamiento de residuos, basuras y escombros y en general en la aplicación del plan de gestión ambiental.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo tipo de contrato cuyas actividades puedan generar daños ambientales.
Mayores cantidades de obra e items no previstos por causas imputables al contratista	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de obra
Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por causas no imputables al contratista, verificado por la interventoría y aprobado por ENTerritorio	Verificar viabilidad presupuestal para la realización de los cambios	ENTerritorio	Contrato de obra

Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo contrato que se ejecute por etapas o fases y la ejecución de la fase subsiguiente depende del resultado de la etapa precedente.
Agotamiento de Bolsa Componente Predial	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Todo tipo de contrato que contemple bolsa de componente predial
Agotamiento de Bolsa Ensayos	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Todo tipo de contrato que contemple bolsa para ensayos

Daño o pérdida de producto en inventario o transporte	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contratos de suministro o compraventa
Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de entregas	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos de suministro o compraventa

Reprogramaciones de actividades por necesidades del proyecto.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Todo tipo de contrato en el marco de un proyecto

Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009)	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Daños y perjuicios derivado de fallas en la oportunidad y disponibilidad del Software por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para solventar picos de demanda de soporte y actualización del software.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información

Daños y perjuicios por interrupciones o fallas en los servicios de la infraestructura arrendada	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contrato de arrendamiento
Daños o deterioros por mal uso del inmueble imputables a ENTerritorio	Contar con plan de contingencia	ENTerriorio	Contrato de arrendamiento
Daños o deterioros del inmueble derivados del uso normal o por el paso del tiempo	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de arrendamiento

Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como plantea los requerimientos del contratista entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como responde los requerimientos el área responsable de ENTerritorio.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Retrasos por incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y software) entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Retrasos por fallas o errores en la restauración de back ups	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Retrasos por falta de diligencia del área de ENTerritorio responsable para el suministro de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Retrasos por omisión de parte del contratista entrante en el proceso de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Errores, imprecisiones o falla por parte del contratista al identificar los requisitos funcionales y técnicos requeridos para la Solución.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Menores ingresos por menores cantidades de actividad requieridas por la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Todo tipo de contrato en el que las cantidades requeridas por la entidad de bienes o servicios sea variable.

Agotamiento del rubro de actividades por bolsa antes del cumplimiento del plazo contractual.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio	Todo tipo de contrato que contemple bolsa de monto agotable.
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Todo tipo de contrato que contemple actividades de capacitación
Infidelidad, fraudes y robo contra los recursos, cometidos por empleados de la entidad fiduciaria o terceros	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB	Contratista	Contrato de servicios financieros
Fraudes y robos electrónicos, cometidos contra los valores del encargo fiduciario	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB	Contratista	Contrato de servicios financieros
Errores y omisiones imputables a la entidad fiduciaria, que impacten los recursos del Fondo a su cargo	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista	Contrato de servicios financieros
Daños y perjuicios a terceros por errores u omisiones de la Fiducia en el manejo de los recursos	Constar que cuenta con un seguro Banker´s Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista	Contrato de servicios financieros
Menor monto de recursos administrados en el encargo fiduciario, por menores necesidades del proyecto	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato de servicios financieros
Pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información de documentos y planos suministrada por ENTerritorio en desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad
Identificación de faltantes en los documentos entregados por ENTerritorio generando reprocesos en las actividades.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad
Menores cantidades de servicio por menores necesidades de la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista	Contrato que contemple como compoenente importante la gestión de documentos de la entidad
Daño o pérdida de equipos entregados para calibración y/o mantenimiento	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contrato de mantenimiento o calibración de equipos
Falla en el protocolo de administración y control de armamento y distintivos	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista	Contrato de vigilancia
Falla en los protocolos de supervisión	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato de vigilancia
Falla en los protocolos de validación de capacidades y habilidades del personal	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato de vigilancia
Falla en la verificación de la efectividad de las capacitaciones al personal	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato de vigilancia
Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales por fallas u omisiones del contratista en la disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contemple actividades de disposición de residuos con tratamientos especiales de los mismos.
Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la puesta en operación de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contempla instalacióny puesta a punto de equipos
Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista	Contrato que contempla instalacióny puesta a punto de equipos
Necesidad de recuperaciones o reconstrucción de información digital o física de archivos e información relevante del proyecto por fallas en la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo contrato que contemple un volumen importante de generación de información en físico y digital
Necesidad de repetir pruebas, ensayos, levantamientos por insuficiencia frente a los requisitos para el registro y procesamiento de datos.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista	Todo contrato que contemple realización de pruebas, ensayos y/o levantamiento de datos en campo, para posterior procesamiento.

Necesidades de reprocesos por fallas o errores del contratista en la elaboración y entrega efectiva de los reportes	Contar con plan de contingencia	Contratista	Todo contrato que contemple la realización de reportes y/o informes periódicos.

Los espacios a Continuación se dejan disponibles para incluir otros riesgos y tratamientos que identifique el analista.			

ENTerritorio y el municipio de Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA"**. que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo

La entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

A su vez, La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2022-008223** **Fecha Exp: 30/11/2022**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 4.997.358.200,00

OBJETO/CONCEPTO: 002872 11/29/2022 "ENTerritorio y el municipio de Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado ""CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA"", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo"

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	921910011	000000 - CONVENIOS	221009 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	155 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	03 - CONVENIOS DE GESTION	$4.997.358.200,00

Ramiro José Rodríguez Severiche

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 11/29/2022

Revisó: Michael David Gil Munoz / 11/30/2022

Elaboró: Ramiro José Rodríguez Severiche / 11/30/2022

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**	CÓDIGO:	**F-FI-16**
		VERSIÓN:	**01**
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	**2020-11-02**

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2022-000139

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TESORERÍA CON A.O. DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, Autorización mediante vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2023, cupo de vigencias futuras, por la suma de: ($737.929.005.522) de los cuales se afectará la suma de ($11.536.791.000).

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2022-008951 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2022-000139 radicada con fecha 29/11/2022, se solicita al Responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de la *CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA",* se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2023	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$ 11.536.791.000

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022.

RAMIRO JOSE RODRIGUEZ SEVERICHE

Firmado digitalmente por RAMIRO JOSE RODRIGUEZ SEVERICHE
Fecha: 2022.11.30 13:15:39 -05'00'

RAMIRO JOSÉ RODRÍGUEZ SEVERICHE
Gerente de Unidad del Grupo de Gestión de Tesorería con A.O. del Grupo de Presupuesto

Elaboró: Deivis Alexander Ferrer Mora
Revisó: Paola Andrea Hernández Zambrano
Diana Carolina Cuervo Ramos

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-043072
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021 08:45

Doctora
ALEJANDRA BOTERO BARCO
Directora General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-064873/ 069667
No. Expediente 1172/2021/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión

Estimada doctora Alejandra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No.20216900769831 y 20216900821381 del 28 de julio y 10 de agosto de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en especial los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS en su sesión del 17 de agosto de 2021, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de esa Entidad, como se indica en el siguiente detalle:

SECCIÓN: 030101 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA: 0301 MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIALY DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PROYECTO: 018 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL

Vigencia	Recurso	VF Ordinarias	VF Excepcionales	Total
2022	Nación	496.199.791.162	211.546.329.611	707.746.120.773
2023	Nación	528.672.745.628	209.256.259.894	737.929.005.522
2024	Nación	532.709.181.007	300.940.902.206	833.650.083.213
2025	Nación	99.851.616.283	79.546.305.516	179.397.921.799

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La autorización de cupo de vigencias futuras tiene por objeto, apoyar la financiación de 142 proyectos de infraestructura, a través de la suscripción de un contrato con ENterritorio para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales. Lo anterior, permitirá impulsar inversiones estratégicas que han sido priorizadas en los Pactos Territoriales suscritos por el Gobierno Nacional, así: Cundinamarca (47 proyectos), Cesar – La Guajira (39 proyectos), Golfo de Morrosquillo (15 proyectos), Santander (14 proyectos), Atlántico (11 proyectos), Bolívar (11 proyectos), Casanare (4 proyectos), por el Río Bogotá (1 proyecto), los cuales tienen un alcance territorial y un enfoque estratégico de acuerdo con lo definido junto con las entidades territoriales para alinear inversiones e iniciativas estratégicas de alto impacto entre la nación y los territorios, y fortalecer los procesos de concertación, articulación y financiación de proyectos de infraestructura que tengan un impacto en la reactivación económica nacional, contenidos en el Documento CONPES 4037 de 2021 que declaró la importancia estratégica..

El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, mediante comunicación No.20214340004356 del 27 de julio de 2021, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, que para el caso de las vigencias futuras ordinarias, cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.102121 de 21 de julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Departamento Administrativo.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos nación, consistentes con las cifras del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, radicado en el Congreso de la República el pasado 29 de julio, y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 -2025, del Sector Planeación respecto al Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Departamento es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y lo contemplado en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el Decreto 371 de 2021[1] y demás normas que regulan la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Yaneth Liliana Enriquez Soto***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.

Revisó. Juan Francisco Arboleda Osorio/ Harley Alberto Rojas Vivas.
Elaboró: José Luis Rodríguez Pardo.

[1] "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., jueves, 24 de noviembre de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330820261

GGNPT

enterritorio FECHA 25/11/2022 HORA: 11:18:10 a. m.
20224300453992

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 86 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".*

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial *"Golfo de Morrosquillo"* se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del citado contrato (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000), para la cofinanciación del proyecto que tiene por objeto la *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".*

DNP Firmado digitalmente

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la cofinanciación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el **municipio de Santa Cruz de Lorica**, es el siguiente:

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$19.482.388.000	$0	$4.997.358.200	$11.536.791.000	2.948.238.800	$0
Municipio Santa Cruz de Lorica	Municipio Santa Cruz de Lorica	$1.000.000.000	$0	$1.000.000.000	$0	$0	$0
Valor Total del proyecto		**$20.482.388.000**					

Fuente.[1]

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, el Supervisor, a través del memorando 20224330166323, indicó que:

- Este proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No.2 *"Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas",* conformada dentro del Pacto Funcional "*Golfo de Morrosquillo*". Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones –PEI del 28 de abril de 2022.

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2021, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional *"Golfo de Morrosquillo"* en la sesión No.5 llevada a cabo el 26 de noviembre de 2021, (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20226000683382 del 5 de agosto de 2022, el municipio de Santa Cruz de Lorica presentó ante el DNP el citado proyecto para su cofinanciación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial, emitido el 9 de agosto de 2022 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida al grupo interno de trabajo de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, mediante oficio con radicado DNP No. 20226630692892 del 9 de agosto de 2022, cuya estructura aborda los

DNP Firmado digitalmente

1 Documento Conpes 4037 de 2021. y carta de presentación del proyecto (Anexo 2).

aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento Conpes 4101[2] por medio del cual se modificó el documento Conpes 4037 de 2021 que declaró de importancia estratégica el proyecto denominado *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales".*

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (16 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (4 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (4 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (11 folios).
Anexo 5. Memorando de supervisión radicado No. 20224330166323 (05 folios).

Elaboró:	Eduardo Luis Montero Sierra -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó:	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
	María Alejandra González Lacouture -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Johjan Camilo Martinez Zubieta -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Aprobó:	Eduardo Alberto Olivar Quintero -	Gerente - GIT Pactos Territoriales.

Copia: Alvaro ViloriaRomero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co
William Armando Monroy Tinjacá, Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[2] Identificado bajo el numeral 106 del anexo B *"Relación indicativa de proyectos priorizados"* -página 58.

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2022-000140

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TESORERÍA CON A.O. DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2024, cupo de vigencias futuras, por la suma de: ($833.650.083.213,00) de los cuales se afectará la suma de ($2.948.238.800,00).

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2022-008952 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2022-000140 radicada el 29/11/2022, se solicita al Responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de "*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA",* se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2024	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$2.948.238.800,00

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022.

RAMIRO JOSE RODRIGUEZ SEVERICHE

Firmado digitalmente por RAMIRO JOSE RODRIGUEZ SEVERICHE
Fecha: 2022.11.30 12:55:57 -05'00'

RAMIRO JOSÉ RODRÍGUEZ SEVERICHE
Gerente de Unidad Grupo de Tesorería Con A.O. del Grupo de Presupuesto

Elaboró: Camilo Alejandro Pinzon Ortiz
Revisó: Paola Andrea Hernandez Zambrano
Diana Carolina Cuervo Ramos

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-043072
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021 08:45

Doctora
ALEJANDRA BOTERO BARCO
Directora General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-064873/ 069667
No. Expediente 1172/2021/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión

Estimada doctora Alejandra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No.20216900769831 y 20216900821381 del 28 de julio y 10 de agosto de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en especial los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS en su sesión del 17 de agosto de 2021, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de esa Entidad, como se indica en el siguiente detalle:

SECCIÓN: 030101 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA: 0301 MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIALY DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PROYECTO: 018 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL

Vigencia	Recurso	VF Ordinarias	VF Excepcionales	Total
2022	Nación	496.199.791.162	211.546.329.611	707.746.120.773
2023	Nación	528.672.745.628	209.256.259.894	737.929.005.522
2024	Nación	532.709.181.007	300.940.902.206	833.650.083.213
2025	Nación	99.851.616.283	79.546.305.516	179.397.921.799

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La autorización de cupo de vigencias futuras tiene por objeto, apoyar la financiación de 142 proyectos de infraestructura, a través de la suscripción de un contrato con ENterritorio para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales. Lo anterior, permitirá impulsar inversiones estratégicas que han sido priorizadas en los Pactos Territoriales suscritos por el Gobierno Nacional, así: Cundinamarca (47 proyectos), Cesar – La Guajira (39 proyectos), Golfo de Morrosquillo (15 proyectos), Santander (14 proyectos), Atlántico (11 proyectos), Bolívar (11 proyectos), Casanare (4 proyectos), por el Río Bogotá (1 proyecto), los cuales tienen un alcance territorial y un enfoque estratégico de acuerdo con lo definido junto con las entidades territoriales para alinear inversiones e iniciativas estratégicas de alto impacto entre la nación y los territorios, y fortalecer los procesos de concertación, articulación y financiación de proyectos de infraestructura que tengan un impacto en la reactivación económica nacional, contenidos en el Documento CONPES 4037 de 2021 que declaró la importancia estratégica..

El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, mediante comunicación No.20214340004356 del 27 de julio de 2021, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, que para el caso de las vigencias futuras ordinarias, cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.102121 de 21 de julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Departamento Administrativo.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos nación, consistentes con las cifras del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, radicado en el Congreso de la República el pasado 29 de julio, y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 -2025, del Sector Planeación respecto al Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Departamento es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y lo contemplado en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el Decreto 371 de 2021[1] y demás normas que regulan la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Yaneth Liliana Enriquez Soto***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.

Revisó. Juan Francisco Arboleda Osorio/ Harley Alberto Rojas Vivas.
Elaboró: José Luis Rodríguez Pardo.

[1] "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., jueves, 24 de noviembre de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330820261

GGNPT

enterritorio FECHA 25/11/2022 HORA: 11:18:10 a. m.
20224300453992

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 86 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".*

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial *"Golfo de Morrosquillo"* se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del citado contrato (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000), para la cofinanciación del proyecto que tiene por objeto la *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".*

DNP Firmado digitalmente

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la cofinanciación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el **municipio de Santa Cruz de Lorica**, es el siguiente:

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$19.482.388.000	$0	$4.997.358.200	$11.536.791.000	2.948.238.800	$0
Municipio Santa Cruz de Lorica	Municipio Santa Cruz de Lorica	$1.000.000.000	$0	$1.000.000.000	$0	$0	$0
Valor Total del proyecto		**$20.482.388.000**					

Fuente.[1]

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, el Supervisor, a través del memorando 20224330166323, indicó que:

- Este proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No.2 *"Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas",* conformada dentro del Pacto Funcional "*Golfo de Morrosquillo*". Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones –PEI del 28 de abril de 2022.

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2021, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional *"Golfo de Morrosquillo"* en la sesión No.5 llevada a cabo el 26 de noviembre de 2021, (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20226000683382 del 5 de agosto de 2022, el municipio de Santa Cruz de Lorica presentó ante el DNP el citado proyecto para su cofinanciación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial, emitido el 9 de agosto de 2022 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida al grupo interno de trabajo de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, mediante oficio con radicado DNP No. 20226630692892 del 9 de agosto de 2022, cuya estructura aborda los

DNP Firmado digitalmente

1 Documento Conpes 4037 de 2021. y carta de presentación del proyecto (Anexo 2).

aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento Conpes 4101[2] por medio del cual se modificó el documento Conpes 4037 de 2021 que declaró de importancia estratégica el proyecto denominado *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales".*

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (16 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (4 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (4 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (11 folios).
Anexo 5. Memorando de supervisión radicado No. 20224330166323 (05 folios).

Elaboró:	Eduardo Luis Montero Sierra -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó:	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
	María Alejandra González Lacouture -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Johjan Camilo Martinez Zubieta -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Aprobó:	Eduardo Alberto Olivar Quintero -	Gerente - GIT Pactos Territoriales.

Copia: Alvaro ViloriaRomero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co
William Armando Monroy Tinjacá, Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[2] Identificado bajo el numeral 106 del anexo B *"Relación indicativa de proyectos priorizados"* -página 58.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA

Que para el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA"** cuenta con recursos para su cofinanciación por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), soportados por certificado de disponibilidad presupuesta N° 0000000548 vigencia 2022

Dado en el Municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, a los 22 dias del mes de julio de 2022.

JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ
Alcalde
Municipio de Lorica

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000548

Fecha de Expedición: 03/08/2022

Nit ò Cedula:	800.096.758
Beneficiario:	MUNICIPIO DE LORICA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022 del MUNICIPIO DE LORICA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	1.000.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	1.000.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	1.000.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	55.0	2.0 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.000.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	3205011	Obras para la prevención y control de inundaciones	1.000.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET82 - ATRIBUTO VIGENCIA IMPUESTOS	VIG_ACT	Vigencia Actual	1.000.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	Con Situación de Fondos	1.000.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2021002230127	Construcción de obras de Protección y Reducción del Riesgo de Erosión	1.000.000.000,00

Valor en Letras:

3120D1AB99E8FF213A059FB26CEAF486

MIL MILLONES DE PESOS MCTE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION Y REDUCCION DE RIESGO DE EROSION E INUNDACION EN LA RIVERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CORDOBA

Alfa Feris González
P.U Área Presupuesto y Contabilidad

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_lorica_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: ALFA DEL CARMEN FERIS GONZALEZ, el día: miércoles, 03 de agosto de 2022 siendo las: 10:07:42

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL**

DECLARAMOS

Que, **JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ** con C.C. **73142672** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **LORICA - CORDOBA**, para el periodo de **2020** al 2023, por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en LORICA (CORDOBA), el sabado 02 de noviembre del 2019.

MARIO ALFONSO LOPEZ GOMEZ — MARLIN ALONSO MONTERO SALCEDO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PEDRO PABLO CLEMENTES CASTRO

SECRETARIO(A) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACTA POSESION 002 del 2.019.

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA.--

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LORICA

En la ciudad de Lorica, Córdoba, a Treinta (30) del mes de Diciembre del 2.019, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 136 de 1.994 y el Decreto Ley 2626 de 1.994, se presentó a este Despacho el Doctor **JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ,** solicitando se le tome posesión como Alcalde electo en las pasadas elecciones del día 27 de octubre del 2.019 del **MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA.** El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de su cédula de ciudadanía Nº 73.142.672 expedida en Cartagena, Fotocopia de su Libreta Militar, Certificado Judicial, Fotocopia de la Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Certificado de la Contraloría, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Declaración bajo la gravedad del Juramento sobre bienes y rentas de él, de su cónyuge e hijos.

Acto seguido, se toma el Juramento de rigor al posesionado, dejando consignada las siguientes palabras: **"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS. "SI JURO".------SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIE Y SINO EL Y ELLA OS DEMANDE.**

El Posesionado, (fdo.) Ilegible.-----El Notario Único del Circulo de Lorica (fdo.) Manuel Gregorio Herazo Jiménez.----Hay Sello.-

ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE POSESIONES QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA, Y SE FIRMA LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE (2.020.)

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LORICA

MANUEL GREGORIO HERAZO JIMENEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
MANUEL GREGORIO HERAZO JIMENEZ
NOTARIO
NOTARIA UNICA DE LORICA - CORDOBA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14843468127

(415)7707212489984(8020) 000001484346812 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 7 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LORICA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Lorica 4 1 7

41. Dirección principal
CL 1 B I 17 54 ED GONZALEZ BRR CENTRO

42. Correo electrónico alcaldia@santacruzdelorica-cordoba.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 8 8 9 8 0 8	6 0 4 7 7 3 8 0 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 2 0 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2	4 8																					

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 03 / 19 : 21: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NEGRETE LOPEZ JORGE ISAAC
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843468127

(415)7707212489984(8020) **000001484346812 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 7 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	1 8 2 6 0 5 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 8 2 6 0 5 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 0	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	4 1 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 2 0 0 1 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843468127

(415)7707212489984(8020) **000001484346812 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 7 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 4 2 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NEGRETE	LOPEZ	JORGE	ISAAC

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Santa Cruz de Lorica, 27 de Julio de 2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

CERTIFICA QUE:

Por medio de la presente certificación, se entrega constancia en la cual se encuentra vigente el **ACUERDO N°007** del 01 de diciembre de 2021, en su **ARTICULO 33** Autorícese al alcalde para celebrar contratos, en especial lo relacionado con el Parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, modificatorio por el artículo 32 de la ley 136 de 1994, convenios en sus distintas modalidades. Esta autorización se otorga con fundamento en la facultad Constitucional política ley 80 de 1993 Art. 25 No 11 ley 1551 de 2012 y el acuerdo Municipal que reglamenta la autorización para contratar para la vigencia 2022.

La presente certificación se expide y es autorizado para trámites y fines pertinentes.

JUAN JOSÉ TAPIAS PINTO
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO N°007

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CORDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIALES LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, DECRETO 111 DE 1996, LEY 99 DE 1993, LEY 142 DE 1994, LEY 617 DE 2000, LEY 819 DE 2003, LEY 863 DE 2003, LEY 1176 DE 2007, LEY 1551 DE 2012, ACUERDO 016 DE 2010, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Honorable Concejo Municipal aprobar el presupuesto del Municipio en cada vigencia fiscal respectiva tomando como base el plan operativo anual de inversiones definido en plan plurianual establecido y adoptado en el plan de desarrollo del periodo de gobierno del mandatario local.

Que dentro de la competencia y autonomía que tiene la entidad territorial en el proceso de descentralización administrativa, le corresponde al ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Hacienda, en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal, preparar, formular y elaborar el Presupuesto General del Municipio para orientar los Ingresos y Rentas y apropiación del gasto público para la vigencia fiscal 2022

Que de conformidad al artículo 54 del acuerdo 016 de 2010, "Por el cual se Adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Santa Cruz de Lorica, el Alcalde Municipal presentará a la corporación el proyecto de presupuesto general del municipio de la vigencia fiscal siguiente para su estudio y aprobación durante los primeros diez (10) días del último periodo de sesiones ordinarias de la vigencia.

Que para la aplicación de la Racionalización del gasto público según los procedimientos de la Ley 617 de 2000 se ha efectuado un ajuste integral en los Ingresos y Rentas teniendo como base los recaudos efectivos de caja del comportamiento histórico de las últimas tres (3) vigencias y tercer trimestre de la vigencia fiscal 2021, utilizando como herramienta planificadora la estructura de ingresos y gastos del Marco Fiscal a Mediano Plazo que establece la Ley 819 de 2003, con el propósito que le permita al municipio cumplir con los indicadores de montos máximos de gastos corrientes sobre el total de los ingresos corrientes de libre destinación proyectados.

Que al realizar la programación de los Ingresos, Rentas y Recursos de Capital para la Vigencia Fiscal 2022, se ha estimado cada uno de los conceptos de Ingresos tomando como base, el comportamiento histórico de recaudo de los últimos tres (3) años y el comparativo del tercer trimestre de la vigencia fiscal 2021 con corte a 30 de septiembre. En relación a los recaudos efectivos de caja se tiene como base para las proyecciones el IPC acumulado a la fecha de corte 30 de septiembre de 2021, las tendencias de crecimiento económico recomendadas para las próximas vigencias por la junta monetaria del banco de la república y el Departamento Nacional de Planeación, aplicando las políticas y estrategias fiscales adoptadas por la entidad territorial.

Que para la apropiación de los Gastos de Funcionamiento de los organismos autónomos bajo su competencia, Concejo y Personería Municipal se han Fijado teniendo en cuenta los montos máximos establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículos 6,10 y 11) y la ley 2075 de 2021.

Que el municipio da cumplimiento a la Ley 617 de 2000, manteniendo la razón del gasto de funcionamiento /ICLD, dentro de los límites establecidos por la ley.

Que en la distribución de los recursos de Destinación Especificas que el Municipio percibe por concepto del Sistema General de Participaciones establecidos en la Ley 1176 de 2007, las transferencias del Nivel Nacional, Departamental y Municipal para cofinanciar programas y proyectos se han distribuido de acuerdo a los criterios de asignación orientados por el Departamento Administrativo de Planeación Nacional a cada uno de los sectores sociales a los que se determinan las asignaciones de recursos de conformidad a los respectivos ajustes efectuados al marco fiscal de mediano plazo.

Que la Resolución 3042 de 2007 estableció en el artículo 5 que el ordenador del gasto del **Fondo Local de Salud** en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Planeación municipal, prepararan el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del fondo local de salud, para su incorporación al proyecto de Presupuesto General de la entidad territorial, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos de destinación específica y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas en la presente resolución, para lo cual deberán identificarse con un numeral rentístico específico.

Que la formulación del presupuesto del fondo local de salud se sujetara a los objetivos y programas establecidos en los planes sectoriales de salud que se formulen a nivel

local, en coordinación con los respectivos planes, políticas y programas departamentales y nacionales y que de conformidad al artículo 33 de la ley 1122 de 2007 todos los gastos de inversión con cargo a los recursos del fondo local de salud estarán reflejados en el plan financiero y presupuestal de la respectiva entidad territorial, y los gastos con cargo a la subcuenta de salud pública colectiva estarán acordes con las acciones priorizadas por el Gobierno Nacional en el plan Nacional de Salud Pública adoptado mediante decreto 3039 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten.

Que al programar la elaboración del presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, se ha tenido en cuenta el plan plurianual de inversiones del plan financiero del plan de desarrollo **2020-2023** " **COMPROMISO CON LA GENTE"** teniendo en cuenta las proyecciones de los ingresos corrientes de libre destinación de acuerdo al comportamiento de los recaudos obtenidos en los últimos tres (3) años y tercer trimestre de la vigencia fiscal de 2021, guardando coherencia con los ajustes efectuados al marco fiscal de mediano plazo 2021-2031, en cumplimiento a los procedimientos de la ley 819 de 2003, que se anexa al presente proyecto de acuerdo.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la Republica, expidieron el catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), siendo de carácter obligatorio para las Entidades Territoriales y sus Entidades Descentralizadas su aplicación a partir del día primero (1º) de enero de 2022. De conformidad a la resolución 3832 de octubre 18 de 2019, por la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus Entidades descentralizadas –CCPET, la resolución 1355 de julio de 2020, la cual hace énfasis en que la aplicación del catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizando la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y así contar con una herramienta para la gestión pública y entre otros, la consolidación de la contabilidad presupuestal por parte de la CGR, la resolución 0048 de junio 30 de 2021 por la "Por la cual se modifica el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Publica (RCPP) a los particulares que manejen fondos o bienes Públicos, se adopta la Versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), se prorroga el termino para el reporte de la programación y ejecución del presupuesto ordinario y del presupuesto del Sistema General de Regalías, para el primer segundo trimestre de la vigencia 2021, y se autoriza la apertura de la plataforma CHIP de las categorías CGR Presupuestal. CGR Regalías y CGR Personal y Costos de la vigencia 2020".

Que las proyecciones programadas de los Ingresos, Rentas y Recursos de Capital para el presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, se ha tenido en cuenta los efectos negativos

en la economía regional causada por la pandemia del virus del **COVID19,** tratando de mantener el comportamiento de los recaudos por concepto de impuestos de competencia del municipio y para las políticas y estrategias de la pos pandemia direccionar una austeridad en los gastos de funcionamiento y prioridades en el gasto público social en los diferentes sectores programáticos del plan de desarrollo **2020-2023**.

Que el ***Presupuesto General del Ente territorial*** se compone de las siguientes partes:

1. **Presupuesto De Rentas Y Recursos De Capital**: Contendrá la estimación de los ingresos y recursos que el Municipio y los establecimientos públicos del orden municipal esperan recaudar durante el año fiscal.

2. **Presupuesto De Gastos O Acuerdo De Apropiaciones**: Incluirá la totalidad de las apropiaciones para la alcaldía y sus dependencias, los fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo municipal; la Personería, el Concejo municipal y los establecimientos públicos del orden municipal, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, que se espera realizar durante la vigencia fiscal.

En el Proyecto de Presupuesto de Inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión clasificados en cada uno de los programas, el cual hará parte como anexo del presupuesto general del Municipio. La estructura de gastos deberá distinguir claramente el funcionamiento, servicio de la deuda e inversión

3. **Disposiciones Generales**: Corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. En las disposiciones generales no se podrán crear nuevos impuestos, modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de las dependencias municipales, modificar las escalas de remuneración o las plantas, otorgar facultades extraordinarias, ni autorizar la contratación de empréstitos y en general establecer disposiciones que regulan temas de manera permanente. (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 11, Ley 38 de 1989, art. 7, Ley 179 de 1994, artículos 3,16 y 71, Ley 225 de 1995, art. 1, Ley 1551 de 2012).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establézcase el **Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba** para la vigencia fiscal 2022 en la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL UN PESOS MCTE $ 237,322,590,001.00** distribuidos según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1		**Ingreso Total 2022**	**237,322,590,001**
1.1		**Ingresos Corrientes**	**237,322,590,001**
1.1.01		**Ingresos tributarios**	**16,663,188,603**
1.1.01.01		**Impuestos directos**	**4,943,878,184**
1.1.01.01.014		**Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales**	**685,919,130**
1.1.01.01.014.01		**Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano**	**309,072,137**
1.1.01.01.014.01.01	**1.2.3.1.01 - SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Vigencia Actual	247,257,710
1.1.01.01.014.02.01	**1.2.3.1.01 - SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural Vigencia Actual	61,814,427
1.1.01.01.014.02		**Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural**	376,846,993
1.1.01.01.014.02.01	**1.2.3.1.01 - SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Vigencia Anterior	**301,477,594**
1.1.01.01.014.02.02	**1.2.3.1.01 - SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural Vigencia Anterior	**75,369,399**
1.1.01.01.200		**Impuesto Predial Unificado**	**4,257,959,054**
1.1.01.01.200.01		**Impuesto Predial Unificado - Urbano**	2,181,479,588
1.1.01.01.200.01.01	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual	1,745,183,671
1.1.01.01.200.01.02	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior	436,295,918
1.1.01.01.200.02		**Impuesto Predial Unificado - Rural**	2,076,479,465
1.1.01.01.200.02.01	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual	1,661,183,572
1.1.01.01.200.02.02	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior	415,295,893
1.1.01.02		Impuestos indirectos	11,719,310,419

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1.1.01.02.109	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	**Sobretasa a la gasolina**	2,723,994,533
1.1.01.02.200		**Impuesto de industria y comercio**	**2,487,459,613**
1.1.01.02.200.01	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	2,385,084,945
1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	102,374,669
1.1.01.02.201	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto complementario de avisos y tableros	213,014,525
1.1.01.02.202	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto a la publicidad exterior visual	0
1.1.01.02.203	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	124,628,509
1.1.01.02.204	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de delineación	98,020,281
1.1.01.02.203	1.2.3.1.14 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	Impuesto de alumbrado público	4,573,101,040
1.1.01.02.212	1.2.3.1.15 - SOBRETASA BOMBERIL	Sobretasa bomberil	227,804,176
1.1.01.02.300		**Estampillas**	**1,271,287,741**
1.1.01.02.300.01	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Adulto Mayor)	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	636,169,591
1.1.01.02.300.15	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Prouniversidad)	Estampilla pro desarrollo de la Universidad de Córdoba	476,133,747
1.1.01.02.300.55	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Procultura)	Estampilla pro cultura	158,984,403
1.1.02		**Ingresos no tributarios**	**220,659,401,399**
1.1.02.01		**Contribuciones**	**163,617,782**
1.1.02.01.003		**Contribuciones especiales**	**0**
1.1.02.01.005		Contribuciones diversas	163,617,782
1.1.02.01.005.59	1.2.3.2.01 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	163,617,782
1.1.02.02		**Tasas y derechos administrativos**	620,559,184
1.1.02.02.102	1.2.3.2.09 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	Derechos de tránsito	335,541,660
1.1.02.02.105	1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Tasa Pro-Deporte y Recreacion	285,017,524
1.1.02.03		**Multas, sanciones e intereses de mora**	534,286,491
1.1.02.03.001		Multas y sanciones	42,580,494
1.1.02.03.001.09	1.2.3.2.07 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Multas de tránsito y transporte	10,457,980
1.1.02.03.001.20		Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	32,122,514
1.1.02.03.001.20.01	1.2.3.2.06 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	32,122,514

1.1.02.03.002	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	**Intereses de mora**	491,705,997
1.1.02.03.002.01		Intereses de mora - Predial	**0**
1.1.02.03.002.02		Intereses de mora - ICA	
1.1.02.03.002.03		Intereses de mora - Avisos y Tableros	
1.1.02.03.002.04		Intereses de mora - BOMBERIL	
1.1.02.03.002.05		Intereses de mora - Sobre tasa Ambiental	
1.1.02.06		**Transferencias corrientes**	**219,340,937,942**
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	155,016,475,755
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	100,042,851,467
1.1.02.06.001.01.01	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	Prestación de servicio educativo	95,634,994,445
1.1.02.06.001.01.03		Calidad	4,407,857,022
1.1.02.06.001.01.03.01	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	Calidad por matrícula oficial	2,351,671,445
1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	Calidad por gratuidad	2,056,185,577
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	41,589,500,331
1.1.02.06.001.02.01	1.2.4.2.01 - SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	Régimen subsidiado	39,430,251,100
1.1.02.06.001.02.02	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Salud pública	1,404,064,106
1.1.02.06.001.02.03	1.2.4.2.03 - SGP-SALUD-PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	Prestación del servicio de salud	0
1.1.02.06.001.02.04	1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	Subsidio a la oferta	755,185,125

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1.1.02.06.001.03		**Participación para propósito general**	**6,426,520,216**
1.1.02.06.001.03.01	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	Deporte y recreación	316,550,465
1.1.02.06.001.03.02	1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	Cultura	237,412,849
1.1.02.06.001.03.03	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Propósito general Libre inversión	3,007,229,417
1.1.02.06.001.03.04	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2,865,327,486
1.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	1,174,518,201
1.1.02.06.001.04.01	1.2.4.4.01 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	Programas de alimentación escolar	1,174,518,201
1.1.02.06.001.05	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Agua potable y saneamiento básico	5,783,085,539
1.1.02.06.003		Participaciones distintas del SGP	15,000,000
1.1.02.06.003.01		Participación en impuestos	15,000,000
1.1.02.06.003.01.07	1.2.3.3.01 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP (Impuesto al Cigarrillo)	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	15,000,000
1.1.02.06.003.04		Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0
1.1.02.06.003.04.01		Participación en regalías del régimen anterior	0
1.1.02.06.003.04.01.03	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Regalías por hidrocarburos, petróleo y gas	0
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	7,222,917,803
1.1.02.06.006.01		Aportes Nación	7,222,917,803
1.1.02.06.006.01.01	1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	7,222,917,803

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1.1.02.06.001.03		**Participación para propósito general**	**6,426,520,216**
1.1.02.06.006.06		Otras unidades de gobierno	0
1.1.02.06.006.06.01	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Aportes Ministerio del Interior para Inversion	0
1.1.02.06.006.06.03	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (MEN)	Transferencias Otras Unidades del Gobierno General. (Fondo de Mitigación de	0
1.1.02.06.006.06.02	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Aportes Ministerio de Cultura para Inversión	0
1.1.02.06.006.06.04	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Transferencias Municipales a Convenios de Cooperación	0
		Diferentes de subvenciones	55,974,224,146
1.1.02.06.008.10	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Transferencias Departamento Financiación Regimén Subsidiado	2,391,658,381
1.1.02.06.009.01.06	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	53,582,565,765
1.1.02.06.009.01.09	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Transferencia Cajas de Compensación Familiar - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 100 de 1993	0
1.1.02.07		**Participación y derechos por monopolio**	**1,112,320,238**
1.1.02.07.001		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	1,112,320,238
1.1.02.07.001.07		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	1,112,320,238
1.1.02.07.001.07.01	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados-25% Func secretaria de salud csf	222,550,365
1.1.02.07.001.07.02	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados-75% Financiacion Regimen sub SSF	889,769,873

TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL $ 237,322,590,001

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1		**Ingresos**	**13.262.109.998**
1.1		**Ingresos Corrientes**	**13.262.109.998**
1.1.01		**Ingresos tributarios**	**9.905.076.516**
1.1.01.01		**Impuestos directos**	**4.257.959.054**
1.1.01.01.200		Impuesto Predial Unificado	4.257.959.054
1.1.01.01.200.01	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto Predial Unificado - Urbano	2.181.479.588
1.1.01.01.200.02	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto Predial Unificado - Rural	2.076.479.465
1.1.01.02		**Impuestos indirectos**	**5.647.117.462**
1.1.01.02.109	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Sobretasa a la gasolina	2.723.994.533
1.1.01.02.200		**Impuesto de industria y comercio**	2.487.459.613
1.1.01.02.200.01	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	2.385.084.945
1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	102.374.669
1.1.01.02.201	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto complementario de avisos y tableros	213.014.525
1.1.01.02.202	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto a la publicidad exterior visual	0
1.1.01.02.203	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	124.628.509
1.1.01.02.204	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de delineación	98.020.281
1.1.02.02		**Tasas y derechos administrativos**	**491.705.997**
1.1.02.03.002	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Intereses de mora	491.705.997

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1.1.02.06		**Transferencias corrientes**	**2.865.327.486**
1.1.02.06.001		**Sistema General de Participaciones**	**2.865.327.486**
1.1.02.06.001.03		**Participación para propósito general**	**2.865.327.486**
1.1.02.06.001.03.04	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.865.327.486

TOTAL, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION $ 13,262,109,998 PESOS MCTE

TOTAL, RESUMEN GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL UN PESOS $ 237,322,590,001

CODIGO CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1	Ingreso Total 2022	237.322.590.001
1.1	Ingresos Corrientes	237.322.590.001
1.1.01	Ingresos tributarios	16.663.188.603
1.1.01.01	Impuestos directos	4.943.878.184
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	685.919.130
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	4.257.959.054
1.1.01.02	Impuestos indirectos	11.719.310.419
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	2.487.459.613
1.1.01.02.300	Estampillas	1.271.287.741
1.1.02	Ingresos no tributarios	220.659.401.399
1.1.02.01	Contribuciones	163.617.782
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	0
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	163.617.782
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	620.559.184
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	534.286.491

CODIGO CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1.1.02.06	Transferencias corrientes	219.340.937.942
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	155.016.475.755
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	100.042.851.467
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	4.407.857.022
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	41.589.500.331
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	6.426.520.216
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	1.174.518.201
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	15.000.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	15.000.000
1.1.02.06.003.04	Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0
1.1.02.06.003.04.01	Participación en regalías del régimen anterior	0
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	7.222.917.803
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	7.222.917.803
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	0
	Diferentes de subvenciones	55.974.224.146
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	1.112.320.238

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión Social en el **Presupuesto General del Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba** para la Vigencia fiscal 2022 la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL UN PESOS $ 237,322,590,001 Distribuidos**, según el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E

INVERSION SOCIAL

CAPITULO I
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 1

CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO CCPET	CUIPO-Seccion Pres	Codigo Fut	HOMOLOGACION FUT	Nombre Cuenta (CCPET)	FUENTES DE FINANCIACION	PRESUPUESTO INICIAL
2.1	**18.0**	**1.3.6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**Entidades Territoriales**		**538,386,691**
2.1.3.05.01	**18.0**	1.3.6.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	**Entidades Territoriales - Concejo- Transferencias**	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	**538,386,691**

TOTAL, GASTOS UNIDAD EJECUTORA 1 CONCEJO MUNICIPAL $ 538,386,691 PESOS MCTE

UNIDAD EJECUTORA 2

PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO CCPET	CUIPO-Seccion Pres	Codigo Fut	HOMOLOGACION FUT	Nombre Cuenta (CCPET)	FUENTES DE FINANCIACION	PRESUPUESTO INICIAL
2.1	18.0	1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Entidades Territoriales		142,411,451
2.1.3.05.02	18.0	1.3.6.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	Entidades Territoriales - Personería- Transferencias	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	142,411,451

TOTAL, GASTOS UNIDAD EJECUTORA 2 PERSONERIA MUNICIPAL $ 142.411.451 PESOS MCTE

TOTAL, GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL $ 680.798.142 PESOS MCTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL

			RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	11.972.450.588	8.090.989.573	1.581.010.366	1.837.900.285	240.000.000	0	222.550.365
2.1.1	Gastos de personal	6.274.130.102	4.436.229.817	0	1.837.900.285	0	0	0
2.1.1.01	Planta de personal permanente	6.274.130.102	4.436.229.817	0	1.837.900.285	0	0	0
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4.574.112.956	2.736.212.671	0	1.837.900.285	0	0	0
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4.574.112.956	2.736.212.671	0	1.837.900.285	0	0	0
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	646.421.413	646.421.413	0	0	0	0	0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.511.970.888	1.511.970.888	0	0	0	0	0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	188.046.259	188.046.259	0	0	0	0	0
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	188.046.259	188.046.259	0	0	0	0	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.937.770.229	1.475.219.864	0	0	240.000.000	0	222.550.365
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	150.000.000	100.000.000	0	0	50.000.000	0	0

				RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.2.01.01		Activos fijos	150,000,000	100,000,000	0	0	50,000,000	0	0
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	150,000,000	100,000,000	0	0	50,000,000	0	0
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	150,000,000	100,000,000	0	0	50,000,000	0	0
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1,787,770,229	1,375,219,864	0	0	190,000,000	0	222,550,365
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	160,068,577	110,068,577	0	0	50,000,000	0	0
2.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	30,068,577	30,068,577	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	130,000,000	80,000,000	0	0	50,000,000	0	0
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1,627,701,652	1,265,151,287	0	0	140,000,000	0	222,550,365
2.1.2.02.02.006	64119	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	264,262,817	264,262,817	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	218,421,317	98,421,317	0	0	60,000,000	0	60,000,000

CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.2.02.02.007		Seguros de vida individual	8,000,000	8,000,000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	989,833,348	747,282,984	0	0	80,000,000	0	162,550,365
2.1.2.02.02.008		Servicios de telefonía fija (acceso)	82,910,254	82,910,254	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008		Servicios para la comunidad, sociales y personales	866,923,094	624,372,730	0	0	80,000,000	0	162,550,365
2.1.2.02.02.008		Servicios de la administración pública	224,372,730	224,372,730	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	40,000,000	40,000,000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009		Otros servicios de la administración pública n.c.p.	155,184,170	155,184,170	0	0	0	0	0
2.1.3		Transferencias Corrientes	4,441,348,399	2,179,539,891	1,581,010,366	680,798,142	0	0	0
2.1.3.05		A entidades del gobierno	2,228,655,195	158,000,000	1,389,857,053	680,798,142	0	0	0
2.1.3.05.01		A otras entidades del gobierno general	680,798,142	0	0	680,798,142	0	0	0
2.1.3.05.04		Participaciones distintas del SGP	913,723,306	0	913,723,306	0	0	0	0
2.1.3.05.04.001		Participaciones de impuestos	913,723,306	0	913,723,306	0	0	0	0

CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.3.05.04.001		Participaciones de impuestos		913,723,306	0	913,723,306	0	0	0	0
2.1.3.05.04.001.13		Participación de la sobretasa ambiental		685,919,130	0	685,919,130	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008	83990	Transferencia al cuerpo de Bomberos	1.2.3.1.15 - SOBRETASA BOMBERIL	227,804,176		227,804,176				
2.1.3.05.09		A otras entidades del gobierno general		634,133,747	158,000,000	476,133,747	0	0	0	0
2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		1,480,570,690	1,321,539,891	159,030,799	0	0	0	0
2.1.3.07.02.002		Mesadas pensionales (de pensiones)		1,321,539,891	1,321,539,891	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.002		Cuotas partes pensionales (de pensiones)		159,030,799		159,030,799	0	0	0	0
2.1.3.07.02.002.0		Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)		159,030,799		159,030,799	0	0	0	0
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones		300,000,000	300,000,000	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01.001		Sentencias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300,000,000	300,000,000					
2.1.4		Transferencias de capital		432,122,514	400,000,000	32,122,514	0	0	0	0
2.1.4.02		Entidades del gobierno general		32,122,514	0	32,122,514	0	0	0	0
2.1.4.02.01		Órganos del PGN		32,122,514	0	32,122,514	0	0	0	0
2.1.4.05		Financiamiento de grandes déficit de los últimos años	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	400,000,000	400,000,000					

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL $ 11.972.450.588
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UNIDADES EJECUTORAS $ 12.653.248.730

CAPITULO II SERVICIO DE LA DEUDA

						FUENTE DE FINANCIACION	
CODIGO	CODIGO FUT	HOMOLOGACION FUT	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	PRESUPUESTO INICIAL	(Libre Destinación)	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.2	**T**	**TOTAL DE LA DEUDA**	**Total Servicio de la deuda**		**1.352.970.002,00**	**652.970.002,00**	**700.000.000,00**
2.2.2	**T.1.9**	**TRANSPORTE**	**Servicio de la deuda pública**		**1.052.970.002,00**	**352.970.002,00**	**700.000.000,00**
2.2.2.01.02	**T.1.9.1**	**Amortización A Capital**	**Amortización A Capital**		**900.000.000,00**	**300.000.000,00**	**600.000.000,00**
2.2.2.01.02.002	T.1.9.1	Entidades financieras	Entidades financieras		900.000.000,00	300.000.000,00	600.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02	T.1.9.1	Banca Comercial	Banca Comercial		900.000.000,00	300.000.000,00	600.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03	T.1.9.1.1	Banca comercial (amortización a Capital)	Banca comercial (amortización a Capital)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00
2.2.2.01.02.002.02.03	T.1.9.1.2	Banca comercial (amortización a Capital)	Banca comercial (amortización a Capital)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	600.000.000,00		600.000.000,00
2.2.2.02	T.1.9.2	Intereses	Intereses		152.970.002,00	52.970.002,00	100.000.000,00
2.2.2.02.02.002	T.1.9.2.1	Entidades financieras	Entidades financieras		152.970.002,00	52.970.002,00	100.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02	T.1.9.2.1.1	Banca comercial	Banca comercial		152.970.002,00	52.970.002,00	100.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	T.1.9.2.1.1.1	TRANSPORTE	Banca comercial (intereses)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-	52.970.002,00	52.970.002,00	0
2.2.2.02.02.002.02.03	T.1.9.2.1.1.2	TRANSPORTE	Banca comercial(Intereses)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2.2.2.04			Aportes al fondo de contingencias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300.000.000,00	300.000.000,00	0

Total, Servicio de La Deuda: $ 1.352.970.00

CAPITULO III INVERSION SOCIAL

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1			INVERSION	223.316.371.269	1.608.007.108	6.003.859.180	351.444.890	146.945.891.433	2.901.192.731	64.101.911.822
	4	1003	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000	0
	12	0800	JUSTICIA Y DEL DERECHO	283.952.276	0	0	0	0	283.952.276	0
		0800	Promoción de Los metodos de Resolución de Conflictos	233.952.276	0	0	0	0	233.952.276	0
		0800	Intersubsectorial Justicia	233.952.276	0	0	0	0	233.952.276	0
2.3.1.01.02.008		0800	Sistema Penitenciario y Carcelario en El Marco de los Derechos Humanos	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000	0
2.3.1.01.02.008		0800	Intersubsectorial Justicia	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000	0

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	17	1100	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	233.277.141	100.000.000	0	0	0	133.277.141	0
		1100	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	93.277.141	0	0	0	0	93.277.141	0
		1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	93.277.141					93.277.141	
2.3.2.02.02.008		1100	Infraestructura productiva y comercialización	140.000.000	100.000.000	0	0	0	40.000.000	0
2.3.2.02.02.008		1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	140.000.000	100.000.000	0	0	0	40.000.000	0
		0300	FONDO LOCAL DE SALUD	98.888.671.331	385.176.980	0	0	40.185.436.225	50.000.000	56.863.994.020
	19	0300	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	98.888.671.331	385.176.980	0	0	40.185.436.225	50.000.000	56.863.994.020
		0300	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	97.434.607.225	385.176.980	0	0	40.185.436.225	0	56.863.994.020
		0300	Intersubsectorial Salud(REGIMEN SUBSIDIADO)	96.294.245.119	0	0	0	39.430.251.100	0	56.863.994.020
2.3.2.02.02.007		0300	Inspección, vigilancia y control	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000	0
		0300	Intersubsectorial Salud	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000	0
		0300	Servicio de atención en salud a la población	755.185.125	0	0	0	755.185.125	0	0

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
		0300	Servicio de atención en salud a la población	755.185.125	0	0	0	755.185.125	0	0
		0300	Salud Pública	1.404.064.106	0	0	0	0	0	0
		0300	Intersubsectorial Salud	1.404.064.106	0	0	0	0	0	0
	21	1900	MINAS Y ENERGIA	4.573.101.040	0	4.573.101.040	0	0	0	0
		1900	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	4.573.101.040	0	4.573.101.040	0	0	0	0
		1900	Intersubsectorial Minas y Energía	4.573.101.040	0	4.573.101.040	0	0	0	0

CODIGO	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	0700	EDUCACION	108.680.287.471	480.000.000	0	0	100.977.369.669	0	7.222.917.803
	0700	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	94.830.676.499	480.000.000	0	0	94.350.676.499	0	0
	0700	Intersubsectorial Educación	94.830.676.499	480.000.000	0	0	94.350.676.499	0	0
2.3.1.02	0700	Planta de personal Educacion	94.830.676.499	480.000.000	0	0	94.350.676.499	0	0
2.3.1.02.01	0700	Factores constitutivos de salario	75.533.431.708	480.000.000	0	0	75.053.431.708	0	0
2.3.1.02.01.001	0700	Factores salariales comunes	75.533.431.708	480.000.000	0	0	75.053.431.708	0	0
2.3.1.02.01.001.01	0700	Sueldo básico	75.530.827.411	480.000.000	0	0	75.050.827.411	0	0
2.3.1.02.02	0700	Contribuciones inherentes a la nómina (Aportes Patronales)	19.139.244.791	0	0	0	19.139.244.791	0	0
2.3.1.02.02.001	0700	Aportes a la seguridad social en pensiones CSF	674.963.504	0	0	0	674.963.504	0	0
2.3.1.02.02.002	0700	Aportes a la seguridad social en salud Previsión social	5.820.278.821	0	0	0	5.820.278.821	0	0
2.3.1.02.02.003	0700	Aportes de cesantías	6.047.258.533	0	0	0	6.047.258.533	0	0
2.3.1.02.02.004	0700	Aportes a cajas de compensación familiar	2.918.068.423	0	0	0	2.918.068.423	0	0

CODIGO	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	0700	EDUCACION	108.680.287.471	480.000.000	0	0	100.977.369.669	0	7.222.917.803
	0700	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	94.830.676.499	480.000.000	0	0	94.350.676.499	0	0
	0700	Intersubsectorial Educación	94.830.676.499	480.000.000	0	0	94.350.676.499	0	0
2.3.1.02	0700	Planta de personal Educacion	94.830.676.499	480.000.000	0	0	94.350.676.499	0	0
2.3.1.02.01	0700	Factores constitutivos de salario	75.533.431.708	480.000.000	0	0	75.053.431.708	0	0
2.3.1.02.01.001	0700	Factores salariales comunes	75.533.431.708	480.000.000	0	0	75.053.431.708	0	0
2.3.1.02.01.001.01	0700	Sueldo básico	75.530.827.411	480.000.000	0	0	75.050.827.411	0	0
2.3.1.02.02	0700	Contribuciones inherentes a la nómina (Aportes Patronales)	19.139.244.791	0	0	0	19.139.244.791	0	0
2.3.1.02.02.001	0700	Aportes a la seguridad social en pensiones CSF	674.963.504	0	0	0	674.963.504	0	0
2.3.1.02.02.002	0700	Aportes a la seguridad social en salud Previsión social	5.820.278.821	0	0	0	5.820.278.821	0	0
2.3.1.02.02.003	0700	Aportes de cesantías	6.047.258.533	0	0	0	6.047.258.533	0	0
2.3.1.02.02.004	0700	Aportes a cajas de compensación familiar	2.918.068.423	0	0	0	2.918.068.423	0	0

CODIGO	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.02.02.005	0700	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	27.619.662	0	0	0	27.619.662	0	0
2.3.1.02.02.006	0700	Aportes al ICBF	2.189.030.465	0	0	0	2.189.030.465	0	0
2.3.1.02.02.007	0700	Aportes al SENA	365.823.113	0	0	0	365.823.113	0	0
2.3.1.02.02.008	0700	Aportes a la ESAP	365.823.113	0	0	0	365.823.113	0	0
2.3.1.02.02.009	0700	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	730.379.156	0	0	0	730.379.156	0	0
2.3.2	0700	Adquisición de bienes y servicios	158.000.000	0	0	0	158.000.000	0	0
2.3.2.02	0700	Adquisiciones diferentes de activos	158.000.000	0	0	0	158.000.000	0	0
2.3.2.02.01	0700	Materiales y suministros	158.000.000	0	0	0	158.000.000	0	0
2.3.2.02.01.002	0700	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	158.000.000	0	0	0	158.000.000	0	0
	0700	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	13.849.610.972	0	0	0	6.626.693.170	0	7.222.917.803
	0700	Intersubsectorial Educación	13.849.610.972	0	0	0	6.626.693.170	0	7.222.917.803
	0700	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	50.000.000	50.000.000	0	0	0	0	0
	0400	Acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	50.000.000	50.000.000	0	0	0	0	0
	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	50.000.000	50.000.000	0	0	0	0	0

CODIGO	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	0600	TRANSPORTE	551.195.580	105.195.941	345.999.639	0	0	100.000.000	0
	0600	Infraestructura red vial regional	551.195.580	105.195.941	345.999.639	0	0	100.000.000	0
	0600	Intersubsectorial Transporte	551.195.580	105.195.941	345.999.639	0	0	100.000.000	0
	0900	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	167.634.187	167.634.187	0	0	0	0	0
	0900	Ordenamiento ambiental territorial	0	0	0	0	0	0	0
	0900	Intersubsectorial Ambiente	0	0	0	0	0	0	0
	0900	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	167.634.187	167.634.187	0	0	0	0	0
	0900	Intersubsectorial Ambiente	167.634.187	167.634.187	0	0	0	0	0
		CULTURA	364.600.371	0	127.187.522	0	0	237.412.849	0
	1603	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	364.600.371	0	127.187.522	0	0	237.412.849	0
	1603	Arte y cultura	364.600.371	0	127.187.522	0	0	237.412.849	0
	0200	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	170.000.000	50.000.000	0	0	0	120.000.000	0
	0200	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	170.000.000	50.000.000	0	0	0	120.000.000	0
	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	170.000.000	50.000.000	0	0	0	120.000.000	0

CODIGO	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	1000	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	30.000.000	0	0	30.000.000	0	0	0
	1000	Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	30.000.000	0	0	30.000.000	0	0	0
	1000	Intersubsectorial Gobierno	30.000.000	0	0	30.000.000	0	0	0
	1400	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	6.203.085.539	100.000.000	0	120.000.000	5.783.085.539	200.000.000	0
	1400	Acceso a soluciones de vivienda	100.000.000	50.000.000	0	50.000.000	0	0	0
	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	100.000.000	50.000.000	0	50.000.000	0	0	0
	1400	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	200.000.000	0	0	0	0	200.000.000	0
	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	200.000.000	0	0	0	0	200.000.000	0
	1400	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	5.903.085.539	50.000.000	0	70.000.000	5.783.085.539	0	0
	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	5.903.085.539	50.000.000	0	70.000.000	5.783.085.539	0	0

CODIGO	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
		INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	1.260.380.563	40.000.000	508.935.673	161.444.890	0	550.000.000	0
	1500	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	140.000.000	40.000.000	0	50.000.000	0	50.000.000	0
	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	140.000.000	40.000.000	0	50.000.000	0	50.000.000	0
	1500	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	321.444.890	0	0	71.444.890	0	250.000.000	0
	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	321.444.890	0	0	71.444.890	0	250.000.000	0
	1500	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	240.000.000	0	0	40.000.000	0	200.000.000	0
	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	240.000.000	0	0	40.000.000	0	200.000.000	0
	1500	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	558.935.673	0	508.935.673	0	0	50.000.000	0
	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	508.935.673	0	508.935.673	0	0	0	0
	1604	DEPORTE Y RECREACION	616.567.989	0	285.017.524	0	0	316.550.465	15.000.000
	1604	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para	616.567.989	0	285.017.524	0	0	316.550.465	15.000.000
	1604	Recreación y deporte	616.567.989	0	285.017.524	0	0	316.550.465	15.000.000
		GOBIERNO TERRITORIAL	1.193.617.782	130.000.000	163.617.782	40.000.000	0	860.000.000	0
	1000	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	370.000.000	0	0	0	0	370.000.000	0
	1000	Intersubsectorial Gobierno	370.000.000	0	0	0	0	370.000.000	0

CODIGO	SubPrograma	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	183.617.782	20.000.000	163.617.782	0	0	0	0
	1000	Intersubsectorial Gobierno	183.617.782	20.000.000	163.617.782	0	0	0	0
	1000	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	190.000.000	0	0	40.000.000	0	150.000.000	0
	1000	Intersubsectorial Gobierno	190.000.000	0	0	40.000.000	0	150.000.000	0
	1000	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	450.000.000	110.000.000	0	0	0	340.000.000	0
	1000	Intersubsectorial Gobierno	450.000.000	110.000.000	0	0	0	340.000.000	0

TOTAL, INVERSION AÑO 2022 $ 223.316.371.26

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º-. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 018 de 2020 estableciendo la programación y ejecución del Sistema Presupuestal. Así mismo la aplicación de los procedimientos determinados en la ley 617 de 2000, referente a la nacionalización del gasto público de las entidades territoriales, ley 1176 de 2007 sobre competencias y recursos asignados al Municipio en materia de salud, educación, Agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, arte y cultura y otros sectores financiables con recursos del sistema general de participación, determinación de la ley 819 de 2003, referente al marco fiscal de mediano plazo y ley 1530 de 2012 modificada por la ley 2056 de septiembre de 2020 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y la ley 1551 de 2012.

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4º. Las disposiciones legales establecidas en el presente acuerdo se aplicarán a la estructura del Presupuesto General del Municipio, definidas en la unidad ejecutora 1: Concejo; unidad ejecutora 2: Personería; unidad ejecutora 3: Administración Central, procediéndose a la aplicación del sistema presupuestal definida en la Constitución y las normas vigentes en la materia, guardando coherencia con la aplicación del catálogo de clasificación presupuestal de las entidades territoriales y sus descentralizadas. (CCPET)

ARTICULO 5º. El Sistema Presupuestal del Municipio, está aplicado a los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeostasis según lo establecido en la ley 38 de 1989 Art. 8 ley 179 de 1994 Art. 4. De la ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996 y la ley 1551 de 2012 y acuerdo 018 de 2020.

DE LOS INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 6º. La Tesorería Municipal, en coordinación con el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS- fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y las tasas de interés a corto y mediano plazo, prevaleciendo para la distribución de excedentes o superávit primario.

ARTICULO 7º. Los Ingresos Corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en las cuentas del Tesoro Municipal.

ARTICULO 8º. La estructura del Presupuesto General de Ingresos Rentas y Recursos de Capital acorde con lo estipulado está conformada de la siguiente manera:

CODIGO CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1	Ingreso Total 2022	237.322.590.001
1.1	Ingresos Corrientes	237.322.590.001
1.1.01	Ingresos tributarios	16.663.188.603
1.1.01.01	Impuestos directos	4.943.878.184
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	685.919.130
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	4.257.959.054
1.1.01.02	Impuestos indirectos	11.719.310.419
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	2.487.459.613
1.1.01.02.300	Estampillas	1.271.287.741
1.1.02	Ingresos no tributarios	220.659.401.399
1.1.02.01	Contribuciones	163.617.782
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	0
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	163.617.782
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	620.559.184
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	534.286.491

CODIGO CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1.1.02.06	Transferencias corrientes	219.340.937.942
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	155.016.475.755
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	100.042.851.467
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	4.407.857.022
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	41.589.500.331
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	6.426.520.216
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	1.174.518.201
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	15.000.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	15.000.000
1.1.02.06.003.04	Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0
1.1.02.06.003.04.01	Participación en regalías del régimen anterior	0
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	7.222.917.803
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	7.222.917.803
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	0
	Diferentes de subvenciones	55.974.224.146
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	1.112.320.238

ARTICULO 9°. Los Ingresos Corrientes de Libre destinación estarán conformados así:

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1		**Ingresos**	**13.262.109.998**
1.1		**Ingresos Corrientes**	**13.262.109.998**
1.1.01		**Ingresos tributarios**	**9.905.076.516**
1.1.01.01		**Impuestos directos**	**4.257.959.054**
1.1.01.01.200		Impuesto Predial Unificado	4.257.959.054
1.1.01.01.200.01	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto Predial Unificado - Urbano	2.181.479.588
1.1.01.01.200.02	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto Predial Unificado - Rural	2.076.479.465
1.1.01.02		**Impuestos indirectos**	**5.647.117.462**
1.1.01.02.109	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Sobretasa a la gasolina	2.723.994.533
1.1.01.02.200		**Impuesto de industria y comercio**	2.487.459.613
1.1.01.02.200.01	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	2.385.084.945
1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	102.374.669
1.1.01.02.201	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto complementario de avisos y tableros	213.014.525
1.1.01.02.202	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto a la publicidad exterior visual	0
1.1.01.02.203	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	124.628.509
1.1.01.02.204	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de delineación	98.020.281
1.1.02.02		**Tasas y derechos administrativos**	**491.705.997**
1.1.02.03.002	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Intereses de mora	491.705.997
1.1.02.06		**Transferencias corrientes**	**2.865.327.486**
1.1.02.06.001		**Sistema General de Participaciones**	**2.865.327.486**
1.1.02.06.001.03		**Participación para propósito general**	**2.865.327.486**
1.1.02.06.001.03.04	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.865.327.486

ARTICULO 10°. Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación como Base para la aplicación de la ley 617 de 2000, son los que están definidos en la ley en mención.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 11º. Las partidas apropiadas a Gastos de funcionamiento corresponden a la unidad ejecutora 1: Concejo; unidad ejecutora 2: Personería; y unidad ejecutora 3: Administración Central, estableciéndose los montos máximos para atender los respectivos gastos en aplicación de los limites definidos en la ley 617 de 2000.

ARTICULO 12º. La estructura del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento está determinada por el Monto máximo para atender los gastos de Concejo, Personería y la Administración Central de acuerdo a las disposiciones de la Ley 617 de 2000 y el Decreto reglamentario 192 de 2001 y el catálogo de clasificación presupuestal de las entidades territoriales y sus descentralizadas, diseñado por la Contraloría General de la Republica y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad a las resolución No 1355 de julio 1º de 2020. Y 0048 de junio de 2021

En cuanto a la administración central la estructura de los gastos de funcionamiento e inversión se clasificarán según el objeto de gasto en:

01 GASTOS DE PERSONAL
02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
06 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS
07 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

ARTICULO 13º. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la contraprestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a estos rubros, se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 14º. Las partidas de Gastos apropiadas en el presupuesto General del Municipio, deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal respectiva, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 8 de la ley 819 de 2003, la cual hace referencia al capítulo de normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal, estableciéndose la reglamentación de las apropiaciones presupuestales que define la preparación, elaboración y ejecución del sistema presupuestal del Municipio, que corresponde al Marco Fiscal de mediano plazo, como análisis financiero que soporta la estructura de ingresos y gastos de la entidad.

ARTICULO 15º. La Secretaría de Hacienda Municipal, comunicará a cada uno de las secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del programa anual mensualizado de caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS - aplicando el marco fiscal de mediano plazo establecido en la ley 819 de 2003 -.

CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO 16º. A 31 de diciembre de la vigencia 2021, serán constituidas las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a los bienes y servicios entregados o prestados.
sólo podrán incluirse las obligaciones legalmente contraídas siempre que se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios de contratos antes del 31 de diciembre de 2021. Art. 2.12.4 Acuerdo 018 de 2020. La Tesorería Municipal, debe formalizar las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de acuerdo a la entrega a satisfacción de bienes y servicios debidamente soportadas a más tardar el último día hábil del mes de enero, lo cual se realizará mediante acto administrativo. y aprobadas por el ordenador del gasto

ARTICULO 17º. Las cuentas por pagar constituidas por las secciones que conforman la estructura del Presupuesto General del Municipio correspondiente a la vigencia anterior, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2021, correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión que no cuenten con los recursos disponibles en caja en la fecha de su constitución, se apropiaran como déficit fiscal en el presupuesto de la vigencia, 2022 monto que debe determinarse al expedirse el acto administrativo de cierre de la vigencia y las de Inversión social, por fuente de financiación también se apropiarán en el presupuesto de la vigencia fiscal siguiente pero se financiaran con recursos de ICLD en cada sector que las

originó de conformidad a lo establecido en la ley 819 de 2003. Se exceptuarán aquellas cuentas derivadas de convenios interadministrativos y aquellas sobre los cuales exista la certeza del recaudo del recurso y así lo establezcan los convenios celebrados entre las partes.

ARTICULO 18 º. Las reservas presupuestales constituidas al cierre del ejercicio fiscal de 2021, se adicionarán mediante decreto expedido por el Alcalde municipal al 31, se llevará ejecución presupuestal, de manera separada constituyéndose el respectivo PAC de los recursos que la financian disponibles en banco y de las reservas con fuente de financiación de recursos de cofinanciación que se encuentren por girar de los fondos de cofinanciación que las origina.
La ejecución activa de las Reservas presupuestales no suma a la ejecución presupuestal de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia en que se constituyeron.

ARTICULO 19º. En la eventualidad que al cierre de la vigencia fiscal 2021, se establezcan saldos disponibles sin afectación presupuestal y se demuestre el flujo de caja respectivo, estos se incorporarán como Recursos de balance, y se apropiaran en cada uno de los sectores para financiar los gastos a los que estaban destinados inicialmente, mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal al presupuesto de la vigencia 2022, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o cuando se trate de Recursos sin ejecutar provenientes de convenios celebrados en vigencias anteriores, y se tenga la certeza que se recaudaran en la vigencia siguiente se incorporaran mediante decreto acorde con lo estipulado en la ley 1551 de 2012 De conformidad al artículo 29 inciso G , y conservaran su destinación específica, y serán programados y ejecutados en la respectiva vigencia fiscal, guardando relación con el principio de anualidad, determinado en el decreto 111 de 1996 y el artículo 8 de la ley 819 de 2003, Los rendimientos financieros, generados por recursos de destinación específica, se adicionarán al presupuesto, mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

ARTICULO 20º-. Los recursos del Municipio Provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentran amparados por reservas presupuéstales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería General antes del 31 de enero del 2022.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 21º. En cualquier mes del año fiscal, el alcalde previo concepto del Consejo Municipal de Política fiscal –COMFIS-, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuéstales, las partidas correspondientes a gastos, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Tesorería General estime que los recaudos de la vigencia fiscal puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones programadas con cargo a tales recursos.

2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política.

3. Que no se hayan perfeccionado los recursos del crédito autorizado.

4. En la eventualidad que la nación haga ajustes que disminuyan las transferencias del sistema general de participación (SGP.) o cualquier

otro recurso del orden Municipal Departamental o Nacional apropiado en el presupuesto general del Municipio.

En tales casos el alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 22º. Cuando el alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

ARTICULO 23º. El Alcalde Municipal, en la eventualidad que se presenten ajustes que representen un mayor valor de lo presupuestado por la expedición de documentos de Distribución SGP, a las Transferencias del nivel Nacional provenientes del Sistema General de Participaciones, y Recursos que financian el

Régimen Subsidiado en Salud. para atender el gasto público social, procederá mediante decreto a realizar los ajustes presupuéstales correspondientes teniendo en cuenta el origen y destinación de los nuevos recursos en la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO 24º. De conformidad al artículo 29 inciso G de la ley 1551 de 2012, se incorporarán dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales departamentales, municipales o de cooperación nacional e internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

ARTICULO 25º La estructura de Ingresos y Gastos del fondo Local de salud se adoptará por resolución y constituirá un anexo a la ejecución Presupuestal de Gastos del Municipio en cumplimiento**,** de la ley 715 de 2001, modificada ley 1176 de 2007, ley 819 de 2003, resolución 3042 de 2007 y los procedimientos establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública y Los lineamientos para la presentación de la información en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal CCPET.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 26º. El Alcalde Municipal expedirá el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, clasificándose y definiéndose los Ingresos, Rentas de Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda pública e Inversión, teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del presupuesto de Ingresos, rentas y Recursos de Capital y la apropiación de los Gastos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 27º. Los rendimientos financieros originados por ingresos de libre destinación se apropiarán en gastos de inversión social, de acuerdo a la fuente de origen, señalando los sectores, programas, subprogramas y proyectos en que deben apropiarse en cumplimiento al decreto 111 de 1996 y acuerdo 018 de 2020

ARTICULO 28º. El Alcalde Municipal hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el presupuesto general del municipio en la vigencia fiscal 2022. Así mismo, se procederá a efectuar los movimientos y ajustes que considere necesario en el presupuesto de gastos sin exceder los rubros mayorizantes de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados inicialmente por el Concejo Municipal de manera globalizada.

ARTICULO 29º. Las Unidades Ejecutoras que hacen parte del presupuesto general del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaria de Hacienda Municipal ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 30º. La Administración Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse a más tardar el 20 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 31: El profesional universitario del Área de presupuesto y Contabilidad, al momento de efectuar las anotaciones en los libros radicadores de presupuesto, deberá aplicar la codificación acorde con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas que será de obligatorio cumplimiento a partir del día 1º de enero de 2022, acorde con la resolución 0048 de junio de 2021 expedida por la Contraloría General de la Nación

ARTICULO 32. Autorícese al Municipio para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas, Para estos efectos se requiere acuerdos previos entre las partes, estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas

ARTICULO 33°Autorícese al alcalde para celebrar contratos, en especial lo relacionado con el Parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y convenios en sus distintas modalidades

durante la vigencia fiscal 2022. Esta autorización se otorga con fundamento en la facultad Constitucional, ley 80 de 1993 Art. 25 No 11 ley 1551 de 2012.

ARTICULO 34° Facúltese al Alcalde Municipal para modificar el presupuesto de la vigencia 2022, adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión; que se presenten por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal, en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 76, Ley 38 de 1989, art. 63, Ley 179 de 1994, art. 34).

ARTICULO 35° Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto vigencia fiscal 2022 que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se realizarán mediante decreto expedido por el jefe del órgano respectivo. (Concordancia: Decreto 1068/2015, art. 2.8.1.5.6).

ARTICULO 36° Ordénese en todos sus efectos legales a la Secretaria de Hacienda Municipal, a través del Profesional Universitario en el Área de Presupuesto y Contabilidad, para que dentro de los procedimientos establecidos realice los registros e imputaciones en los respectivos libros y radica dores a que haya lugar dentro del manejo presupuestal a los numerales y partidas que conforman el Sistema Presupuestal del Municipio, con el propósito de darle cumplimiento al presente Acuerdo.

OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

ARTÍCULO 37°. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES TRIBUTARIAS.
Una vez surtido el proceso jurídico tributario, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan de los tributos u otros ingresos del Presupuesto del municipio, originados en las declaraciones tributarias, pagos en

exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 38º. CAJAS MENORES.
La Secretaria de Hacienda Municipal, expedirá las disposiciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores, acorde con las leyes vigentes.

ARTÍCULO 39º. LEGALIDAD Y CONTROL DEL GASTO.
La Secretaria de Hacienda Municipal - se abstendrá de considerar y tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de aquellos órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del municipio, cuando incumplan los objetivos y planes trazados en el Plan Financiero, en el Plan de Desarrollo, en el Programa Anual de Caja y en el Presupuesto, de conformidad con las normas presupuestales y el presente acuerdo.

Para efectos de este control, las entidades enviarán a la Tesorería Municipal – Oficina de Presupuesto, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos dentro de las fechas establecidas para el efecto.

De igual manera las entidades referidas están en la obligación de mantener actualizada la base de datos y la **ejecución de las metas previstas en el Plan de Desarrollo, rindiendo los informes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Gobierno Municipal.**

ARTÍCULO 40º. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.
La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, enviarán a la Comisión de Presupuesto del Concejo, la Contaduría General de la nación y Contraloría General de la República y demás entidades de control, la información de la ejecución presupuestal dentro de los plazos establecidos para tal fin y cuando exista requerimiento de información por parte de estas entidades.

ARTICULO 41 º. PASIVOS CONTINGENTES.
La Secretaria de Hacienda Municipal, deberá crear, organizar y estructurar la operatividad del fondo de pasivos contingentes establecido en la ley 1955 de 2019 de carácter obligatorio, apropiará y desarrollará provisiones de recursos con destino al Fondo de Pasivos contingentes. Si al final de la vigencia fiscal dichos recursos no

han sido comprometidos por parte de la Administración, se mantendrán reservados para ese fin.

ARTICULO 42º Autorícese a la Administración Central a través de la Secretaria de Hacienda Municipal para que adopte la codificación del catálogo de clasificación presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) y Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), siendo de carácter obligatorio para las Entidades Territoriales y sus Entidades Descentralizadas su aplicación a partir del primero (1º) de enero de 2022, de conformidad a la circular conjunta No 01 de marzo de 2019, resoluciones 3832 de octubre de 2019 y 1355 de julio 1º de 2020, y la resolución 0048 de junio de 2021 expedida por la Contraloría General de la Republica, ajustándose mediante decreto expedido por el señor Alcalde Municipal cada vez que estas entidades publiquen su última versión.

ARTICULO 43. La clasificación y definición de los conceptos de los impuestos de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital y del objeto del gasto del presupuesto general del municipio vigencia fiscal 2022, se anexan al presente acuerdo y harán parte integral del mismo.

ARTICULO 44º PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado y aprobado en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal de Santa Cruz de Lorica, a los 26 días del mes de noviembre de 2021.

IDDA LÓPEZ RHENALS
Presidente Concejo Municipal

JUAN JOSE TAPIAS PINTO
Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

H A C E C O N S T A R:

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios verificados durante los días 23 y 26 de Noviembre del dos mil veintiuno (2021).

JUAN JOSÉ TAPIAS PINTO
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

El Alcalde Municipal de Santa Cruz de Lorica, sanciona el presente acuerdo a
Los 01 días del mes de DIC 2021 (2021).

JORGE ISAAC NEGRETE LÓPEZ
Alcalde Municipal

ANEXO EXPLICATIVO DE LA PREPARACION, FORMULACION PROGRAMACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

En el marco de lo establecido en el decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003 normas orgánicas en materia presupuestal, hacen referencia a la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal de manera globalizado, de igual manera el Marco Fiscal a Mediano Plazo como un documento a título informativo en la fecha fijada en el Estatuto orgánico de Presupuesto de la entidad territorial. Por otra parte, en este documento se informará de manera puntualizada el cálculo de la proyección de las rentas que percibe el municipio por las diferentes fuentes de financiación, de igual manera se reflejará los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión social.

En virtud a lo anterior el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022 está estructurado de la siguiente manera

- PRESUPUESTO DE RENTAS
- PRESUPUESTO DE GASTOS
- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1		**Ingreso Total 2022**	**237,322,590,001**
1.1		**Ingresos Corrientes**	**237,322,590,001**
1.1.01		**Ingresos tributarios**	**16,663,188,603**
1.1.01.01		**Impuestos directos**	**4,943,878,184**
1.1.01.01.014		**Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales**	**685,919,130**
1.1.01.01.014.01		**Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano**	**309,072,137**
1.1.01.01.014.01.01	**1.2.3.1.01 - SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Vigencia Actual	247,257,710
1.1.01.01.014.02.01	**1.2.3.1.01 - SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural Vigencia Actual	61,814,427
1.1.01.01.014.02		**Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural**	376,846,993
1.1.01.01.014.02.01	**1.2.3.1.01 - SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Vigencia Anterior	**301,477,594**
1.1.01.01.014.02.02	**1.2.3.1.01 - SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES**	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural Vigencia Anterior	**75,369,399**
1.1.01.01.200		**Impuesto Predial Unificado**	**4,257,959,054**
1.1.01.01.200.01		**Impuesto Predial Unificado - Urbano**	2,181,479,588
1.1.01.01.200.01.01	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual	1,745,183,671
1.1.01.01.200.01.02	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior	436,295,918
1.1.01.01.200.02		**Impuesto Predial Unificado - Rural**	2,076,479,465
1.1.01.01.200.02.01	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual	1,661,183,572
1.1.01.01.200.02.02	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior	415,295,893
1.1.01.02		Impuestos indirectos	11,719,310,419

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1		**Ingreso Total 2022**	**237,322,590,001**
1.1.01.02.109	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	**Sobretasa a la gasolina**	2,723,994,533
1.1.01.02.200		**Impuesto de industria y comercio**	**2,487,459,613**
1.1.01.02.200.01	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	2,385,084,945
1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	102,374,669
1.1.01.02.201	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto complementario de avisos y tableros	213,014,525
1.1.01.02.202	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto a la publicidad exterior visual	0
1.1.01.02.203	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	124,628,509
1.1.01.02.204	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de delineación	98,020,281
1.1.01.02.203	1.2.3.1.14 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	Impuesto de alumbrado público	4,573,101,040
1.1.01.02.212	1.2.3.1.15 - SOBRETASA BOMBERIL	Sobretasa bomberil	227,804,176
1.1.01.02.300		**Estampillas**	**1,271,287,741**
1.1.01.02.300.01	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Adulto Mayor)	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	636,169,591
1.1.01.02.300.15	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Prouniversidad)	Estampilla pro desarrollo de la Universidad de Córdoba	476,133,747
1.1.01.02.300.55	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Procultura)	Estampilla pro cultura	158,984,403

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1		**Ingreso Total 2022**	**237,322,590,001**
1.1.02		**Ingresos no tributarios**	**220,659,401,399**
1.1.02.01		**Contribuciones**	**163,617,782**
1.1.02.01.003		**Contribuciones especiales**	**0**
1.1.02.01.005		Contribuciones diversas	163,617,782
1.1.02.01.005.59	1.2.3.2.01 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	163,617,782
1.1.02.02		**Tasas y derechos administrativos**	620,559,184
1.1.02.02.102	1.2.3.2.09 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	Derechos de tránsito	335,541,660
1.1.02.02.105	1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Tasa Pro-Deporte y Recreacion	285,017,524
1.1.02.03		**Multas, sanciones e intereses de mora**	534,286,491
1.1.02.03.001		Multas y sanciones	42,580,494
1.1.02.03.001.09	1.2.3.2.07 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Multas de tránsito y transporte	10,457,980
1.1.02.03.001.20		Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	32,122,514
1.1.02.03.001.20.01	1.2.3.2.06 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	32,122,514
1.1.02.03.002	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	**Intereses de mora**	491,705,997

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1.1.02.03.002.01		Intereses de mora - Predial	**0**
1.1.02.03.002.02		Intereses de mora - ICA	
1.1.02.03.002.03		Intereses de mora - Avisos y Tableros	
1.1.02.03.002.04		Intereses de mora - BOMBERIL	
1.1.02.03.002.05		Intereses de mora - Sobre tasa Ambiental	
1.1.02.06		**Transferencias corrientes**	**219,340,937,942**
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	155,016,475,755
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	100,042,851,467
1.1.02.06.001.01.01	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	Prestación de servicio educativo	95,634,994,445
1.1.02.06.001.01.03		Calidad	4,407,857,022
1.1.02.06.001.01.03.01	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	Calidad por matrícula oficial	2,351,671,445
1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	Calidad por gratuidad	2,056,185,577
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	41,589,500,331
1.1.02.06.001.02.01	1.2.4.2.01 - SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	Régimen subsidiado	39,430,251,100
1.1.02.06.001.02.02	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Salud pública	1,404,064,106
1.1.02.06.001.02.03	1.2.4.2.03 - SGP-SALUD-PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	Prestación del servicio de salud	0
1.1.02.06.001.02.04	1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	Subsidio a la oferta	755,185,125

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1.1.02.06.001.03		**Participación para propósito general**	**6,426,520,216**
1.1.02.06.001.03.01	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	Deporte y recreación	316,550,465
1.1.02.06.001.03.02	1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	Cultura	237,412,849
1.1.02.06.001.03.03	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Propósito general Libre inversión	3,007,229,417
1.1.02.06.001.03.04	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2,865,327,486
1.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	1,174,518,201
1.1.02.06.001.04.01	1.2.4.4.01 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	Programas de alimentación escolar	1,174,518,201
1.1.02.06.001.05	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Agua potable y saneamiento básico	5,783,085,539
1.1.02.06.003		Participaciones distintas del SGP	15,000,000
1.1.02.06.003.01		Participación en impuestos	15,000,000
1.1.02.06.003.01.07	1.2.3.3.01 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP (Impuesto al Cigarrillo)	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	15,000,000
1.1.02.06.003.04		Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0
1.1.02.06.003.04.01		Participación en regalías del régimen anterior	0
1.1.02.06.003.04.01.03	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL	Regalías por hidrocarburos, petróleo y gas	0
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	7,222,917,803
1.1.02.06.006.01		Aportes Nación	7,222,917,803
1.1.02.06.006.01.01	1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	7,222,917,803

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1.1.02.06.006.06		Otras unidades de gobierno	0
1.1.02.06.006.06.01	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Aportes Ministerio del Interior para Inversion	0
1.1.02.06.006.06.03	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (MEN)	Transferencias Otras Unidades del Gobierno General. (Fondo de Mitigación de Emergencias FOME)	0
1.1.02.06.006.06.02	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Aportes Ministerio de Cultura para Inversión	0
1.1.02.06.006.06.04	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Transferencias Municipales a Convenios de Cooperación	0
		Diferentes de subvenciones	55,974,224,146
1.1.02.06.008.10	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Transferencias Departamento Financiación Regimén Subsidiado	2,391,658,381
1.1.02.06.009.01.06	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	53,582,565,765
1.1.02.06.009.01.09	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Transferencia Cajas de Compensación Familiar - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 100 de 1993	0
1.1.02.07		**Participación y derechos por monopolio**	**1,112,320,238**
1.1.02.07.001		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	1,112,320,238
1.1.02.07.001.07		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	1,112,320,238
1.1.02.07.001.07.01	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados-25% Func secretaria de salud csf	222,550,365
1.1.02.07.001.07.02	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados-75% Financiacion Regimen sub SSF	889,769,873

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1		**Ingresos**	**13.262.109.998**
1.1		**Ingresos Corrientes**	**13.262.109.998**
1.1.01		**Ingresos tributarios**	**9.905.076.516**
1.1.01.01		**Impuestos directos**	**4.257.959.054**
1.1.01.01.200		Impuesto Predial Unificado	4.257.959.054
1.1.01.01.200.01	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto Predial Unificado - Urbano	2.181.479.588
1.1.01.01.200.02	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto Predial Unificado - Rural	2.076.479.465
1.1.01.02		**Impuestos indirectos**	**5.647.117.462**
1.1.01.02.109	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Sobretasa a la gasolina	2.723.994.533
1.1.01.02.200		**Impuesto de industria y comercio**	2.487.459.613
1.1.01.02.200.01	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	2.385.084.945
1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	102.374.669
1.1.01.02.201	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto complementario de avisos y tableros	213.014.525
1.1.01.02.202	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto a la publicidad exterior visual	0
1.1.01.02.203	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	124.628.509
1.1.01.02.204	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Impuesto de delineación	98.020.281
1.1.02.02		**Tasas y derechos administrativos**	**491.705.997**
1.1.02.03.002	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Intereses de mora	491.705.997
1.1.02.06		**Transferencias corrientes**	**2.865.327.486**
1.1.02.06.001		**Sistema General de Participaciones**	**2.865.327.486**
1.1.02.06.001.03		**Participación para propósito general**	**2.865.327.486**
1.1.02.06.001.03.04	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.865.327.486

En el anterior cuadro se reflejan los diferentes ítems de ingresos que fueron proyectados de la siguiente manera:

1. Los recursos asignados a la entidad territorial por el Sistema General de Participaciones **Educación, Sistema General de Participaciones Salud, Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico** y **Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General** (**Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6**,**Deporte, Cultura** y **Libre Inversión**) de conformidad a los documentos de distribución SGP expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, donde establecen las partidas correspondientes a cada sector, el cual está articulado a las distintas políticas nacionales, Ley 715 de 200 modificada por la Ley 1176 de 2007 quien establece la distribución porcentual y destinación de los recursos asignados con un crecimiento del 3%.

2. Las Transferencias Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN) Recursos transferidos por la Nación para alimentación escolar certificados por el MEN (Parágrafo 4, articulo 136 de la Ley 1450 de 2011). Son los recursos definidos en la Ley 1450 de 2011.

3. Las Proyecciones de Los fondos especiales que financian el Régimen, Subsidiado, se registran como recursos sin situación de Fondos Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado, con destinación específica sector salud se proyectaron con un crecimiento del 4.5% en relación a lo percibido en la vigencia actual y teniendo en cuenta la última Matriz de cofinanciación del Régimen Subsidiado

4. Las proyecciones de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación se estimaron con base al comportamiento histórico de las tres (3) últimas vigencias fiscales y comportamiento de los ingresos a septiembre 30 de la vigencia 2021, con recaudo efectivo de caja por cada ítem y un crecimiento del 4.5% IPC acumulado 2021, recomendado por la junta monetaria del banco de la república como máximo órgano rector de las políticas financiera a nivel nacional.

5. Las proyecciones de los recursos de las estampillas, municipales que cuenta con autorización legal específica, se estimaron teniendo en cuenta lo recaudado a septiembre 30 del presupuesto de la vigencia actual.

6. Recursos de capital del Municipio se clasificará en: ingresos corrientes, fondos especiales, recursos de capital e ingresos de los establecimientos públicos del orden municipal. (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, artículos 27 a 35).

7. Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma ordinaria o permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio, en virtud del cumplimiento de las obligaciones impositivas, contribuciones, tasas, multas, ingresos operacionales, entre otros, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, independientemente de que el recaudo corresponda a una vigencia fiscal distinta a aquella en la que se percibe efectivamente, ya que la ejecución del presupuesto de ingresos es de caja. Se incluyen los ingresos provenientes de las participaciones, las transferencias y los convenios (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art, 27, Ley 38 de 1989, art. 20, Ley 179 de 1994, artículos 55, 67 y 71). y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

8. Los ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasifican en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios en tasas, multas, contribuciones especiales, regalías, venta de servicios, convenios o transferencias y participaciones.

9. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

10. INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Corresponde a los ingresos propios y exógenos con destinación específica definida por la Ley o Acuerdo.

11. Se entiende por fondos especiales los ingresos que por ley estén definidos para la prestación de un servicio público o el desarrollo de una actividad específica, o destinados a fondos sin personería jurídica creados por ley.

12. En el caso de ingresos pertenecientes a fondos cuenta, dichos ingresos se incluirán sin clasificación interna al interior del fondo cuenta, pero incluirá tanto los ingresos corrientes como los recursos de capital de dicho fondo.

13. *RECURSOS DE CAPITAL* Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Municipio causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Municipio Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo municipal, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales municipales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal, y en el diferencial cambiario. Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de los Recursos de Capital. Los recursos de capital que está conformado por los Recursos de Cofinanciación, del Balance, Recursos de Crédito, Retiros del FONPET, rendimientos Financieros.

14. A partir del año 2022 se implementara de manera obligatoria la codificación del catálogo de clasificación presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) y Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), siendo de carácter obligatorio para las Entidades Territoriales y sus Entidades Descentralizadas su aplicación a partir del primero (1º) de enero de 2022, de conformidad a la circular conjunta No 01 de marzo de 2019, resoluciones 3832 de octubre de 2019 y 1355 de julio 1º de 2020, 0048 de junio 2021 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la Republica, ajustándose mediante decreto expedido por el señor Alcalde Municipal cada vez que estas entidades publiquen su última versión.

1. Los principales cambios del catálogo de clasificación presupuesta se ven reflejados en los sectores programas y subprogramas. A continuación de se

presenta un cuadro de homologación de la estructura de la inversión actual y la anterior.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos está conformado por el capítulo I Gastos De Funcionamiento (Organismos de Control y Administración Central), Capitulo II Servicio de la Deuda y Capitulo III Inversión Social el cual se detalla a continuación.

ORGANISMOS DE CONTROL

UNIDAD EJECUTORA 1

CONCEJO MUNICIPAL

Las proyecciones del gasto del concejo municipal se hacen de conformidad a los montos máximos establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículos 6,10 y 11) y la ley 1368 de 2009 tomando como base el valor de los honorarios por cada sesión más el incremento del IPC estimado en un 4.5% sujeto a ajustes cuando el DANE lo establezca de manera oficial y el 1,5% de los ingresos corrientes de libre destinación. A las transferencias se les apropia teniendo en cuenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias multiplicadas por el número de concejales.

TOTAL, GASTOS UNIDAD EJECUTORA 1 CONCEJO MUNICIPAL $ 538.386.691 PESOS MCTE

CODIGO CCPET	CUIPO-Seccion Pres	Codigo Fut	HOMOLOGACION FUT	Nombre Cuenta (CCPET)	FUENTES DE FINANCIACION	PRESUPUESTO INICIAL
2.1	18.0	1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Entidades Territoriales		538,386,691
2.1.3.05.01	18.0	1.3.6.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	Entidades Territoriales - Concejo- Transferencias	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	538,386,691

UNIDAD EJECUTORA 2

PERSONERIA MUNICIPAL

Los gastos estimados para la personería municipal se hicieron de conformidad al monto máximo establecido en la Ley 617 de 2000, que para los municipios de sexta (6) categoría corresponde a 150 SMLV

CODIGO CCPET	CUIPO-Seccion Pres	Codigo Fut	HOMOLOGACION FUT	Nombre Cuenta (CCPET)	FUENTES DE FINANCIACION	PRESUPUESTO INICIAL
2.1	18.0	1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Entidades Territoriales		142,411,451
2.1.3.05.02	18.0	1.3.6.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	Entidades Territoriales - Personería- Transferencias	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	142,411,451

TOTAL, GASTOS UNIDAD EJECUTORA 2 PERSONERIA MUNICIPAL $ 142.411.451 PESOS MCTE

TOTAL, GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL $ 680.798.142

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	Nombre Cuenta	Nombre Clasificador MGA	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL			11.972.450.588	8.090.989.573	1.581.010.366	1.837.900.285	240.000.000	0	222.550.365
2.1.1	Gastos de personal			6.274.130.102	4.436.229.817	0	1.837.900.285	0	0	0
2.1.1.01	Planta de personal permanente			6.274.130.102	4.436.229.817	0	1.837.900.285	0	0	0
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			4.574.112.956	2.736.212.671	0	1.837.900.285	0	0	0
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			4.574.112.956	2.736.212.671	0	1.837.900.285	0	0	0
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.634.995.821	1.634.995.821	0				
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.837.900.285	0	0	1.837.900.285			
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET	0						
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos		1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	91.310.346	91.310.346					
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación		1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11.662.647	11.662.647					

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	**CPC**	**Nombre Cuenta**	**FUENTES DE FINANCIACION**	**Presupuesto Inicial**	**(Libre Destinación)**	**(Dest. Especifica)**	**(Libre Destinación sgp)**	**Educación - Salud Agua-potable**	**Propósito General - Inversión**	
2.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18,432,219	18,432,219					
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	232,574,347	232,574,347					
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100,815,878	100,815,878					
2.1.1.01.01.001.08		**Prestaciones sociales**		**646,421,413**	**646,421,413**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	382,590,306	382,590,306					
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	263,831,107	263,831,107					
2.1.1.01.02		**Contribuciones inherentes a la nómina**		**1,511,970,888**	**1,511,970,888**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	611,947,959	611,947,959					
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	463,814,472	463,814,472					
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	123,522,581	123,522,581					
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	129,629,881	129,629,881					
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16,142,185	16,142,185					
2.1.1.01.02.005		aportes del 3% del valor de la nómina para el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF).	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	97,246,864	97,246,864					

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16,255,323	16,255,323					
2.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16,255,323	16,255,323					
2.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	37,156,299	37,156,299					
2.1.1.01.03		**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**		**188,046,259**	**188,046,259**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.1.01.03.001		**Prestaciones sociales**		**188,046,259**	**188,046,259**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55,800,170	55,800,170					
2.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	26,855,085	26,855,085					
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	63,083,572	63,083,572					
2.1.1.01.03.003		Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35,627,310	35,627,310					
2.1.1.01.03.004		Bonificación de gestión territorial para alcaldes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6,680,121	6,680,121					
2.1.2		**Adquisición de bienes y servicios**		**1,937,770,229**	**1,475,219,864**	**0**	**0**	**240,000,000**	**0**	**222,550,365**

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	**CPC**	**Nombre Cuenta**	**FUENTES DE FINANCIACION**	**Presupuesto Inicial**	**(Libre Destinación)**	**(Dest. Especifica)**	**(Libre Destinación sgp)**	**Educación - Salud Agua-potable**	**Propósito General - Inversión**	
2.1.2.01		**Adquisición de activos no financieros**		**150,000,000**	**100,000,000**	**0**	**0**	**50,000,000**	**0**	**0**
2.1.2.01.01		**Activos fijos**		**150,000,000**	**100,000,000**	**0**	**0**	**50,000,000**	**0**	**0**
2.1.2.01.01.003		**Maquinaria y equipo**		**150,000,000**	**100,000,000**	**0**	**0**	**50,000,000**	**0**	**0**
2.1.2.01.01.003.03		**Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**		**150,000,000**	**100,000,000**	**0**	**0**	**50,000,000**	**0**	**0**
2.1.2.01.01.003.03.01	45150	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100,000,000	100,000,000					
2.1.2.01.01.003.03.01	45150	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Educacion Cuota Administracion	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	50,000,000				50,000,000		
2.1.2.02		**Adquisiciones diferentes de activos**		**1,787,770,229**	**1,375,219,864**	**0**	**0**	**190,000,000**	**0**	**222,550,365**
2.1.2.02.01		**Materiales y suministros**		**160,068,577**	**110,068,577**	**0**	**0**	**50,000,000**	**0**	**0**
2.1.2.02.01.002		**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**		**30,068,577**	**30,068,577**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.2.02.01.002	2822	Dotacion Textiles	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30,068,577	30,068,577					

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.2.02.01.003		**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**		**130,000,000**	**80,000,000**	**0**	**0**	**50,000,000**	**0**	**0**
2.1.2.02.01.003	3212	Materiales y suministro de papeleria	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50,000,000	50,000,000					
2.1.2.02.01.003	3212	Materiales y suministro de papeleria - Educacion Presta. Serv.	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	50,000,000				50,000,000		
2.1.2.02.01.003	3241	Impresos y Publicaciones	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30,000,000	30,000,000					
2.1.2.02.02		**Adquisición de servicios**		**1,627,701,652**	**1,265,151,287**	**0**	**0**	**140,000,000**	**0**	**222,550,365**
2.1.2.02.02.006	**64119**	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**		**264,262,817**	**264,262,817**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.2.02.02.006	64112	Auxilios de Transporte a los Concejales de la Zona Rural	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	79,070,526	79,070,526					
2.1.2.02.02.006	69111	Servicios Publicos (energia)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	156,750,000	156,750,000					
2.1.2.02.02.006	69210	Servicios Publicos (Acueducto, Alcantarillado, Aseo)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28,442,291	28,442,291					
2.1.2.02.02.007		**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**		**218,421,317**	**98,421,317**	**0**	**0**	**60,000,000**	**0**	**60,000,000**
2.1.2.02.02.007	71129	Otros servicios de depósito n.c.p. - Comisiones Bancarias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0					

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.2.02.02.007		**Seguros de vida individual**		**8,000,000**	**8,000,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.2.02.02.007	71311	Servicios de seguros de vida individual (Alcalde Y Concejales)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,000,000	8,000,000					
2.1.2.02.02.007	71311	Servicios de seguros de vida individual	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0					
2.1.2.02.02.007	71322	Otros seguros(Salud, Riesgos Laborales, pensiones, proteccion a la familia)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25,932,720	25,932,720					
2.1.2.02.02.007	71331	Otros seguros(Salud, Riesgos Laborales, pensiones, proteccion a la familia)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	21,527,557	21,527,557					
2.1.2.02.02.007	71332	Otros seguros(Salud, Riesgos Laborales, pensiones, proteccion a la familia)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	909,568	909,568					
2.1.2.02.02.007	71333	Otros seguros(Salud, Riesgos Laborales, pensiones, proteccion a la familia)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,448,779	3,448,779					
2.1.2.02.02.007	71359	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	38,602,693	38,602,693					
2.1.2.02.02.007	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento Coljuego 25%	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	60,000,000						60,000,000
2.1.2.02.02.007	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento -Educacion Presta. Serv.	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	60,000,000				60,000,000		
2.1.2.02.02.008		**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**		**989,833,348**	**747,282,984**	**0**	**0**	**80,000,000**	**0**	**162,550,365**
2.1.2.02.02.008		**Servicios de telefonía fija (acceso)**		**82,910,254**	**82,910,254**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.2.02.02.008	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	82,910,254	82,910,254					
2.1.2.02.02.008	87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0					
2.1.2.02.02.008		**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		**866,923,094**	**624,372,730**	**0**	**0**	**80,000,000**	**0**	**162,550,365**
2.1.2.02.02.008		**Servicios de la administración pública**		**224,372,730**	**224,372,730**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.2.02.02.008	82120	Otros servicios de la administración pública n.c.p. (Honorarios)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	224,372,730	224,372,730					
2.1.2.02.02.008	85999	Servicios administrativos relacionados con el bienestar los trabajadores estatales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100,000,000	100,000,000					
2.1.2.02.02.008	91191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales(Capacitacion, Bienestar Social y Estimulo)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50,000,000	50,000,000					
2.1.2.02.02.009	91191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales(Capacitacion, Bienestar Social y Estimulo) - Educacion Presta. Serv	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	50,000,000				50,000,000		
2.1.2.02.02.009	83990	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. (Remuneracion Servicios Tecnicos Y Otros servicios Personales Indirectos)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	250,000,000	250,000,000					
2.1.2.02.02.008	83990	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. (Remuneracion Servicios Tecnicos Y Otros servicios Personales Indirectos) Coljuego 25%	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	162,550,365						162,550,365

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.2.02.02.008	83990	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. (Otros Gastos de Adquisicion de Servicios)Educacion Presta. Serv.	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	30,000,000				30,000,000		
2.1.2.02.02.010		**Viáticos de los funcionarios en comisión**		**40,000,000**	**40,000,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40,000,000	40,000,000					
2.1.2.02.02.009		**Otros servicios de la administración pública n.c.p.**		**155,184,170**	**155,184,170**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.2.02.02.009	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100,000,000	100,000,000					
2.1.2.02.02.009	91310	Servicios administrativos de la seguridad social obligatoria relacionados con los esquemas de protección por enfermedad, maternidad o invalidez tempor	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0					
2.1.2.02.02.009	97320	Servicios funerarios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55,184,170	55,184,170					

CODIGO	Nombre Cuenta	Nombre Clasificador MGA	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.3	Transferencias Corrientes			3.760.550.257	2.179.539.891	1.581.010.366	0	0	0	0
2.1.3.05	A entidades del gobierno			1.547.857.053	158.000.000	1.389.857.053	0	0	0	0
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP			913.723.306	0	913.723.306	0	0	0	0
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos			913.723.306	0	913.723.306	0	0	0	0

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.1.3.05.04.001.13		**Participación de la sobretasa ambiental**		**685,919,130**	**0**	**685,919,130**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.3.05.04.001.13.01		Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	1.2.3.1.01 - SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	685,919,130		685,919,130				
2.1.2.02.02.008	83990	Transferencia al cuerpo de Bomberos	1.2.3.1.15 - SOBRETASA BOMBERIL	227,804,176		227,804,176				
2.1.3.05.09		**A otras entidades del gobierno general**		**634,133,747**	**158,000,000**	**476,133,747**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.3.05.09.015		A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Prouniversidad)	476,133,747		476,133,747				
2.1.3.05.09.015		Gastos de Vinculacion del personal articulo 30 Ley 909 de 2004-otros gastos adquisicion de servicios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	158,000,000	158,000,000					
2.1.3.07.02		**Prestaciones sociales relacionadas con el empleo**		**1,480,570,690**	**1,321,539,891**	**159,030,799**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.3.07.02.002		**Mesadas pensionales (de pensiones)**		**1,321,539,891**	**1,321,539,891**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

					RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	**CPC**	**Nombre Cuenta**	**FUENTES DE FINANCIACION**	**Presupuesto Inicial**	**(Libre Destinación)**	**(Dest. Especifica)**	**(Libre Destinación sgp)**	**Educación - Salud Agua-potable**	**Propósito General - Inversión**	
2.1.3.07.02.002.01		Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,321,539,891	1,321,539,891					
2.1.3.07.02.002.01		Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET	0						
2.1.3.07.02.002		**Cuotas partes pensionales (de pensiones)**		**159,030,799**		**159,030,799**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.3.07.02.002.0		**Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)**		**159,030,799**		**159,030,799**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.3.07.02.002.02		Cuotas Partes Pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Procultura- Adulto Mayor	159,030,799		159,030,799				
2.1.3.13		**Sentencias y conciliaciones**		**300,000,000**	**300,000,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.3.13.01		**Fallos nacionales**		**300,000,000**	**300,000,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.3.13.01.001		Sentencias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300,000,000	300,000,000					
2.1.4		**Transferencias de capital**		**432,122,514**	**400,000,000**	**32,122,514**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.4.02		**Entidades del gobierno general**		**32,122,514**	**0**	**32,122,514**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.4.02.01		**Órganos del PGN**		**32,122,514**	**0**	**32,122,514**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1.4.02.01.311103183		Policia Nacional	1.2.3.2.06 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	32,122,514		32,122,514				
2.1.4.05		Financiamiento de grandes déficit de los últimos años	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	400,000,000	400,000,000					

SECCION 04

ADMINISTRACION CENTRAL

La administración central está integrada por los gastos de personal, Gastos Generales y Transferencias, que de conformidad al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET , y las metodologías establecidas por el DNP en relación a la estructura Presupuestal; también se reflejan recursos de destinación específica como es el caso del 25% de la fuente de financiación Explotación de Juegos suerte y azar, destinados al funcionamiento de la secretaria de salud 20% de las Estampillas Pro anciano y Pro cultura, a excepción de la estampilla, Pro universidad de Córdoba de acuerdo a lo establecido a la ley 863 de 2003 con destinación al FONPET, las transferencias al cuerpo de bomberos que se generan de la sobretasa Bomberil, de igual manera la sobretasa ambiental CVS, las transferencias corrientes a universidades públicas que provienen de la (Estampilla pro universidad) y el 1% de Cuota de Administración Sector Educación de los recursos destinados a prestación del servicio educativo con Situación de Fondos

En cuanto a los gastos de funcionamiento de la administración central financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se proyectaron los gastos de servicios de personal incluyendo las contribuciones parafiscales y prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados, De estos mismos gastos hacen parte los honorarios, servicios técnicos, supernumerarios, otros gastos de servicios personales indirectos, auxilio de transporte, de alimentación y dotaciones para los funcionarios que devengan menos de dos salarios mínimos legales mensuales

En relación a los gastos Generales las apropiaciones se reflejan con total austeridad bajo el principio de prudencia incluyendo los seguros de vida del alcalde, personero y concejales y seguro de salud de los concejales, de igual forma los viáticos DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07) a lo establecido en la ley 1368 de 2009, viáticos de los funcionarios de la administración central la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la administración que deben estar contemplados en el Plan de Compra a cargo de la Secretaria de Administrativa.

En las transferencias corrientes se encuentran las mesadas pensionales, sobretasa ambiental, Transferencias al cuerpo de bomberos y a la Universidad de córdoba proveniente del recaudo de la estampilla.

Es de anotar que la entidad territorial mediante decreto **0926** de 29 de octubre de 2021 en competencia al articulo7 de la ley 1551 de 2012 se clasifico en categoría 6ª.

En cuanto a los gastos de funcionamiento según ley 617 de 2000 se programaron en un 80% y en la inversión social con un 20%

La administración central a través de la dependencia de la Secretaría de Hacienda Municipal debe proceder a aplicar políticas fiscales agresivas para mejorar los recaudos de *la cartera morosa especialmente predial unificado*

SERIVICIO DE LA DEUDA

						FUENTE DE FINANCIACION	
CODIGO	CODIGO FUT	HOMOLOGACION FUT	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	PRESUPUESTO INICIAL	(Libre Destinación)	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.2	**T**	**TOTAL DE LA DEUDA**	**Total Servicio de la deuda**		**1.352.970.002,00**	**652.970.002,00**	**700.000.000,00**
2.2.2	**T.1.9**	**TRANSPORTE**	**Servicio de la deuda pública**		**1.052.970.002,00**	**352.970.002,00**	**700.000.000,00**
2.2.2.01.02	**T.1.9.1**	**Amortización A Capital**	**Amortización A Capital**		**900.000.000,00**	**300.000.000,00**	**600.000.000,00**
2.2.2.01.02.002	T.1.9.1	Entidades financieras	Entidades financieras		900.000.000,00	300.000.000,00	600.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02	T.1.9.1	Banca Comercial	Banca Comercial		900.000.000,00	300.000.000,00	600.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03	T.1.9.1.1	Banca comercial (amortización a Capit	Banca comercial (amortización a Capit	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00
2.2.2.01.02.002.02.03	T.1.9.1.2	Banca comercial (amortización a Capit	Banca comercial (amortización a Capit	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	600.000.000,00		600.000.000,00
2.2.2.02	T.1.9.2	Intereses	Intereses		152.970.002,00	52.970.002,00	100.000.000,00
2.2.2.02.02.002	T.1.9.2.1	Entidades financieras	Entidades financieras		152.970.002,00	52.970.002,00	100.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02	T.1.9.2.1.1	Banca comercial	Banca comercial		152.970.002,00	52.970.002,00	100.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	T.1.9.2.1.1.1	TRANSPORTE	Banca comercial (intereses)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-	52.970.002,00	52.970.002,00	0
2.2.2.02.02.002.02.03	T.1.9.2.1.1.2	TRANSPORTE	Banca comercial(Intereses)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2.2.2.04			Aportes al fondo de contingencias	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300.000.000,00	300.000.000,00	0

CAPITULO III

INVERSION SOCIAL POR FUENTE DE FINANCIACION

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1			**INVERSION**		**223.316.371.269**	**1.608.007.108**	**6.003.859.180**	**351.444.890**	**148.349.955.539**	**2.901.192.731**	**64.101.911.822**
	4	1003	**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**		**50.000.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**50.000.000**	**0**
2.3.1.01.02.009	04.01.001 - INFORMACION ESTADISTICA - Levantamiento y actualización de información estadística de calidad - Bases de datos de la temática de Demografía y Población	1003	Generación de la información geográfica del territorio nacional	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	30.000.000					30.000.000	
2.3.1.01.02.009	04.01.001 - INFORMACION ESTADISTICA - Levantamiento y actualización de información estadística de calidad - Bases de datos de la temática de Demografía y Población	1003	Generación de la información geográfica del territorio nacional	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	20.000.000					20.000.000	
2.3.1.01.02.009	04.01.001 - INFORMACION ESTADISTICA - Levantamiento y actualización de información estadística de calidad - Bases de datos de la temática de Demografía y Población	1003	Generación de la información geográfica del territorio nacional	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0					0	

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	12	0800	JUSTICIA Y DEL DERECHO		283.952.276	0	0	0	0	283.952.276	0
		0800	Promoción de Los metodos de Resolución de Conflictos		233.952.276	0	0	0	0	233.952.276	0
		0800	Intersubsectorial Justicia		233.952.276	0	0	0	0	233.952.276	0
2.3.1.01.01.001.01	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Sueldo básico (Comisaria de Familia)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	56.454.722					56.454.722	
2.3.1.01.01.001.04	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Subsidio de alimentación	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	427.602					427.602	

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.01.01.001.05	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Auxilio de transporte	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	640.711					640.711	
2.3.1.01.01.001.06	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Prima de servicio	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	4.521.315					4.521.315	
2.3.1.01.01.001.07	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Bonificación por servicios prestados	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	2.411.368					2.411.368	
2.3.1.01.01.001.08	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Prima de navidad	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	9.042.630					9.042.630	
2.3.1.01.01.001.08	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Prima de vacaciones	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	4.521.315					4.521.315	
2.3.1.01.02.001	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Pension	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	11.574.567					11.574.567	
2.3.1.01.02.002	Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Salud	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	8.198.652					8.198.652	
2.3.1.01.02.003	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	cesantías	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8.998.840					8.998.840	
2.3.1.01.02.004	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	caja compensacion familiar	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	3.858.189					3.858.189	
2.3.1.01.02.005	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Riesgos profesionales	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	503.494					503.494	
2.3.1.01.02.006	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de	0800	ICBF	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-	2.893.642					2.893.642	
2.3.1.01.02.007	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	sena	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	482.274					482.274	
2.3.1.01.02.008	Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	esap	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	482.274					482.274	

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.01.02.009	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	institutos tecnicos	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	964.547					964.547	
2.3.1.01.03.001.03	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Bonificación especial de recreación	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.000.000					1.000.000	
2.3.1.01.01.001.01	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	**Sueldo Basico (Inspectores de Policia)**	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	56.454.722					56.454.722	
2.3.1.01.01.001.04	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Subsidio de alimentación	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	427.602					427.602	
2.3.1.01.01.001.05	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Auxilio de transporte	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	640.711					640.711	
2.3.1.01.01.001.06	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Prima de servicio	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4.521.315					4.521.315	
2.3.1.01.01.001.07	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Bonificación por servicios prestados	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.411.368					2.411.368	
2.3.1.01.01.001.08	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Prima de navidad	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	9.042.630					9.042.630	
2.3.1.01.01.001.08	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Prima de vacaciones	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4.521.315					4.521.315	
2.3.1.01.02.001	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Pension	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	11.574.567					11.574.567	
2.3.1.01.02.002	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Salud	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8.198.652					8.198.652	
2.3.1.01.02.003	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	cesantias	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8.998.840					8.998.840	

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.01.02.009	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	institutos tecnicos	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	964.547					964.547	
2.3.1.01.03.001.03	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Bonificación especial de recreación	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.000.000					1.000.000	
2.3.1.01.01.001.01	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	**Sueldo Basico (Inspectores de Policia)**	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	56.454.722					56.454.722	
2.3.1.01.01.001.04	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Subsidio de alimentación	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	427.602					427.602	
2.3.1.01.01.001.05	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Auxilio de transporte	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	640.711					640.711	
2.3.1.01.02.004	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	caja compensacion familiar	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3.858.189					3.858.189	
2.3.1.01.02.005	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Riesgos profesionales	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	503.494					503.494	
2.3.1.01.02.006	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	ICBF	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.893.642					2.893.642	
2.3.1.01.02.007	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	sena	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	482.274					482.274	
2.3.1.01.02.008	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	esap	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	482.274					482.274	
2.3.1.01.02.009	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	institutos tecnicos	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	964.547					964.547	
2.3.1.01.03.001.03	12.03 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promocion de los metodos de resolucion de conflictos	0800	Bonificación especial de recreación	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.000.000					1.000.000	

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.01.02.008		0800	**Sistema Penitenciario y Carcelario en El Marco de los Derechos Humanos**		**50.000.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**50.000.000**	**0**
2.3.1.01.02.008		0800	**Intersubsectorial Justicia**		**50.000.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**50.000.000**	**0**
2.3.1.01.02.008	12.02.012 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Promoción al acceso a la justicia - Servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia	0800	Servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		0					
2.3.1.01.02.008	1207017-Servicio de asistencia técnica en prevención del delito	0800	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		0					
2.3.1.01.02.008	1206004-Servicio de vigilancia carcelaria y penitenciaria	0800	Servicio de Vigilancia Carcelaria y Penitenciaria	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0					0	
2.3.1.01.02.008	12.06.007 - JUSTICIA Y DEL DERECHO - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - Servicio de bienestar a la población privada de libertad	0800	Servicio de Bienestar a la Población Privada De Libertad	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
2.3.1.01.02.008	1206004-Servicio de vigilancia carcelaria y penitenciaria	0800	Servicio de Bienestar a la Población Privada De Libertad	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL Cofinanciacion municipal	0						

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	17	1100	**AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**		**233.277.141**	**100.000.000**	**0**	**0**	**0**	**133.277.141**	**0**
		1100	**Inclusión productiva de pequeños productores rurales**		**93.277.141**	**0**	**0**	**0**	**0**	**93.277.141**	**0**
		1100	**Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural**		**93.277.141**					**93.277.141**	
2.3.2.02.02.009	DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores rurales - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a	1100	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0						
2.3.2.02.02.009	DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores rurales - Servicio de educación informal en Buenas Prácticas	1100	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0					0	
2.3.2.02.02.009	17.02.010 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores rurales - Servicio de asistencia	1100	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	93.277.141					93.277.141	
2.3.2.02.02.009	17.02.037 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores rurales - Servicio de fortalecimiento	1100	Fortalecimiento de las capacidades productivas, asociativas y acompañamiento tecnico integral.	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0					0	
2.3.2.02.02.009	DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores rurales - Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	1100	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0						
2.3.2.02.02.008		1100	**Infraestructura productiva y comercialización**		**140.000.000**	**100.000.000**	**0**	**0**	**0**	**40.000.000**	**0**
2.3.2.02.02.008		1100	**Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural**		**140.000.000**	**100.000.000**	**0**	**0**	**0**	**40.000.000**	**0**

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.008	17.02.011 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores	1100	envicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	40.000.000					40.000.000	
2.3.2.02.02.008	17.02.011 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores rurales - Servicio de asesoría para el	1100	envicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000	100.000.000					
		0300	**FONDO LOCAL DE SALUD**		**98.888.671.331**	**385.176.980**	**0**	**0**	**41.589.500.331**	**50.000.000**	**56.863.994.020**
	19	0300	**SALUD Y PROTECCION SOCIAL**		**98.888.671.331**	**385.176.980**	**0**	**0**	**41.589.500.331**	**50.000.000**	**56.863.994.020**
		0300	**Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud**		**97.434.607.225**	**385.176.980**	**0**	**0**	**40.185.436.225**	**0**	**56.863.994.020**
		0300	**Intersubsectorial Salud(REGIMEN SUBSIDIADO)**		**96.294.245.119**	**0**	**0**	**0**	**39.430.251.100**	**0**	**56.863.994.020**
2.3.2.02.02.009	19.06.004 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud - Servicio de atención en salud a la población	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.4.2.01 - SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	39.430.251.100				39.430.251.100		0

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.009	19.06.004 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud - Servicio de atención en salud a la población	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (ADREES)	53.582.565.765						53.582.565.765
2.3.2.02.02.009	19.06.004 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud - Servicio de atención en salud a la población	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL(DPTO)	2.391.658.381						2.391.658.381
2.3.2.02.02.009	19.06.004 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud - Servicio de atención en salud	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES	0						0
2.3.2.02.02.009	19.06.004 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud - Servicio de atención en salud a la población	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	889.769.873						889.769.873
2.3.2.02.02.009	19.06.004 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud - Servicio de atención en salud a la población	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.3.2.2.04- R.F. otros recursos de capital	0						
2.3.2.02.02.008	19.03.001 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Inspección, vigilancia y control - Documentos de lineamientos técnicos	0300	Interventoria regimen Subsidiado 4%	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	385.176.980	385.176.980					

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.007		0300	**Inspección, vigilancia y control**		**50.000.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**50.000.000**	**0**
		0300	**Intersubsectorial Salud**		**50.000.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**50.000.000**	**0**
2.3.2.02.02.009	SOCIAL - Inspección, vigilancia y control - Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	0300	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0					0	
	19.03.023 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Inspección, vigilancia y control - Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y	0300	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control En Salud	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
		0300	**Servicio de atención en salud a la población**		**755.185.125**	**0**	**0**	**0**	**755.185.125**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.009	19.06.004 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud - Servicio de atención en salud a la población	0300	Servicio de atención en salud a la población	1.3.2.2.07 - R.F. SGP - SALUD-PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	0						
2.3.2.02.02.009	19.06.004 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud - Servicio de atención en salud a la población	0300	Servicio de atención en salud a la población	1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	755.185.125				755.185.125		
2.3.2.02.02.009	19.06.004 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud - Servicio de atención en salud a la población	0300	Servicio de atención en salud a la población	1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	0						

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
		0300	**Salud Pública**		**1.404.064.106**	**0**	**0**	**0**	**1.404.064.106**	**0**	**0**
		0300	**Intersubsectorial Salud**		**1.404.064.106**	**0**	**0**	**0**	**1.404.064.106**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.009	19.05.015 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Documentos de planeación	0300	Documentos de planeacion (Planeación en salud Publica Para atender emergencias y Desastres,epidemiologia , Plan territorial de Salud)	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	87.000.000				87.000.000		
2.3.2.02.02.009	19.05.020 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	0300	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactiva	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	86.500.000				86.500.000		
2.3.2.02.02.009	19.05.021 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	0300	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	60.000.000				60.000.000		
2.3.2.02.02.009	19.05.022 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	0300	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	100.000.000				100.000.000		
2.3.2.02.02.009	19.05.024 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	0300	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	67.000.000				67.000.000		

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.009	19.05.023 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	0300	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	0				0		
2.3.2.02.02.009	19.05.025 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	0300	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	87.200.000				87.200.000		
2.3.2.02.02.009	19.05.026 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	0300	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (Covid- 19)	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	146.625.643				146.625.643		
2.3.2.02.02.009	19.05.027 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	0300	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (Vacunación)	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	74.738.463				74.738.463		
2.3.2.02.02.009	19.05.028 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento	0300	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	65.000.000				65.000.000		
2.3.2.02.02.009	19.05.029 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en	0300	Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	40.000.000				40.000.000		
2.3.2.02.02.009	SOCIAL - Salud Pública - Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y	0300	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	83.000.000				83.000.000		

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.009	SOCIAL - Salud Pública - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	0300	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	60.000.000				60.000.000		
2.3.2.02.02.009	SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	0300	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES COVID-19	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	63.000.000				63.000.000		
2.3.2.02.02.009	SOCIAL - Salud Pública - Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	0300	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	84.000.000				84.000.000		
2.3.2.02.02.009	19.05.019 - SALUD Y PROTECCION SOCIAL - Salud Pública - Servicio de educación informal en temas de salud pública	0300	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública de forma integral en la Dirección Local De Salud,	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	300.000.000				300.000.000		
	21	1900	**MINAS Y ENERGIA**		**4.573.101.040**	**0**	**4.573.101.040**	**0**	**0**	**0**	**0**
		1900	**Consolidación productiva del sector de energía eléctrica**		**4.573.101.040**	**0**	**4.573.101.040**	**0**	**0**	**0**	**0**
		1900	**Intersubsectorial Minas y Energía**		**4.573.101.040**	**0**	**4.573.101.040**	**0**	**0**	**0**	**0**

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.005	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - Redes de alumbrado público con mantenimiento	1900	Redes de alumbrado publico con mantenimiento	1.2.3.1.14 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	4.573.101.040		4.573.101.040				
2.3.2.02.02.005	21.02.011 - MINAS Y ENERGIA - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - Redes de alumbrado público con	1900	Servicios generales de construcción de cables locales y obras conexas	1.2.3.1.14 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	0		0				
		0700	EDUCACION		108.680.287.471	480.000.000	0	0	100.977.369.669	0	7.222.917.803
		0700	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		94.830.676.499	480.000.000	0	0	94.350.676.499	0	0
		0700	Intersubsectorial Educación		94.830.676.499	480.000.000	0	0	94.350.676.499	0	0
2.3.1.02		0700	Planta de personal Educacion		94.830.676.499	480.000.000	0	0	94.350.676.499	0	0
2.3.1.02.01		0700	Factores constitutivos de salario		75.533.431.708	480.000.000	0	0	75.053.431.708	0	0
2.3.1.02.01.001		0700	Factores salariales comunes		75.533.431.708	480.000.000	0	0	75.053.431.708	0	0
2.3.1.02.01.001.01		0700	Sueldo básico		75.530.827.411	480.000.000	0	0	75.050.827.411	0	0

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.02.01.001.01	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Sueldo básico Personal docente (Con Situación de Fondos CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	56.278.634.711				56.278.634.711		
2.3.1.02.01.001.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Sueldo básico Personal docente (Sin Situación de Fondos SSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	4.251.511.491				4.251.511.491		
2.3.1.02.01.001.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Sueldo básico Personal docente Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas(Con Situación de Fondos CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	2.284.328.056				2.284.328.056		
2.3.1.02.01.001.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Sueldo básico PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	6.202.576.911				6.202.576.911		
2.3.1.02.01.001.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Sueldo básico PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - Sin situación de fondos (SSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	454.099.068				454.099.068		
2.3.1.02.01.001.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Sueldo básico - Personal Administrativo de Instituciones Educativas	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	5.579.677.174				5.579.677.174		
2.3.1.02.01.001.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Sueldo básico Personal docente (Con Situación de Fondos CSF)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	480.000.000	480.000.000			0		
2.3.1.02.01.001.10	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	**0700**	**Viáticos de los funcionarios en comisión (Viaticos y Gastos de Viajes)**	**1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS**	**2.604.297**				**2.604.297**		

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.02.02		**0700**	**Contribuciones inherentes a la nómina (Aportes Patronales)**		**19.139.244.791**	**0**	**0**	**0**	**19.139.244.791**	**0**	**0**
2.3.1.02.02.001		**0700**	**Aportes a la seguridad social en pensiones CSF**		**674.963.504**	**0**	**0**	**0**	**674.963.504**	**0**	**0**
2.3.1.02.02.001.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes a la seguridad social en pensiones -Personal Docente (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	16.170.685				16.170.685		
2.3.1.02.02.001.02	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes a la seguridad social en pensiones -Personal Administrativo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	658.792.819				658.792.819		
2.3.1.02.02.002		**0700**	**Aportes a la seguridad social en salud Previsión social**		**5.820.278.821**	**0**	**0**	**0**	**5.820.278.821**	**0**	**0**
2.3.1.02.02.002.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes Para Previsión Social Personal Docente (SSF) (SALUD, ARL, PENSION)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	4.856.278.732				4.856.278.732		
2.3.1.02.02.002.02	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes a la seguridad social en salud - Personal Docente (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	11.777.350				11.777.350		
2.3.1.02.02.002.03	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes Para Previsión Social Personal Directivo (SSF) (SALUD, ARL, PENSION)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	485.591.294				485.591.294		
2.3.1.02.02.002.04	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes a la seguridad social en salud - Personal Administrativo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	466.631.446				466.631.446		
2.3.1.02.02.003		**0700**	**Aportes de cesantías**		**6.047.258.533**	**0**	**0**	**0**	**6.047.258.533**	**0**	**0**

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.02.02.003.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes para Cesantias Personal Docente (SSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	5.014.658.467				5.014.658.467		
2.3.1.02.02.003.02	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes para Cesantias Personal Docente (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	4.064.958				4.064.958		
2.3.1.02.02.003.03	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes para Cesantias Personal Directivo (SSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	500.161.467				500.161.467		
2.3.1.02.02.003.04	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes para Cesantias Personal Administrativo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	528.373.642				528.373.642		
2.3.1.02.02.004		**0700**	**Aportes a cajas de compensación familiar**		**2.918.068.423**	**0**	**0**	**0**	**2.918.068.423**	**0**	**0**
2.3.1.02.02.004.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Aportes a cajas de compensación familiar - Personal Docente (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE	2.399.194.684				2.399.194.684		
2.3.1.02.02.004.02	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes a cajas de compensación familiar - Personal Directivo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	239.951.450				239.951.450		
2.3.1.02.02.004.03	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes a cajas de compensación familiar - Personal Administrativo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	278.922.290				278.922.290		
2.3.1.02.02.005		**0700**	**Aportes generales al sistema de riesgos laborales**		**27.619.662**	**0**	**0**	**0**	**27.619.662**	**0**	**0**

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.02.02.005.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Personal Docente (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	619.911				619.911		
2.3.1.02.02.005.03	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Personal Administrativo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	26.999.752				26.999.752		
2.3.1.02.02.006		**0700**	**Aportes al ICBF**		**2.189.030.465**	**0**	**0**	**0**	**2.189.030.465**	**0**	**0**
2.3.1.02.02.006.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes al ICBF - Personal Docente (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	1.799.809.044				1.799.809.044		
2.3.1.02.02.006.02	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Aportes al ICBF - Personal Directivo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	179.985.604				179.985.604		
2.3.1.02.02.006.03	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Aportes al ICBF - Personal Administrativo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	209.235.817				209.235.817		
2.3.1.02.02.007		**0700**	**Aportes al SENA**		**365.823.113**	**0**	**0**	**0**	**365.823.113**	**0**	**0**
2.3.1.02.02.007.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Aportes al SENA - Personal Docente (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	300.814.050				300.814.050		
2.3.1.02.02.007.02	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Aportes al SENA - Personal Directivo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	30.058.320				30.058.320		
2.3.1.02.02.007.03	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes al SENA - Personal Administrativo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	34.950.743				34.950.743		

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1.02.02.008		**0700**	**Aportes a la ESAP**		**365.823.113**	**0**	**0**	**0**	**365.823.113**	**0**	**0**
2.3.1.02.02.008.01	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Aportes a la ESAP - Personal Docente (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	300.814.050				300.814.050		
2.3.1.02.02.008.02	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes a la ESAP - Personal Directivo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	30.058.320				30.058.320		
2.3.1.02.02.008.03	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativo	0700	Aportes a la ESAP - Personal Administrativo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	34.950.743				34.950.743		
2.3.1.02.02.009		**0700**	**Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos**		**730.379.156**	**0**	**0**	**0**	**730.379.156**	**0**	**0**
2.3.1.02.02.009.01	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación	0700	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Personal Docente (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	600.514.121				600.514.121		
2.3.1.02.02.009.02	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación	0700	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Personal Directivo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	60.045.200				60.045.200		
2.3.1.02.02.009.03	22.01.071 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Personal Administrativo (CSF)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	69.819.835				69.819.835		
2.3.2		**0700**	**Adquisición de bienes y servicios**		**158.000.000**	**0**	**0**	**0**	**158.000.000**	**0**	**0**
2.3.2.02		**0700**	**Adquisiciones diferentes de activos**		**158.000.000**	**0**	**0**	**0**	**158.000.000**	**0**	**0**
2.3.2.02.01		**0700**	**Materiales y suministros**		**158.000.000**	**0**	**0**	**0**	**158.000.000**	**0**	**0**
2.3.2.02.01.002		**0700**	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**		**158.000.000**	**0**	**0**	**0**	**158.000.000**	**0**	**0**
2.3.2.02.01.002.2822		0700	Dotacion Textiles - DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 - PERSONAL DOCENTE	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	28.000.000				28.000.000		
2.3.2.02.01.002.2822		0700	Dotacion Textiles DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 - PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	130.000.000				130.000.000		

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
		0700	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		13.849.610.972	0	0	0	6.626.693.170	0	7.222.917.803
		0700	Intersubsectorial Educación		13.849.610.972	0	0	0	6.626.693.170	0	7.222.917.803
2.3.2.02.01.003	22.01.069 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media -	0700	Unidad central de procesamiento (CPU)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0					
2.3.2.02.01.003	22.01.069 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media -	0700	Unidad central de procesamiento (CPU)	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0						
2.3.2.02.01.003	22.01.069 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Infraestructura educativa dotada	0700	Infraestructura educativa dotada (Material pedagogico)	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0				0		
2.3.2.02.01.003	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Infraestructura educativa dotada	0700	Infraestructura educativa dotada (Material pedagogico)	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	250.000.000				250.000.000		
2.3.2.02.01.003	22.01.069 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media -	0700	Infraestructura educativa dotada (Mobiliario)	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	135.000.000				135.000.000		
2.3.2.02.01.008	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del	0700	Servicio de Monitoreo y Seguimiento de la gestion (Planes de mejoramiento)	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	304.313.205				304.313.205		
2.3.2.02.02.005	22.01.052 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Infraestructura educativa mejorada	0700	Infraestrucutura educativa construida	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	472.000.000				472.000.000		
2.3.2.02.02.005	22.01.062 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Infraestructura educativa mantenida	0700	Infraestrucutura educativa mantenida	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	300.000.000				300.000.000		
2.3.2.02.02.005	22.01.062 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media -	0700	Infraestrucutura educativa mantenida	1.3.3.4.03 - R.B. SGP - EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	0						

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión
2.3.2.02.02.005	22.01.002 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media -	0700	Infraestrucutura educativa mantenida	1.3.3.11.03 - R.B. RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	0					
2.3.2.02.02.005	22.01.002 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media -	0700	Infraestrucutura educativa mantenida	1.3.2.2.01 - R.F. SGP - EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO -CALIDAD EDUCATIVA	0					
2.3.2.02.02.006	22.01.079 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales	0700	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	1.2.4.4.01 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1.174.518.201				1.174.518.201	
2.3.2.02.02.006	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	340.358.240				340.358.240	
2.3.2.02.02.009	22.01.013 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio	0700	servicio de asitencia tecnica inspeccion vigilancia del sector	1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	220.000.000				0	
2.3.2.02.02.009	22.01.013 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control del sector educativo	0700	servicio de asitencia tecnica inspeccion vigilancia del sector	1.3.3.3.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	0					
2.3.2.02.02.006	22.01.079 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales		Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	7.002.917.803					
2.3.2.02.02.006	22.01.079 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	0700	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	1.3.2.2.09 - R.B SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	0					

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.006	22.01.079 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	0700	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	1.3.2.2.09 - R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	0						
2.3.2.02.02.006	22.01.079 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	0700	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	1.3.3.3.03 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	0						
2.3.2.02.02.006	22.01.079 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	0700	Operación de las Instituciones Educativas (En el marco de La emergencia por COVID) Modelo de Alternancia	1.3.3.3.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (Fome)	0						
2.3.2.02.02.008	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	0700	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos (Conectividad)	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	806.350.006				806.350.006		
2.3.2.02.02.008	22.01.030 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	0700	Servicios de educacion formal por modelos educativos flexibles	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	237.967.940				237.967.940		
2.3.2.02.02.009	22.01.034 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio educativos de promoción del bilingüismo	0700	Servicio educativo de Promoción del Bilinguismo	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	50.000.000				50.000.000		

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.009	22.01.062 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Infraestructura educativa mantenida	0700	(Pago de Servicios Publicos Energia, internet, acueducto alcantarillado y aseo	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	500.000.000				500.000.000		
2.3.2.02.02.009	22.01.062 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Infraestructura educativa mantenida	0700	(Pago de Servicios Publicos Energia, internet, acueducto alcantarillado y aseo	1.3.3.4.03 - R.B. SGP - EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	0						
2.3.3.05.09.053	22.01.062 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	0700	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. (GRATUIDAD)	1.2.4.1.04 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	2.056.185.577				2.056.185.577		
2.3.2.02.02.008	22.01.066 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	0700	Operación de las Instituciones Educativas (En el marco de La emergencia por COVID) Modelo de Alternancia	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (MEN)	0						
2.3.2.02.02.008	22.01.066 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	0700	Operación de las Instituciones Educativas (En el marco de La emergencia por COVID) Modelo de Alternancia	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (MEN)	0						
2.3.2.02.02.003	22.01.066 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	0700	Operación de las Instituciones Educativas (En el marco de La emergencia por COVID) Modelo de Alternancia	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (MEN)	0						
2.3.2.02.02.003	22.01.066 - EDUCACION - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	0700	Operación de las Instituciones Educativas (En el marco de La emergencia por COVID) Modelo de Alternancia	1.3.3.3.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (Fome)	0						

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	23	0700	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		50.000.000	50.000.000	0	0	0	0	0
		0400	Acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional		50.000.000	50.000.000	0	0	0	0	0
		0400	Intersubsectorial Comunicaciones		50.000.000	50.000.000	0	0	0	0	0
2.3.2.02.02.008	23.02.086 - TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la	0400	Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000	50.000.000					

						RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	24	0600	**TRANSPORTE**		**551.195.580**	**105.195.941**	**345.999.639**	**0**	**0**	**100.000.000**	**0**
		0600	**Infraestructura red vial regional**		**551.195.580**	**105.195.941**	**345.999.639**	**0**	**0**	**100.000.000**	**0**
		0600	**Intersubsectorial Transporte**		**551.195.580**	**105.195.941**	**345.999.639**	**0**	**0**	**100.000.000**	**0**
2.3.2.02.02.005	24.02.039 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria construida	0600	Vía terciaria construida	1.2.3.2.09 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TRANSITO	100.000.000		100.000.000				
2.3.2.02.02.005	24.02.039 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria construida	0600	Vía terciaria construida	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL FAEP	0						
2.3.2.02.02.005	24.02.041 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	0600	Vía terciaria mejorada	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	105.195.941	105.195.941					
2.3.2.02.02.005	24.02.041 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	0600	Vía terciaria mejorada	1.3.3.3.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0						
2.3.2.02.02.005	24.02.041 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	0600	Vía terciaria mejorada	1.3.3.6.04 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION	0						
2.3.2.02.02.005	24.02.041 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	0600	Vía terciaria construida	1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL	0						
2.3.2.02.02.005	24.02.041 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	0600	Vía terciaria mejorada	1.3.3.2.05 - R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0						
2.3.2.02.02.005	24.02.041 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	0600	Vía terciaria mejorada	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	0					0	
2.3.2.02.02.005	24.02.041 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	0600	Vía terciaria mejorada	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL FAEP	0						
2.3.2.02.02.005	24.02.041 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía terciaria mejorada	0600	Vía terciaria mejorada	1.3.2.3.05 -RF-OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0						

						RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.005	24.02.113 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía urbana construida	0600	Vía urbana Construida	1.2.3.2.09 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TRANSITO	245.999.639		245.999.639				
2.3.2.02.02.005	24.02.114 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía urbana mejorada	0600	Vía urbana mejorada	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	100.000.000					100.000.000	
2.3.2.02.02.005	24.02.114 - TRANSPORTE - Infraestructura red vial regional - Vía urbana mejorada	0600	Vía urbana mejorada	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0						
2.3.2.02.02.008	24.09.023 - TRANSPORTE - Seguridad de transporte - Servicio de sensibilización a los actores viales	0600	Servicio de Sencibilización a los Actores Viales	1.3.3.2.05 - R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0						
	32	**0900**	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**		**167.634.187**	**167.634.187**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		0900	**Ordenamiento ambiental territorial**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		0900	**Intersubsectorial Ambiente**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.005	32.05.019 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Ordenamiento ambiental territorial - Obras para el control y reducción	**0900**	Obras para el control y reducción de la erosión	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0						
		0900	**Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos**		**167.634.187**	**167.634.187**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		0900	**Intersubsectorial Ambiente**		**167.634.187**	**167.634.187**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.005	32.02.005 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - Servicio de restauración de ecosistemas	**0900**	Servicios de Restauración de Ecosistemas	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	132.621.100	132.621.100					
2.3.2.02.02.008	3202014	**0900**	Servicio de Educación informal en el marco de la conservacion de la biodiversidad y servicios de ecosistemas	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0					0	

						RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.005	3202014	**0900**	Servicio de protección de ecosistemas	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0						
2.3.2.02.02.008	SOSTENIBLE - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por	**0900**	Pagos de Servicios Ambientales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35.013.087	35.013.087					
	33		**CULTURA**		**364.600.371**	**0**	**127.187.522**	**0**	**0**	**237.412.849**	**0**
		1603	**Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**		**364.600.371**	**0**	**127.187.522**	**0**	**0**	**237.412.849**	**0**
		1603	**Arte y cultura**		**364.600.371**	**0**	**127.187.522**	**0**	**0**	**237.412.849**	**0**
2.3.2.01.01.004.01.02	33.01.081 - CULTURA - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Escuelas de música construidas y dotadas	1603	Instrumentos musicales	1.3.3.1.19 - R.B. ESTAMPILLAS (Procultura)	0						
2.3.2.02.01.003	33.01.081 - CULTURA - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Escuelas de música construidas y dotadas		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.3.3.6.02 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - CULTURA	0						
2.3.2.02.01.003	33.01.081 - CULTURA - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Escuelas de música construidas y dotadas		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.3.3.6.02 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - CULTURA	0						
2.3.2.02.02.008	[illegible] efectivo a procesos culturales y artísticos - Servicio de asistencia técnica en asuntos de		Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.6.02 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - CULTURA	0						
2.3.2.02.02.005	[illegible] efectivo a procesos culturales y artísticos - Bibliotecas adecuadas	**1603**	Bibliotecas adecuadas	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Procultura)	20.000.000		20.000.000				
2.3.2.02.02.008	efectivo a procesos culturales y artísticos - Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.	**1603**	Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Procultura)	20.000.000		20.000.000				
2.3.2.02.02.008	[illegible] efectivo a procesos culturales y artísticos - Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	**1603**	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	60.000.000					60.000.000	

						RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.009	efectivo a procesos culturales y artísticos - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	1603	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Procultura)	15.898.440		15.898.440				
2.3.2.02.02.009	33.01.053 - CULTURA - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Servicio de promoción de actividades culturales	1603	Servicio de promoción de actividades culturales (Escuela de Formación Artistica)	1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	139.940.000					139.940.000	
2.3.2.02.02.009	33.01.053 - CULTURA - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Servicio de promoción de actividades culturales	1603	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Procultura)	71.289.082		71.289.082				
2.3.2.02.02.009	33.01.053 - CULTURA - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - Servicio de promoción de actividades	1603	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	37.472.849					37.472.849	
	35	0200	**COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**		**170.000.000**	**50.000.000**	**0**	**0**	**0**	**120.000.000**	**0**
		0200	**Productividad y competitividad de las empresas colombianas**		**170.000.000**	**50.000.000**	**0**	**0**	**0**	**120.000.000**	**0**
		0200	**Intersubsectorial Industria y Comercio**		**170.000.000**	**50.000.000**	**0**	**0**	**0**	**120.000.000**	**0**
2.3.2.02.02.008	33.02.019 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - Productividad y competitividad de las empresas colombianas - Servicio de asistencia técnica y acompañamiento	0200	Servicios de Promocion Turistica	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000	50.000.000					

						RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.008	35.02.019 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - Productividad y competitividad de las empresas colombianas - Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	0200	Servicios de Promocion Turistica	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	70.000.000					70.000.000	
2.3.2.02.02.008	35.02.047 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - Productividad y competitividad de las empresas colombianas - Documentos de planeación	0200	Servicio de Educacion informal	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0					0	
2.3.2.02.02.008	35.02.012 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - Productividad y competitividad de las empresas colombianas - Servicio de	0200	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
2.3.2.02.02.008	3502019		Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0						
	39	**1000**	**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**		**30.000.000**	**0**	**0**	**30.000.000**	**0**	**0**	**0**
		1000	**Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial**		**30.000.000**	**0**	**0**	**30.000.000**	**0**	**0**	**0**
		1000	**Intersubsectorial Gobierno**		**30.000.000**	**0**	**0**	**30.000.000**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.008	39.03.013 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial - Servicios de apoyo para la implementación	1000	Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	30.000.000			30.000.000			

						RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	40	1400	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO		6.203.085.539	100.000.000	0	120.000.000	5.783.085.539	200.000.000	0
		1400	Acceso a soluciones de vivienda		100.000.000	50.000.000	0	50.000.000	0	0	0
		1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial		100.000.000	50.000.000	0	50.000.000	0	0	0
2.3.2.02.02.008	40.01.003 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso a soluciones de vivienda - Vivienda de Interés Prioritario construidas	1400	Vivienda de Interes Prioritario Construida, Mejorada y en sitio Propio	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0						
2.3.2.02.02.008	40.01.001 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso a soluciones de vivienda - Servicio de asistencia técnica y	1400	Servicios de saneamiento y titulación de predios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000	50.000.000					
2.3.2.02.02.008	40.01.002 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso a soluciones de vivienda - Servicio de asistencia técnica en	1400	Servicios de saneamiento y titulación de predios	1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0						
2.3.2.02.02.008	40.01.001 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso a soluciones de vivienda - Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de	1400	Servicios de saneamiento y titulación de predios	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	50.000.000			50.000.000		0	
	40.01.002 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso a soluciones de vivienda - Servicio de asistencia técnica en	1400	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano		200.000.000	0	0	0	0	200.000.000	0

						RECURSOS PROPIOS		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			OTROS
CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
		1400	**Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial**		**200.000.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**200.000.000**	**0**
2.3.2.02.02.005	40.02.021 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano - Parques construidos	**1400**	Parques construidos Mantenidos mejorados ampliados	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	200.000.000	0	0	0	0	200.000.000	0
2.3.2.02.02.005	40.02.021 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano - Parques construidos	**1400**	Parques construidos Mantenidos mejorados ampliados	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0	0	0	0	0	0	0
		1400	**Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**		**5.903.085.539**	**50.000.000**	**0**	**70.000.000**	**5.783.085.539**	**0**	**0**
		1400	**Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial**		**5.903.085.539**	**50.000.000**	**0**	**70.000.000**	**5.783.085.539**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.005	40.03.015 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Acueductos construidos	**1400**	Acueductos Construidos	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	354.324.712				354.324.712		
2.3.2.02.02.005	40.03.016 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Acueductos ampliados	**1400**	Acueductos Ampliados	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	300.000.000				300.000.000		
2.3.2.02.02.005	40.03.017 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Acueductos optimizados	**1400**	Acueductos oprtimizados	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	500.000.000				500.000.000		
2.3.2.02.02.008	40.03.010 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Servicio de Aseo	**1400**	servicio de Aseo	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	250.000.000				250.000.000		

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.008	TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos	1400	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	70.000.000			70.000.000			
2.3.2.02.02.008	40.03.022 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	1400	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	1.3.2.2.13 - R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0						
2.3.2.02.02.008	40.03.022 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	1400	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0			0			
2.3.2.02.02.008	4003026	1400	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000	50.000.000					
2.1.3.01.04.004	40.03.047 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios	1400	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.734.687.522				2.734.687.522		
2.1.3.01.04.004	40.03.047 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios	1400	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	564.863.483				564.863.483		
2.1.3.01.04.004	40.03.047 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios	1400	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.079.209.823				1.079.209.823		

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
	41		INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION		1.260.380.563	40.000.000	508.935.673	161.444.890	0	550.000.000	0
		1500	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas		140.000.000	40.000.000	0	50.000.000	0	50.000.000	0
		1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		140.000.000	40.000.000	0	50.000.000	0	50.000.000	0
2.3.2.02.02.008		1500	Servicio de acompañamiento comunitario a los hogares en riesgo de desplazamiento, retornados o reubicados	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0					0	
2.3.2.02.02.009.4101075	41.01.016 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas -	1500	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - Documentos de lineamientos técnico	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.000.000	40.000.000					
2.3.2.02.02.009	41.01.031 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - Servicios de implementaciónde medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	1500	Servicios de implementaciónde medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	50.000.000			50.000.000			
2.3.2.02.02.008	41.01.031 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - Servicios de implementaciónde medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	1500	Servicios de implementaciónde medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
		1500	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias		321.444.890	0	0	71.444.890	0	250.000.000	0

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
		1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		321.444.890	0	0	71.444.890	0	250.000.000	0
2.3.2.02.02.008	41.02.045 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y	1500	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	70.000.000					70.000.000	
2.3.2.02.02.008	41.02.045 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, ado	1500	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	30.000.000			30.000.000			
2.3.2.02.02.008	41.02.045 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes -	1500	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
2.3.2.02.02.008	4102001	1500	Servicio de atención integral a la primera infancia (RIA)	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	40.000.000					40.000.000	
2.3.2.02.02.008	41.02.045 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las	1500	Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
2.3.2.02.02.009	41.02.037 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Servicio de protección para el	1500	Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Cetra- Hogar Amigo-Hogar Sustituto)	1.3.2.2.08 - R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	0						
2.3.2.02.02.008	41.02.045 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las	1500	Servicios de Educación Informal de Niños Niñas Adolescentes y Jovenes Para el Reconocimiento de Sus Derechos (Familias Cuidadores, COMIMOVIL)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	40.000.000					40.000.000	
2.3.2.02.02.009	41.02.046 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las	1500	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	41.444.890			41.444.890			

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
		1500	**Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad**		**240.000.000**	**0**	**0**	**40.000.000**	**0**	**200.000.000**	**0**
		1500	**Intersubsectorial Desarrollo Social**		**240.000.000**	**0**	**0**	**40.000.000**	**0**	**200.000.000**	**0**
2.3.2.02.02.009	41.03.050 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de	1500	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
2.3.2.02.02.009	41.03.050 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de	1500	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	40.000.000			40.000.000			
2.3.2.02.02.008	41.03.050 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusión social y productiva para la población en situación de	1500	Servicio de información para la atención de población vulnerable(Politica P Mujer Equidad y Genero)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
2.3.2.02.02.008	41.03.060 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Inclusión social y productiva para la población en situación de	1500	Servicio de información para la atención de población vulnerable(Politica P Indigenas y Afrodescendientes)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	100.000.000					100.000.000	
		1500	**Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**		**558.935.673**	**0**	**508.935.673**	**0**	**0**	**50.000.000**	**0**
		1500	**Intersubsectorial Desarrollo Social**		**508.935.673**	**0**	**508.935.673**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.009	41.04.008 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1500	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Adulto Mayo)	508.935.673		508.935.673				
2.3.2.02.02.005	4104009	1500	Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Adulto Mayo)	0		0				

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.008	4104009	1500	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.3.3.1.19 - R.B. ESTAMPILLAS (Proanciano)	0						
2.3.2.02.02.009	4104009	1500	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS (Adulto Mayo)			0				
2.3.2.02.02.008	41.04.020 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	1500	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
	43	1604	**DEPORTE Y RECREACION**		**616.567.989**	**0**	**285.017.524**	**0**	**0**	**316.550.465**	**15.000.000**
		1604	**Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para**		**616.567.989**	**0**	**285.017.524**	**0**	**0**	**316.550.465**	**15.000.000**
		1604	**Recreación y deporte**		**616.567.989**	**0**	**285.017.524**	**0**	**0**	**316.550.465**	**15.000.000**
2.3.2.02.02.009	43.01.001 - DEPORTE Y RECREACION - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - Servicio de apoyo a la	1604	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	50.000.000					50.000.000	
2.3.2.02.02.009	43.01.030 - DEPORTE Y RECREACION - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de	1604	Parques Recreodeportivos Construido y Dotados	1.2.3.2.05 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (Prodeporte)	285.017.524		285.017.524				
2.3.2.02.02.005	43.01.012 - DEPORTE Y RECREACION - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - Parques recreativos	1604	Parques Recreodeportivos Adecuados	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	100.000.000					100.000.000	
2.3.2.02.02.005	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - Parques recreativos construidos	1604	Parques Recreodeportivos Construido y Dotados	1.3.3.6.01 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACION	0						
2.3.2.02.02.005	43.01.030 - DEPORTE Y RECREACION - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de	1604	Parques Recreodeportivos Construido y Dotados	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	116.550.465					116.550.465	

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.009	43.01.037 - DEPORTE Y RECREACION - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1604	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	50.000.000					50.000.000	
2.3.2.02.02.009	43.01.037 - DEPORTE Y RECREACION - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - Servicio de promoción de	1604	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	570-IMP CIGARRILLO	15.000.000						15.000.000
2.3.2.02.02.005	43.01.030 - DEPORTE Y RECREACION - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de	1604	Parques Recreodeportivos Construido y Dotados	1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0						
	45		**GOBIERNO TERRITORIAL**		**1.193.617.782**	**130.000.000**	**163.617.782**	**40.000.000**	**0**	**860.000.000**	**0**
		1000	**Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**		**370.000.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**370.000.000**	**0**
		1000	**Intersubsectorial Gobierno**		**370.000.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**370.000.000**	**0**
2.3.2.02.02.008	45.99.031 - GOBIERNO TERRITORIAL - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - Servicio de asistencia técnica	1000	Servicio de Asistencia Tecnica (Fortalecimiento Institucional)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	300.000.000					300.000.000	

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.008	45.99.023 - GOBIERNO TERRITORIAL - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	1000	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (Mi PG)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	20.000.000					20.000.000	
2.3.2.02.02.008	45.99.033 - GOBIERNO TERRITORIAL - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	1000	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
			Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		**183.617.782**	**20.000.000**	**163.617.782**	**0**	**0**	**0**	**0**
		1000	**Intersubsectorial Gobierno**		**183.617.782**	**20.000.000**	**163.617.782**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.005	45.01.010 - GOBIERNO TERRITORIAL - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - Coso municipal construido y dotado	1000	Coso municipal construido y dotado (Albergues Municipales para Fauna)ley 2054 2020)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.000.000	20.000.000					
2.3.2.01.01.003.07.01	45.01.029 - GOBIERNO TERRITORIAL - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1000	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana	1.2.3.2.01 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	163.617.782		163.617.782				
		1000	**Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.**		**190.000.000**	**0**	**0**	**40.000.000**	**0**	**150.000.000**	**0**
		1000	**Intersubsectorial Gobierno**		**190.000.000**	**0**	**0**	**40.000.000**	**0**	**150.000.000**	**0**

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.2.02.02.009	45.02.001 - GOBIERNO TERRITORIAL - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. - Servicio de promoción a la participación ciudadana	1000	Servicio de promoción a la participación ciudadana (Juntas de Accion Comunal y Organizaciones Comunitarias)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	70.000.000					70.000.000	
2.3.2.02.02.008	45.02.001 - GOBIERNO TERRITORIAL - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. - Servicio de promoción a la participación ciudadana	1000	Servicio de asistencia técnica (Consejo territorial de Planeación)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	
2.3.2.02.02.009	45.02.001 - GOBIERNO TERRITORIAL - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. - Servicio de promoción a la participación ciudadana	1000	Servicio de asistencia técnica (Organizaciones religiosas)	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	40.000.000			40.000.000			
2.3.2.02.02.009	45.02.038 - GOBIERNO TERRITORIAL - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. - Servicio de promoción de la garantía de derechos	1000	Servicio de promoción de la garantía de derechos (Mujeres Población LGBTI y Personas en Riesgo)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	30.000.000					30.000.000	
		1000	**Gestión del riesgo de desastres y emergencias**		**450.000.000**	**110.000.000**	**0**	**0**	**0**	**340.000.000**	**0**

CODIGO	Programatico MGA	SubPrograma	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	(Dest. Especifica)	(Libre Destinación sgp)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
		1000	**Intersubsectorial Gobierno**		**450.000.000**	**110.000.000**	**0**	**0**	**0**	**340.000.000**	**0**
2.3.2.02.02.009	45.03.004 - GOBIERNO TERRITORIAL - Gestión del riesgo de desastres y emergencias - Servicio de atención a emergencias y desastres	1000	Atención a la Población , Recuperación ante situaciones de Desastre, emergencia y declaratoria de calamidad Publica.	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	150.000.000					150.000.000	
2.3.2.02.02.009	45.03.028 - GOBIERNO TERRITORIAL - Gestión del riesgo de desastres y emergencias - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	1000	Atención a la Población , Recuperación ante situaciones de Desastre, emergencia y declaratoria de calamidad Publica.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	110.000.000	110.000.000					
2.3.2.02.02.008	45.03.013 - GOBIERNO TERRITORIAL - Gestión del riesgo de desastres y emergencias - Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	1000	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	140.000.000					140.000.000	
2.3.2.02.02.009	45.03.023 - GOBIERNO TERRITORIAL - Gestión del riesgo de desastres y emergencias - Documentos de planeación	1000	Documentos de planeación (Plan para la Gestión de Desastre)	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000					50.000.000	

La inversión social con la que se constituye el Plan Operativo Anual de Inversiones, en lo referente a los recursos del Sistema General de Participaciones estos se distribuyen e manera sectorial de acuerdo a las asignaciones que hace el DNP mediante, documentos de distribución SGP y hace parte de las proyecciones del ajuste al Marco Fiscal a Mediano Plazo 2020 -2030 de conformidad a lo establecido a la ley 819 de 2003

ANEXO DEL FONDO LOCAL DE SALUD

INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO CCPET	FUENTES DE FINANCIACION CCPET	NOMBRE(CCPET)	INGRESOS
1		**Ingreso Total 2022**	**99.111.221.696**
1.1		**Ingresos Corrientes**	**99.111.221.696**
1.1.01		**Ingresos tributarios**	**385.176.980**
1.1.01.01.200		**Impuesto Predial Unificado**	**385.176.980**
1.1.01.01.200.01		**Impuesto Predial Unificado - Urbano**	385.176.980
1.1.01.01.200.01.01	**1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual	385.176.980
1.1.02		**Ingresos no tributarios**	**98.726.044.715**
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	**41.639.500.331**
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	41.589.500.331
1.1.02.06.001.02.01	1.2.4.2.01 - SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	Régimen subsidiado	39.430.251.100
1.1.02.06.001.02.02	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Salud pública	1.404.064.106
1.1.02.06.001.02.04	1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	Subsidio a la oferta	755.185.125
1.1.02.06.001.03		**Participación para propósito general**	**50.000.000**
1.1.02.06.001.03.03	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Propósito general Libre inversión	50.000.000
1.1.02.06.001.03.04	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	0
		Diferentes de subvenciones	55.974.224.146
1.1.02.06.008.10	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Transferencias Departamento Financiación Regimén Subsidiado	2.391.658.381
1.1.02.06.009.01.06	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	53.582.565.765
1.1.02.06.009.01.09	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Transferencia Cajas de Compensación Familiar - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 100 de 1993	0
1.1.02.07		**Participación y derechos por monopolio**	**1.112.320.238**
1.1.02.07.001		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	1.112.320.238
1.1.02.07.001.07		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	1.112.320.238
1.1.02.07.001.07.01	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados-25% Func secretaria de salud csf	222.550.365
1.1.02.07.001.07.02	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados-75% Financiacion Regimen sub SSF	889.769.873

TOTAL, INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD $ 99.111.221.696

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD.

CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial
2.1		**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**		**222.550.365**
2.1.2		**Adquisición de bienes y servicios**		**222.550.365**
2.1.2.01		**Adquisición de activos no financieros**		**222.550.365**
2.1.2.01.01		**Activos fijos**		**222.550.365**
2.1.2.02		**Adquisiciones diferentes de activos**		**222.550.365**
2.1.2.02.02		**Adquisición de servicios**		**222.550.365**
2.1.2.02.02.007	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento Coljuego 25%	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	60.000.000
2.1.2.02.02.008		**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		**162.550.365**
2.1.2.02.02.008		**Servicios de la administración pública**		**162.550.365**
2.1.2.02.02.008	83990	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. (Remuneracion Servicios Tecnicos Y Otros servicios Personales Indirectos) Coljuego 25%	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	162.550.365

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FLS $ 222.550.365

GASTOS DE INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1		**INVERSION**		**98.888.671.331**	**385.176.980**	**41.589.500.331**	**50.000.000**	**56.863.994.020**
	0300	**FONDO LOCAL DE SALUD**		**98.888.671.331**	**385.176.980**	**41.589.500.331**	**50.000.000**	**56.863.994.020**
	0300	**SALUD Y PROTECCION SOCIAL**		**98.888.671.331**	**385.176.980**	**41.589.500.331**	**50.000.000**	**56.863.994.020**
	0300	**Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud**		**97.434.607.225**	**385.176.980**	**40.185.436.225**	**0**	**56.863.994.020**
	0300	**Intersubsectorial Salud(REGIMEN SUBSIDIADO)**		**96.294.245.119**	**0**	**39.430.251.100**	**0**	**56.863.994.020**
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.4.2.01 - SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	39.430.251.100		39.430.251.100		0
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (ADREES)	53.582.565.765				53.582.565.765
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL(DPTO)	2.391.658.381				2.391.658.381
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL(COMFACOR)	0				0

CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1		**INVERSION**		**98.888.671.331**	**385.176.980**	**41.589.500.331**	**50.000.000**	**56.863.994.020**
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.2.3.2.10 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	889.769.873				889.769.873
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de atención en salud a la población (Regimen Subsidiado)	1.3.2.2.04- R.F. otros recursos de capital	0				
2.3.2.02.02.008	0300	Interventoria regimen Subsidiado 4%	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	385.176.980	385.176.980			
2.3.2.02.02.007	0300	**Inspección, vigilancia y control**		**50.000.000**	**0**	**0**	**50.000.000**	**0**
	0300	**Intersubsectorial Salud**		**50.000.000**	**0**	**0**	**50.000.000**	**0**
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	0			0	
	0300	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control En Salud	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	50.000.000			50.000.000	
	0300	**Servicio de atención en salud a la población**		**755.185.125**	**0**	**755.185.125**	**0**	**0**

CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1		**INVERSION**		**98.888.671.331**	**385.176.980**	**41.589.500.331**	**50.000.000**	**56.863.994.020**
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de atención en salud a la población	1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	755.185.125		755.185.125		
	0300	**Salud Pública**		**1.404.064.106**	**0**	**1.404.064.106**	**0**	**0**
	0300	**Intersubsectorial Salud**		**1.404.064.106**	**0**	**1.404.064.106**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.009	0300	Documentos de planeacion (Planeación en salud Publica Para atender emergencias y Desastres,epidemiologia , Plan territorial de Salud)	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	87.000.000		87.000.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactiva	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	86.500.000		86.500.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	60.000.000		60.000.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	100.000.000		100.000.000		

CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1		**INVERSION**		**98.888.671.331**	**385.176.980**	**41.589.500.331**	**50.000.000**	**56.863.994.020**
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	67.000.000		67.000.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	87.200.000		87.200.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (Covid- 19)	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	146.625.643		146.625.643		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (Vacunación)	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	74.738.463		74.738.463		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	65.000.000		65.000.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	40.000.000		40.000.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	83.000.000		83.000.000		

CODIGO	CPC	Nombre Cuenta	FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto Inicial	(Libre Destinación)	Educación - Salud Agua-potable	Propósito General - Inversión	
2.3.1		**INVERSION**		**98.888.671.331**	**385.176.980**	**41.589.500.331**	**50.000.000**	**56.863.994.020**
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	60.000.000		60.000.000		
2.3.2.02.02.009	0300	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES COVID-19	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	63.000.000		63.000.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	84.000.000		84.000.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública de forma integral en la Dirección Local De Salud,	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	300.000.000		300.000.000		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	1.3.3.5.02 - R.B. SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	0		0		
2.3.2.02.02.009	0300	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	1.3.2.2.06 - R.F. SGP - SALUD-SALUD PUBLICA	0		0		

, GASTOS DEL FONDO LOCAL $ 99.111.221.695

Honorables Concejales, el grupo económico de la administración central en competencia a lo establecido en el estatuto orgánico de Presupuesto, que es el órgano de comunicación, entre la administración central y la corporación, está en completa disposición para socializar, aclarar, discutir, concertar cualquier situación durante el estudio del proyecto, ya sea en comisión del primer debate o en el segundo debate de plenaria.

MAGDELIS MARIA MOGOLLON SEÑA
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: Alfa Feris
P.U Área de Presupuesto

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA
NIT 800.096.758-8

H A C E C O N S T A R:

Que a la fecha se ha cumplido con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones) y con los aportes parafiscales correspondientes a los funcionarios Públicos que están vinculados por contrato de trabajo, por lo cual declaro que el Municipio de Santa Cruz de Lorica se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud – EPS, administradoras de fondos de pensiones y cesantías – AFP, administradoras de riesgos laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar.

Para constancia se firma en Santa Cruz de Lorica a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.

JORGE ISAAC NEGRETE LÓPEZ
Alcalde Municipal

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DE LORICA** identificado con NIT número 800.096.758-8, posee con esta entidad:

CUENTA DE AHORROS

Número	1517-0003-3963
Fecha de Apertura	2022/08/05
Estado	Vigente

En dicha cuenta se manejan los recursos de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO-MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA**.

Se expide la presente certificación a solicitud de los interesados en el municipio de Lorica a los (05) días del mes de Agosto de 2022.

Cordialmente,

DAVIVIENDA
1517 - OFICINA LORICA

FIRMA AUTORIZADA
Oficina Lorica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A

20222300157473

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300157473

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 30-11-2022

MEMORANDO

PARA: **ING. ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: **ALVARO VILORIA ROMERO**
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista-Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

ASUNTO: Justificación - Celebración del Contrato Específico para el proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".***

Apreciado Ingeniero Bechara:

La Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio radicado **DNP 20224330820261 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453992 del 25 de noviembre de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio para iniciar las gestiones necesarias, a efectos de cofinanciar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo**, denominado: ***" CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓR-DOBA"***

En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir justificación para la celebración del Contrato Específico del proyecto en mención, de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011 , los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014 , el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 "Contratos Plan" del Decreto 1082 de 2015 , adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016 , el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 .

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"(…) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".*

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio, para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018, creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan*", el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas

formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos*", cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021".*

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.*
>
> *6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*
>
> *(…)*
>
> *11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*
>
> *(…)*
>
> *19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)"*

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración

de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto No. 1082 de 2015, como se señaló anteriormente.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica",* para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1].

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el **7 de febrero de 2020**, se suscribió el **Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo** con el objeto de articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país.

Dicho Pacto Territorial tiene un ámbito de aplicación en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Igualmente, su focalización territorial está en el área geográfica de intervención del Pacto del golfo de Morrosquillo, que comprende ocho (8) municipios de dos (2) departamentos, así: en el departamento de Córdoba: San Antero, Lorica, San Bernardo del Viento, Moñitos y en el Departamento de Sucre. Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú.

Asimismo, el **Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo** está conformado por tres (3) líneas temáticas que, articuladas, contribuyan al logro del objetivo propuesto, considerando que reflejan la vocación de los territorios que la componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión.

Estas son:

- Línea temática 1: Fortalecimiento y Ordenamiento institucional.
- Línea temática 2: Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas
- Línea temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible

El Pacto territorial Golfo de Morrosquillo tiene un plazo de ejecución de **cinco (5) años** contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el **7 de febrero de 2025.**

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20224330569511 del 5 de agosto de 2022 – ENTerritorio 20224300295782 del 5 de agosto de 2022,** la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".**

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante el cual, el alcalde Municipal Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, señor **JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ**, presenta al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la cofinanciación de este por la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.482.388.000,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales por valor de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00)** y con recursos del Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)**. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, indicó que el proyecto fue priorizado en el Consejo Directivo n.° 05 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, conforme sesión realizada el pasado 26 de noviembre de 2021, e incluido en el Plan de Acción del 2022.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300142721 del 8 de agosto de 2022,** dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Dirección del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330820261 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453992 del 25 de noviembre de 2022,**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para cofinanciar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, denominado: **" CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA",** por un valor total de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.482.388.000,00)** a partir de lo cual, y a través del **FRPT**, se aportará la suma **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias 2022, 2023 y 2024 y el Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)** vigencia 2022.

III. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 del 4 de mayo de 2016, que establece como condición para la celebración de los contratos específicos derivados de los Contratos Plan / Pactos Territoriales la viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio en virtud de la obligación n.° 5 de la Cláusula Segunda, referida a las obligaciones del Mandatario del Contrato Interadministrativo de **Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009 de 2021**, procede a verificar los mencionados aspectos:

3.1 COMPONENTE TÉCNICO

El Coordinador Técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Código BPIN: 2021002230127

I. ESTADO ACTUAL

La problemática por erosión, socavación e inundación afecta a la comunidad del casco urbano del Municipio de Lorica; pero principalmente al ecosistema lotico de la subcuenca del caño Chimalito, que depende del movimiento que tenga la

escorrentía superficial, amenazando el equilibrio eco sistémico de este micro habitad, caracterizada por la diversidad de fauna y flora.

Por lo anterior se presenta baja protección de las fuentes hídricas naturales en la zona urbana del municipio de Santa cruz de lorica; generada por la deficiencia en la implementación de los sistemas de control de la erosión y regulación del flujo hídrico en la zona urbana; ocasionadas por cuatro causas, la primera es la disminución de la capacidad útil de las áreas de amortiguamiento hídrico, la segunda causa se debe al aumento de los efectos del cambio climático, como tercera causa se relaciona a la deficiencia en la regulación de la escorrentía superficial y como cuarta causa se atribuye la construcción de viviendas aledañas sin consideraciones técnicas.

Lo anterior tiene efectos 3 efectos identificados; el primero se relaciona con en el deterioro del paisaje urbano y la imagen favorable del municipio como destino turístico e histórico, el segundo se relaciona con la afectación de los recursos hidrópicos y del ecosistema por actividades antrópicas y el tercer efecto se relaciona con el aumento del gasto público y privado por la gestión de riesgo y atención de emergencias; en épocas de alta precipitación.

II. ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto a desarrollar consiste en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA.**

Basados en el análisis de vulnerabilidad en la zona de influencia del caño Chimalito, se han identificado varios escenarios con riesgo alto y medio de afectación por el riesgo de efectos del cambio climático, para estos escenarios se han determinado las líneas de proyectos basadas en las estrategias del PNACC acorde a los lineamientos y marcos normativos del proyecto y los indicadores del plan de desarrollo del municipio de lorica, los cuales son:

- Restauración de bosques Riparios- 10 hectáreas
- Control y aprovechamiento de vegetación flotante – 17 hectáreas
- Patios productivos resilientes – 4.000 metros cuadrados
- Construir rellenos para control de inundación= 12.025,2 metros cúbicos
- Construcción de un muro de contención de 863 metros
- Construcción de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial en 1.038,83 metros
- Construcción de infraestructura física urbana de 5.496 metros cuadrados

A continuación, se presentan unos renders del diseño propuesto:







Entidad Designada como ejecutora del proyecto	Fuente de Financiación	Valor obra	Vigencia
Municipio de Lorica - Córdoba	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$ 19.482.388.000	2022,2023,2024
	Municipio de Santa Cruz de Lorica - Córdoba	$1.000.000.000	2022
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		**$ 20.482.388.000**	

Valor obra	Valor Interventoría
$ 19.788.437.833	$693.950.167

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA		
ESPECIFICACION	**ACTIVIDAD**	**VR. TOTAL**
META 2	Obras para la prevención y control de inundaciones	
	CONSTRUIR RELLENOS PARA CONTROL DE INUNDACIÒN	**$ 1.563.995.063,00**
META 1	**Obras para el control y reducción de la erosión**	
	Construir y realzar muro de contención (863 m)	**$ 8.765.580.459,00**
META 3	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	
	CONSTRUIR OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS DE ESCORREN-TIA SUPERFICIAL	**$ 2.208.802.309,00**
META 4	**Sedes construidas**	
	CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA FISICA URBANA	**$ 2.165.963.969,00**
META 5	**Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos**	
	CONSTRUIR OBRAS PARA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO	**$ 441.220.000,00**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 15.145.561.800,00**
ADMINISTRACIÓN 23%		**$ 3.483.479.214,00**
IMPREVISTOS 2,0%		**$ 302.911.236,00**
UTILIDAD 5%		**$ 757.278.090,00**
RETIE Y RETILAP (1.5%xREDES ELECTRICAS)		**$ 9.145.013,00**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		**$ 25.748.480,00**
PMA (INCLUYE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE)		**$ 35.620.000,00**
IMPLEMENTACION PROTOCOLO COVID-19		**$ 28.694.000,00**
TOTAL, COSTO DE LA OBRA (7 MESES)		**$ 19.788.437.833,00**
INTERVENTORIA (7 MESES + 1 MES LIQUIDACION)		**$ 693.950.167,00**
TOTAL, COSTO DEL PROYECTO		**$ 20.482.388.000,00**

El contrato especifico se estima ejecutar en un plazo de trece (13) meses distribuidos de la siguiente forma:

- **Fase precontractual:** esta etapa tendría una duración de **3 meses** donde se desarrollarán las siguientes actividades: Gestiones administrativas para la incorporación de recursos: 1 meses. Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos, derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma del acta de inicio: 2 meses.
- **Fase de ejecución:** su duración será de **7 meses**.
- **Fase de cierre:** la duración de la fase de cierre será de **3 meses**. En esta etapa se realizará la suscripción de las actas de recibo final, elaboración del informe final.

Además, indican que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entidad que dio la viabilidad.

III. VERIFICACIÓN:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Técnico** frente la solicitud presentada por El DNP. Por lo anterior, en el anexo 5, se evidencia la verificación de los requerimientos establecidos en dicha lista, tanto los generales como los específicos de ambiente.

IV. CONCLUSION DE LA VERIFICACIÓN

El Área técnica del FRPT verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de "Requisitos Generales" y los "Requisitos Específicos de Ambiente" por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT donde incluyen el **Concepto de viabilidad FAVORABLE, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA"** que presenta lo siguiente:

Alcance:

Cofinanciar la construcción de obras de protección y reducción del riesgo de erosión e inundación en la ribera del caño Chimalito municipio de Lorica Córdoba

El anterior alcance se logrará con las siguientes actividades:

1. Restauración de bosques Riparios- 10 hectáreas
2. Control y aprovechamiento de vegetación flotante – 17 hectáreas
3. Patios productivos resilientes – 4.000 metros cuadrados
4. Construir rellenos para control de inundación= 12.025,2 metros cúbicos
5. Construcción de un muro de contención de 863 metros
6. Construcción de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial en 1.038,83 metros
7. Construcción de infraestructura física urbana de 5.496 metros cuadrados

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el municipio de Lorica – Córdoba, que son soporte del concepto técnico sectorial FAVORABLE, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en los radicados **DNP No. 20226630692892 de 9 de agosto de 2022 /ENTerritorio No. 20222300142721 de 08 de agosto de 2022, e instrucción de gasto N° 86 con radicado DNP N° 20224330820261 de noviembre 24 de 2022/ ENTerritorio No. 20224300453992 de 25 de noviembre de 2022**, se recomienda adelantar los trámites necesarios para cofinanciar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos

Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con el municipio de Lorica – Córdoba por valor de $ 20.482.388.000, en cuya minuta sean contenidas la meta y obligaciones del Anexo 1 de este documento de verificación técnica; siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

Así mismo se aclara que el FRPT no viabiliza proyectos, por ello la responsabilidad del contenido, calidad y veracidad de los estudios y diseños es responsabilidad de la Entidad que los está presentando.

Por ello, la anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Lorica – Córdoba al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha entidad, quien deberá responder ante los organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad

3.2 COMPONENTE FINANCIERO

El Coordinador Financiero del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación de la viabilidad financiera del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos de proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Financiero** frente la solicitud presentada por El DNP, remitida por según radicado DNP n.º 20224330569511 del 05 de agosto de 2022 y ENTerritorio n.º 20224300295782 del 08 de agosto de 2022.

En el radicado DNP n.º 20224330569511 del 05 de agosto de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300295782 del 08 de agosto de 2022, se anexa carta de presentación en la cual se indica que el proyecto denominado "**CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSION E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA",** será financiado con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP y cofinanciado con recursos del municipio de Lorica.

En el radicado DNP n.º 20224330569511 del 05 de agosto de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300295782 del 08 de agosto de 2022, se presenta el presupuesto general del proyecto discriminando las actividades a ejecutar, Costo Directo, AIU (discriminado), Detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora: El presupuesto del proyecto se puede observar en los anexos correspondientes al numeral 11 de la lista de verificación.

Con la información financiera suministrada, se realizó la verificación aritmética y operaciones correspondientes de los diferentes Ítems dentro del presupuesto, se revisaron las bases y tarifas de los impuestos y contribuciones teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y normatividad aplicable a los contratos de obra pública (Art. 2 del Decreto 2418 del 2013, Art. 100 de la ley 21 de 1992 y Art.6, Ley 1106 de 2006), los cuales están excluidos de IVA ya que es un contrato que será celebrado y ejecutado por el Municipio Lorica, entidad descentralizada del orden territorial

Los impuestos y contribuciones aplicables al proyecto son: Retención en la fuente con tarifa del 2% de acuerdo al art. 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, y para interventoría de acuerdo al Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 (***se debe tener en cuenta la tarifa del 2% que aplica para los contratos de interventoría que incluyen factor multiplicador);*** contribución especial de obra pública con tarifa del 5% (solo aplica para obra), Estampillas y tasas con tarifa total 9%, y ICA 0.7%, dichas tarifas son aplicables para obra e interventoría, de acuerdo con las certificaciones expedidas por la oficina de presupuesto, donde indica los descuentos tributarios aplicables a obra e interventoría, según con lo establecido en el acuerdo 017 2020 y modificación con acuerdo 008 de 2021 correspondiente al Estatuto de Rentas del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

En concordancia con las normas expuestas, las tarifas relacionadas en la certificación y su aplicabilidad para los contratos de obra pública e interventoría celebrados con el Municipio Lorica, Departamento de Córdoba, el valor de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones para ejecutar el proyecto es el siguiente:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Valor**
Obra			
Contribución Especial por Contrato de Obra Pública	5,0%	$ 19.788.437.833	$ 989.421.892
Retención en la Fuente	2,0%	$ 19.788.437.833	$ 395.768.757
Estampilla Universidad de Sucre	2,0%	$ 19.788.437.833	$ 395.768.757
Estampilla Pro-Cultura	1,0%	$ 19.788.437.833	$ 197.884.378
Estampilla Pro-Deporte	2,0%	$ 19.788.437.833	$ 395.768.757
Estampilla Adulto Mayor	4,0%	$ 19.788.437.833	$ 791.537.513
ICA	0,7%	$ 19.788.437.833	$ 138.519.065
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE OBRA	**16,7%**		**$ 3.304.669.118**
Interventoría			
Impuesto al Valor Agregado	19,0%	$ 583.151.401	$ 110.798.766
Retención en la Fuente	2,0%	$ 583.151.401	$ 11.663.028
Estampilla Universidad de Sucre	2,0%	$ 583.151.401	$ 11.663.028
Estampilla Pro-Cultura	1,0%	$ 583.151.401	$ 5.831.514
Estampilla Pro-Deporte	2,0%	$ 583.151.401	$ 11.663.028
Estampilla Adulto Mayor	4,0%	$ 583.151.401	$ 23.326.056
ICA	0,7%	$ 583.151.401	$ 4.082.060
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE INTERVENTORÍA	**30,7%**		**$ 179.027.480**
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO			**$ 3.483.696.598**

Una vez validada la información allegada del presupuesto de obra y el presupuesto de interventoría se observa que en el proyecto se incluyen los conceptos de tasas y contribuciones, tal como se detalla:

- El presupuesto de obra por valor total de $ 19.788.437.833 incluye AIU del 35% por valor total de $ 4.543.668.540, el cual incluye los conceptos de estampillas e impuestos por $ 2.908.900.362, con tarifa total del 14.7% calculados sobre el valor total del contrato y de acuerdo con las tarifas especificadas en la certificación emitida por la Entidad Ejecutora

- El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $693.950.167, incluye IVA del 19% y se calcula factor multiplicador del 1.9 calculado sobre la base prestacional. Igualmente, se detallan los costos indirectos e impuestos por valor de $56,565,686, con tarifa total del 9.7% teniendo en cuenta las tarifas aplicables para los contratos de interventoría y de acuerdo con las tarifas especificadas en la certificación emitida por la Entidad Ejecutora.

Es responsabilidad de la Entidad Ejecutora aplicar correctamente las respectivas retenciones por contribuciones e impuestos aplicables a la obra y la interventoría de acuerdo con la normatividad, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

Es importante tener en cuenta que los impuestos y contribuciones aplicables se determinan sobre el valor total antes de IVA, se deben aplicar las tarifas vigentes en el momento de celebrar los contratos derivados de acuerdo con el Estatuto de renta y normatividad vigente tanto del nivel territorial como nacional. Para los contratos de interventoría que contienen factor multiplicador las retenciones que se deben aplicar son las relacionadas en el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 "**Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador**" o tarifas vigentes para este tipo de contratos, así mismo, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

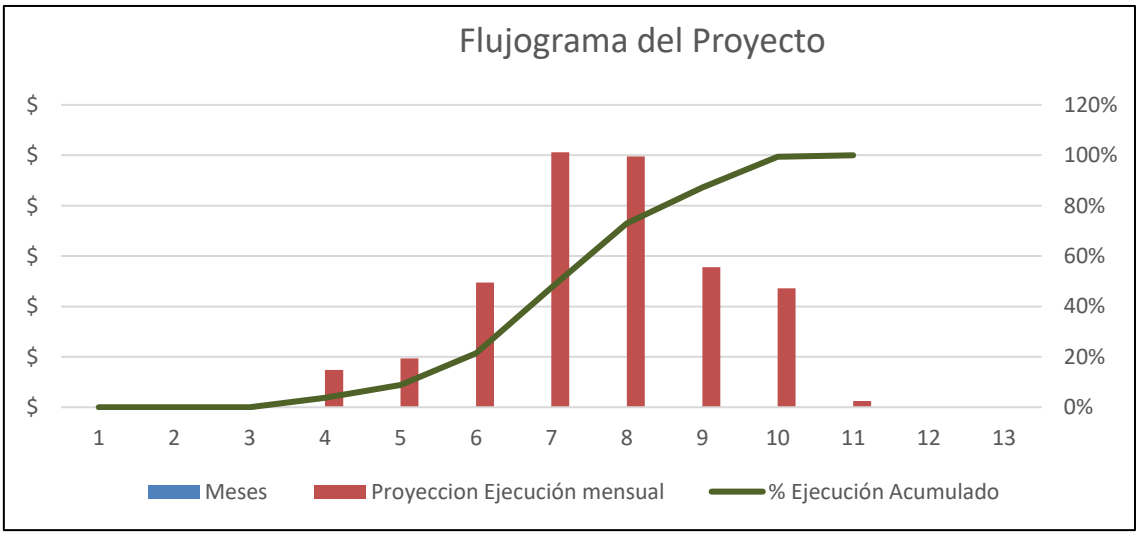
Se aclara que ENTerritorio no asumirá costos adicionales por impuestos u otros valores que afecten la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y que la responsabilidad de la aplicación correcta de las tarifas y de asumir costos adicionales a lo presupuestado es de la entidad ejecutora.

En el radicado DNP n.º 20224330569511 del 05 de agosto de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300295782 del 08 de agosto de 2022, se presenta cronograma con el flujo de fondos, este mismo contempla una etapa precontractual de 03 meses, un periodo de ejecución de obra de 07 meses y 03 meses para la etapa de liquidación, así mismo se detalla el costo total de la obra, suministro y el costo la interventoría, en el documento se refleja la misma información relacionada en la carta de presentación. El documento se encuentra firmado por el secretario de Infraestructura del Municipio de Santa Cruz de Lorica – Carlos David Peinado Calao. El soporte del cronograma se puede observar en el anexo del numeral 17 de la lista de verificación del proyecto.

Frente a la información señalada en el cronograma de ejecución y flujo de fondos, se evidencia que el proyecto presenta un flujo de recursos, los cuales son aportados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP en donde se distribuyen desde el mes 04 al mes 10 (ejecución del proyecto), en el mes 11 se ejecutan recursos correspondientes a la Interventoría; los meses del 01 al 03 corresponden al periodo de contratación y los meses 11 a 13 son el periodo de liquidación del proyecto, en los cuales se realizará el seguimiento por medio de los informes mensuales.

Conforme a la carta de presentación se discriminan 03 meses para la etapa precontractual, para la ejecución de la obra 07 meses y para la etapa de liquidación 03 meses.

De manera particular, desde el mes 04 se observa el flujo de recursos, siendo los meses 07 y 08 donde el porcentaje de los recursos requeridos es mayor, como se evidencia en el siguiente gráfico:



Por lo anterior, se evidencia que la ejecución del proyecto supera la vigencia 2022 ya que la ejecución es de 13 meses, de los cuales en los meses 01 al 03 se realizará el proceso de contratación, y del mes 04 al 10 la ejecución física del proyecto y del mes 11 al 13 se llevará a cabo el cierre del proyecto.

A continuación, se relaciona el esquema de inversión previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el Municipio de Lorica, Departamento de Córdoba.

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor Financiado	Vigencias		
			2022	2023	2024
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT	$19.482.338.000,00	4.997.358.200,00	11.536.791.000,00	2.948.238.800,00
	Municipio de Lorica – Córdoba	$ 1.000.000.000,00	1.000.000.000		
Valor Total del Proyecto			**$20.482.388.000,00**		

Por lo anterior el DNP indica en la instrucción de gasto que el monto asignado por el FRPT con recursos DNP es de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** correspondiente a las vigencias 2022, 2023 y 2024 según radicado DNP n.º 20224330820261 del 24 de noviembre de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300453992 del 25 de noviembre de 2022, en el cual la Secretaria General del Departamento de Planeación presenta la información del proyecto mencionado y la instrucción de gasto No. 86 de 2022 del proyecto.

En virtud de lo anterior, se emite verificación financiera favorable para la suscripción del respectivo contrato específico, con base en la documentación presentada por el Municipio de Lorica -Córdoba al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación y la cual se presume veraz; por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.3. COMPONENTE JURÍDICO

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el Artículo 2.2.13.1.1.6:

> *"Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*
>
> *En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente* ejecución *de los proyectos.*
>
> *Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.*
>
> *Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.*

Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.

Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos, así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación."

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio, en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, **sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido.** Lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[2] y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016.

VERIFICACIÓN VIABILIDAD JURÍDICA

La Coordinación Jurídica del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Se realizó la verificación de la información del componente jurídico, remitida por el Departamento Nacional de Planeación en oficio **DNP 20224330569511 del 5 de agosto de 2022 – ENTerritorio 20224300295782 del 5 de agosto de 2022.**

En el anexo 5 de este documento, se presenta la verificación del cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la "*Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* respecto a los ***"Requisitos Generales"*** y por ser un proyecto que no se ha financiado por el Fondo, y ***"Requisitos Específicos Proyectos de Ambiente".***

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación jurídica con base en la *"Lista de Validación de Requisitos Proyectos de Inversión",* creada por el equipo del Fondo Regional de Pactos Territoriales y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que El Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, bajo su calidad de Entidad Ejecutora, cumple con los requisitos jurídicos necesarios para la cofinanciación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSION E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA",*** de acuerdo con los criterios fijados como requisitos para la firma del Contrato Específico, que se encuentran soportados en los documentos del proyecto. Así mismo, se deja constancia que no existe ningún impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, por parte del Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, según certificación aportada para la celebración del Contrato Específico.

De igual forma, se realizó la verificación de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica Departamento de Córdoba, Sr. **JORGE**

[2] *"(…) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)"*

ISAAC NEGRETE LOPEZ, quien se encuentra facultado para la celebración del Contrato Específico, en atención a lo dispuesto en la certificación expedida por el Secretario General del Concejo Municipal de Santa Cruz de Lorica de fecha 27 de julio de 2022 mediante la cual manifiesta: *"Por medio de la presente certificación, se entrega constancia en la cual se encuentra vigente el ACUERDO N°007 del 01 de diciembre de 2021, en su ARTICULO 33 Autorícese al alcalde para celebrar contratos, en especial lo relacionado con el Parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, modificatorio por el artículo 32 de la ley 136 de 1994, convenios en sus distintas modalidades. Esta autorización se otorga con fundamento en la facultad Constitucional política ley 80 de 1993 Art. 25 No 11 ley 1551 de 2012 y el acuerdo Municipal que reglamenta la autorización para contratar para la vigencia 2022"*, y que se incorpora como anexo al presente escrito.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se prevé que los Contratos Específicos, derivados de los Contratos Plan – Pactos Territoriales, son el vehículo para destinar los recursos a las iniciativas priorizadas en esta herramienta y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, establece como condición para su celebración, la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, y la expedición del concepto técnico por parte de la cabeza del sector.

Ahora bien, en la Instrucción de Gasto 86 de 2022, radicada mediante consecutivos **DNP 20224330820261 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453992 del 25 de noviembre de 2022** la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación remite a la Gerencia de ENTerritorio la asignación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), con relación al proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSION E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA"*** por la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.482.388.000,00)** de los cuáles serán aportados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** de las vigencias 2022, 2023 y 2024 y con recursos del Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)** vigencia **2022.**

Finalmente se hace por parte de la Coordinación Jurídica las siguientes precisiones: **i)** A pesar de ser el Contrato Específico una herramienta especial para la articulación de esfuerzos y cofinanciación de proyectos importantes para la región, el Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, deberá ceñirse a su régimen legal y contractual vigente, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, administrativas o penales; **ii)** En caso de requerir el Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba, la autorización de vigencias futuras, se deberá realizar el trámite correspondiente para recibir la respectiva autorización por parte del ente competente.

En ese sentido, y obrando como soportes del Contrato Específico, se encuentra realizada la verificación de la viabilidad jurídica para proceder con la suscripción del Contrato Específico.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ESPECÍFICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, por medio del cual se crean los Contratos Específicos y se señalan los requisitos que deben regularse en estos, a continuación, se señalan las condiciones que deberán constar en el contrato así:

1. ENTIDAD CONTRATANTE: ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT.

2. ENTIDAD CONTRATISTA: Municipio de Santa Cruz de Lorica – Departamento de Córdoba

3. OBJETO: ENTerritorio y el Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA". que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.

4. META DEL PROYECTO: Las metas del proyecto son las siguientes:

COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA

Esta meta deberá ser acreditada por la Entidad Ejecutora en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción**.**

5. ENTIDAD EJECUTORA. Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre Municipio de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba**,** conforme se refiere en el oficio radicado **DNP 20224330820261 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453992 del 25 de noviembre de 2022.** La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la cofinanciación del proyecto de inversión, **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual**, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1.1 Transferir a LA ENTIDAD EJECUTORA recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** que están destinados a cofinanciar el proyecto **"*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSION E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA* "** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.

2.3 Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.4 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- Copia de los contratos perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio para los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.6 Tener en cuenta para el manejo de los recursos, el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán trasladados a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.9 Restituir a ENTerritorio, los aportes que no hayan sido ejecutados con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), En el mismo sentido la ENTIDAD EJECUTORA, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.11 Devolver a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio, los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados.

2.12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto

2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato especifico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: Identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del cronograma de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte del supervisor.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos

COMPONENTE FINANCIERO

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las

reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por parte del municipio del Contrato Especifico, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras; vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.18 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y aportar el documento que lo acredite.

2.19 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

2.20 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.21 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.22 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.

2.23 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **TRECE (13) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.482.388.000,00), discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado DNP n.º 20224330820261 del 24 de noviembre de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300453992 del 25 de

noviembre de 2022, por valor de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00).**

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE LORICA - CORDOBA, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de cofinanciación ascienden a la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000,00),** cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($4.997.358.200,00)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000,00)** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 20% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.800.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 45% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.236.791.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 65% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una quinta transferencia por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto haya culminado y se presente un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales y soportes de la terminación de la obra. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

6) Una última transferencia por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.948.238.800,00)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las

demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

FORMA DE DESEMBOLSO RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LORICA: El valor que aporta el municipio de Lorica a título de cofinanciación asciende a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)** de la vigencia 2022 los cuales serán desembolsados una vez se realice el perfeccionamiento del contrato específico.

9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de estos se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta contra hitos de ejecución del Contrato Específico y disponibilidad de PAC, como está previsto en la forma de transferencia de los recursos. Así mismo, se precisa que el seguimiento se realiza con los documentos que se deberán presentar por parte del Ejecutor a ENTerritorio, para que en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realice las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de los demás documentos o informes que le sean solicitados a la Entidad Ejecutora, quien, de ser el caso, deberá rendir informe de la ejecución de los recursos transferidos, según requerimientos de ENTerritorio.

Así mismo, se realizará el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias y para el efecto podrán realizarse las visitas aleatorias que considere necesario realizar ENTerritorio, los Comités Operativos y de Seguimiento, las reuniones de seguimiento y la solicitud de información adicional que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos.

La acreditación de las metas es responsabilidad de la Entidad Ejecutora, en tanto es quien recibe los bienes y/o servicios que contrata con ocasión del proyecto.

Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: i) Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe; ii) Municipio de Santa Cruz de Lorica Departamento de Córdoba, o quien este designe, iii) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las Entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

Este Comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

El Comité Operativo y de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.

4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de cofinanciación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se encuentra ubicado en el municipio Santa Cruz de Lorica Departamento de Córdoba.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

13. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato Especifico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

14. GARANTÍA: La Entidad Ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una Garantía de Cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

NOTA 1: EN ESTA GARANTÍA DEBERÁ FIGURAR COMO BENEFICIARIO EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP.

NOTA 2: EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA UNA PÓLIZA DE SEGURO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO DE PRIMA. ASÍ MISMO LA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza".

Así mismo, la Entidad Ejecutora del proyecto, al momento de celebrar los contratos derivados, debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al **DNP** y a **ENTerritorio.**

15. RESPONSABILIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **LA ENTIDAD EJECUTORA,** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la entidad ejecutora, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Cuando la entidad ejecutora, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **c)** Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **d)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la entidad ejecutora no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando la entidad ejecutora abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando la entidad ejecutora ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando la entidad ejecutora incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la entidad ejecutora en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); **i)** Por mutuo acuerdo; **j)** Por orden legal judicial; **k)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **LA ENTIDAD EJECUTORA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **LA ENTIDAD EJECUTORA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

18. INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Entidad Ejecutora mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En el mismo sentido, la Entidad Ejecutora, se obliga a mantener indemne a **ENTerritorio** y al **DNP**, bajo los elementos anteriormente expuestos.

19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

21. APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la entidad ejecutora derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El

pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la entidad ejecutora con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de la Entidad Ejecutora el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la Entidad Ejecutora.

V. ANEXOS

Anexo 1- Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo
Anexo 2- Acta Consejo Directivo No. 5 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo llevado a cabo el día 26 de noviembre del 2021.
Anexo 3 - Solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto radicado DNP 20224330569511 del 5 de agosto de 2022 – ENTerritorio 20224300295782 del 5 de agosto de 2022
Anexo 4 –Instrucción de gasto No. 86 remitida por el DNP 20224330820261 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453992 del 25 de noviembre de 2022
Anexo 5 - Lista de validación de requisitos- Proyectos de inversión.
Anexo 6 - Proyecto de inversión presentado por el Municipio de Santa Cruz de Lorica Departamento de Córdoba

Atentamente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista - Gerente del FRPT

Elaboró: Adriana Lucía Roa Vanegas – Contratista Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Marina Garzón Prieto– Contratista - Prof. Financiero Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Angélica Basto Jaimes – Contratista Prof. Técnico Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Revisó: Dionisio Arango Cantillo – Contratista Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Adriana Milena Sánchez Arteaga – Contratista Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Marcela Ramírez Arias – Contratista Coordinadora Jurídica del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Bogotá D.C., jueves, 24 de noviembre de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330820261

GGNPT

enterritorio FECHA 25/11/2022
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial HORA: 11:18:10 a. m.
20224300453992

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 86 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".*

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial *"Golfo de Morrosquillo"* se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del citado contrato (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.482.388.000)**,** para la cofinanciación del proyecto que tiene por objeto la *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".*

DNP Firmado digitalmente

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la cofinanciación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el **municipio de Santa Cruz de Lorica**, es el siguiente:

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$19.482.388.000	$0	$4.997.358.200	$11.536.791.000	2.948.238.800	$0
Municipio Santa Cruz de Lorica	Municipio Santa Cruz de Lorica	$1.000.000.000	$0	$1.000.000.000	$0	$0	$0
Valor Total del proyecto		**$20.482.388.000**					

Fuente.[1]

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, el Supervisor, a través del memorando 20224330166323, indicó que:

- Este proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No.2 *"Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas",* conformada dentro del Pacto Funcional "*Golfo de Morrosquillo*". Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones –PEI del 28 de abril de 2022.

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2021, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional *"Golfo de Morrosquillo"* en la sesión No.5 llevada a cabo el 26 de noviembre de 2021, (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20226000683382 del 5 de agosto de 2022, el municipio de Santa Cruz de Lorica presentó ante el DNP el citado proyecto para su cofinanciación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial, emitido el 9 de agosto de 2022 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida al grupo interno de trabajo de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, mediante oficio con radicado DNP No. 20226630692892 del 9 de agosto de 2022, cuya estructura aborda los

DNP
Firmado digitalmente

1 Documento Conpes 4037 de 2021. y carta de presentación del proyecto (Anexo 2).

aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento Conpes 4101[2] por medio del cual se modificó el documento Conpes 4037 de 2021 que declaró de importancia estratégica el proyecto denominado *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales".*

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (16 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (4 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (4 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (11 folios).
Anexo 5. Memorando de supervisión radicado No. 20224330166323 (05 folios).

Elaboró:	Eduardo Luis Montero Sierra -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó:	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
	María Alejandra González Lacouture -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Johjan Camilo Martinez Zubieta -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Aprobó:	Eduardo Alberto Olivar Quintero -	Gerente - GIT Pactos Territoriales.

Copia: Alvaro ViloriaRomero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co
William Armando Monroy Tinjacá, Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[2] Identificado bajo el numeral 106 del anexo B *"Relación indicativa de proyectos priorizados"* -página 58.

2020

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Pacto Territorial

GOLFO DE MORROSQUILLO

PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO

INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación, la Gobernación del departamento de Sucre, la Gobernación del departamento de Córdoba y las alcaldías de los municipios de San Antero, Lorica, San Bernardo Del Viento, Moñitos, Coveñas, Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Pacto Funcional, que en adelante se denominará "Pacto Golfo de Morrosquillo", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. En el marco del artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (PND 2018-2022), los pactos territoriales constituyen acuerdos marco de voluntades entre diferentes niveles de gobierno, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, de conformidad con las necesidades de los territorios, con el fin de promover su desarrollo.

II. En virtud de lo dispuesto en dicha norma, la Nación y las entidades territoriales podrán suscribir Pactos Territoriales de carácter regional, funcional o departamental.

III. Así mismo, se establece que "*Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional*".

IV. El Gobierno nacional ha definido a la región que conforman las entidades territoriales signatarias como un territorio prioritario para la inversión de proyectos de impacto subregional dadas sus características socioeconómicas, en donde predomine la funcionalidad ambiental, la provisión de servicios de salud, la competitividad del clúster agropecuario, y la vocación económica de los territorios, que permitan transformar la región en un destino turístico de primer nivel.

V. Los signatarios han identificado unas líneas temáticas que permitirán fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región y de esta manera contribuir a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

VI. En virtud de lo anterior, han articulado políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto subregional, a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del orden nacional, territorial, del sector privado o de la cooperación internacional para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país, aprovechando sus ventajas comparativas y competitivas.

VII. La participación de los departamentos de Córdoba y Sucre en el Pacto permitirá impulsar las iniciativas que se deriven de este, considerando los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, implícitos, incluso, en el principio de ordenación de competencias consagrado en los artículos 288 de la Constitución Política y 27 de la Ley 1454 de 2011.

En consecuencia, las partes suscribientes:

ACUERDAN:

I. OBJETO, ÁMBITO, FOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PACTO

Cláusula primera. Objeto: Articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un **destino turístico** de primer nivel en el país.

Cláusula segunda. Ámbito de Aplicación: El Pacto Golfo de Morrosquillo se suscribe en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Cláusula tercera. Focalización Territorial: El área geográfica de intervención del Pacto Golfo de Morrosquillo comprende ocho (8) municipios de dos (2) departamentos, así: en el departamento de Córdoba: San Antero, Lorica, San Bernardo Del Viento, Moñitos y en el departamento de Sucre: Coveñas, Toluviejo, San Onofre y Santiago de Tolú.

Cláusula cuarta. Duración. La duración del Pacto Golfo Morrosquillo será de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción.

Cláusula quinta. Modificación. El presente Pacto podrá modificarse, previa solicitud del Consejo Directivo, a petición de los integrantes de esta instancia.

Parágrafo. El Consejo Directivo del Pacto, podrá ajustar o modificar las líneas temáticas propuestas, incluyendo los componentes que sean necesarios para el logro del objetivo propuesto.

II. FOCALIZACIÓN TEMÁTICA

Cláusula sexta. Líneas temáticas: El Pacto Golfo de Morrosquillo está conformado por 4 líneas temáticas, que, articuladas, contribuyen al logro del objetivo propuesto, considerando que reflejan la vocación de los territorios que la componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión. Estas son:

- Línea temática 1: Fortalecimiento y ordenamiento institucional.
- Línea temática 2: Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas.
- Línea temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.

Cláusula séptima. Componentes. Con el fin de fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país, por cada línea temática se han definido los siguientes componentes, sobre los cuales se elaborará el plan estratégico de inversiones del Pacto Golfo de Morrosquillo.

- Línea temática 1: Fortalecimiento y ordenamiento institucional.

  - Esquemas de Ordenamiento Territorial.
  - Catastro multipropósito.
  - Ordenamiento marítimo y de playas.
  - Fortalecimiento y buenas prácticas del Sistema General de Regalías.

- Línea temática 2: Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas.

  - Transporte.
  - Salud.
  - Educación.
  - Agua potable y Saneamiento Básico.
  - Conectividad y transformación digital.
  - Gestión del riesgo.

- Línea temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.

  - Infraestructura turística.
  - Recuperación de línea costera – recuperación de playas.
  - Recuperación de cuerpos de agua.
  - Implementación de productos y estrategias de promoción e innovación turística.
  - Fortalecimiento del capital humano vinculado al sector turístico.

Cláusula octava. Programas y proyectos de inversión. La relación indicativa de los programas y proyectos de inversión que se gestionarán en el marco del Pacto Golfo de Morrosquillo, de conformidad con el objeto, líneas temáticas y componentes definidos en el presente acuerdo, serán incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, el cual será elaborado de manera conjunta por los integrantes del Comité Técnico y aprobado por el Consejo Directivo del Pacto.

Con el propósito de gestionar los programas y proyectos incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, el Consejo Directivo aprobará un Plan de Acción anual, que podrá ser ajustado cuando las necesidades de este así lo exijan, previa justificación técnica, jurídica y financiera.

Parágrafo. El Plan Estratégico de Inversiones podrá identificar: i) los programas y proyectos de inversión priorizados, ii) fuente de financiación y iii) cronograma para su ejecución.

III. ESQUEMA DE INVERSIONES

Cláusula novena. Mecanismo de inversión. El Pacto Golfo de Morrosquillo será financiado a través de la concurrencia de diferentes fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del Gobierno nacional, nivel territorial, sector privado y cooperación internacional, considerando entre otras, las siguientes:

a) Recursos del Sistema General de Regalías-SGR, recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN y recursos propios de las entidades territoriales.

b) Recursos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET- que tienen los municipios de San Onofre y Toluviejo, en los cuales convergen iniciativas orientadas al cumplimiento del Pacto, atendiendo los lineamientos de financiación de los PDET y la regionalización de los recursos indicativos y en todo caso teniendo en cuenta las necesidades propias de cada una de las subregiones priorizadas, según lo establecido en el CONPES 3932 del 29 de junio de 2018.

c) Recursos de financiación del Programa de Apoyo a la Participación Privada, con el fin de promover la vinculación del sector privado en la financiación, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura priorizados en el Pacto.

Cláusula décima. Complementariedad. Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente Pacto, se podrán articular otros programas, proyectos e iniciativas que se desarrollen en los departamentos y municipios suscriptores, que guarden relación con los componentes del Pacto Golfo de Morrosquillo y que puedan contribuir al cumplimiento del objeto de este acuerdo.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cláusula décima primera. Compromisos. En virtud de la suscripción del presente Pacto, las partes se comprometen en lo siguiente:

I. Compromisos comunes de los signatarios.

1. Gestionar, en el marco de sus competencias, la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que en cada caso sean necesarios para su viabilidad, para lo cual se evaluará la posibilidad de vincular a entidades expertas como la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

2. Gestionar recursos para la financiación de los programas y proyectos, de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que correspondan, en el marco de sus competencias.

3. Gestionar las autorizaciones, permisos, licencias y trámites que sean necesarios para implementar el Pacto, en el marco de sus competencias.

4. Brindar al Consejo Directivo y al Comité Técnico del Pacto, la información y el acompañamiento necesario para ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos derivados del presente Pacto.

5. Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo del Pacto.

II. Compromisos de las entidades territoriales signatarias.

1. Formular y estructurar los proyectos de inversión en el marco de sus competencias.

2. Gestionar la participación de la comunidad y de los grupos sociales, en el desarrollo de los proyectos estratégicos que se realicen en virtud del presente Pacto.

3. Articular las líneas temáticas del Pacto con los planes de desarrollo departamentales y municipales a los que haya lugar.

4. Poner a disposición de los ejecutores de los proyectos, los bienes, aportes, infraestructura o elementos que serán objeto de intervención, o mediante los cuales se va a ejecutar uno o varios de los proyectos que se proponen en el Pacto, los cuales deben encontrarse saneados de cualquier vicio o libres de cualquier gravamen que dificulte la ejecución.

5. Asumir, en virtud de sus competencias, los gastos relacionados con la gestión de los compromisos derivados del Pacto y proveer los recursos humanos y logísticos necesarios para su implementación en el territorio.

6. Una vez se cuente con los estudios y proyectos avalados por los respectivos sectores y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, adelantar las gestiones para incorporar en los respectivos presupuestos, las partidas presupuestales concertadas para la ejecución de estos.

7. De ser necesario para la ejecución de los proyectos comprometer vigencias futuras, adelantar el trámite que corresponda de conformidad con la normativa vigente y aplicable.

8. Suscribir y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en el desarrollo de cada proyecto derivado del Pacto y rendir el informe correspondiente al Comité Técnico y al Consejo Directivo.

9. Reportar al DNP trimestralmente la información de avance en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Pacto que sean de su competencia.

III. Compromisos del Departamento Nacional de Planeación.

1. Coordinar la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Pacto.

2. Elaborar un reporte semestral, donde se registren los avances del Pacto.

3. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores y entidades nacionales y territoriales que participan en el Pacto.

4. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto.

V. MODELO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PACTO

Cláusula décima segunda. Modelos de Gobierno. El Pacto Golfo de Morrosquillo contará con dos instancias de administración y decisión, Consejo Directivo y Comité Técnico, y una instancia de asesoría especializada denominada Consejo Asesor.

El Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo será el órgano máximo de administración y decisión, y el Comité Técnico asesorará al Consejo Directivo, de conformidad con los términos y lineamientos establecidos en el presente Pacto y en el reglamento operativo del Consejo Directivo, así como en los demás instrumentos que los complementen, modifiquen o adicionen.

Adicionalmente el Consejo Asesor será una instancia de asesoría de alto nivel al servicio del Consejo Directivo, encargada de apoyarlo en los procesos de toma de decisiones a nivel estratégico.

Cláusula décima tercera. Consejo Directivo. El Consejo Directivo será la instancia superior de administración y decisión del Pacto. Su función es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de sus objetivos, procurando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes.

El Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo estará integrado por:

1. Nivel nacional: El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
2. Nivel departamental: el Gobernador del departamento de Sucre o su delegado y el Gobernador del departamento de Córdoba o su delegado.
3. Nivel municipal: un alcalde delegado por los municipios signatarios del departamento de Sucre y un alcalde delegado de los municipios signatarios del departamento de Córdoba.

Cláusula décima cuarta. Funciones del Consejo Directivo: Las funciones del Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo serán:

1. Definir directrices y lineamientos generales para la implementación y operatividad del Pacto.

2. Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia, con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico.

3. Establecer los lineamientos de ejecución y operación de los proyectos incluidos en el Pacto, y en especial de aquellos que han sido priorizados, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Comité Técnico y lo dispuesto en las cláusulas del presente Pacto.

4. Analizar los informes de seguimiento a la ejecución física y financiera del Pacto, presentados por la secretaría técnica, para formular directrices, recomendaciones y tomar las decisiones pertinentes con el propósito de garantizar la operación del Pacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

5. Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la evaluación y aprobación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera, pero en todo caso, atendiendo las disponibilidades presupuestales.

6. Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los niveles de gobierno participantes, y con instancias de la sociedad civil y organizaciones sociales y comunitarias cuando se considere necesario.

7. Definir y adoptar su reglamento interno.

Parágrafo. La Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Pacto Golfo de Morrosquillo estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación a través del grupo denominado *"Gerencia Nacional de Pactos Territoriales"*.

Cláusula décima quinta. Comité Técnico: Es una instancia especializada de apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargada de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Nivel Nacional: Un funcionario del Departamento Nacional de Planeación delegado por el Director General.
2. Nivel departamental: el Secretario de Planeación de la Gobernación del departamento de Sucre o su delegado y el Secretario de Planeación de la Gobernación del departamento de Córdoba o su delegado.
3. Nivel municipal: los Secretarios de Planeación de las alcaldías delegadas al Consejo Directivo.

Cláusula décima sexta. Funciones del Comité Técnico: Las funciones del Comité Técnico son:

1. Hacer seguimiento a las acciones que se deban llevar a cabo para garantizar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo y las disposiciones contenidas en el Pacto.

2. Elaborar los documentos técnicos necesarios para las discusiones, deliberaciones y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo en desarrollo de sus sesiones.

3. Apoyar al Consejo Directivo en el seguimiento de los compromisos definidos en sus sesiones.

4. Identificar y categorizar los proyectos que serán presentados para su aprobación en el Consejo Directivo.

VI. REPORTE DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE

Cláusula décima séptima. Reporte de información. Las entidades territoriales ejecutoras de los proyectos priorizados en el Pacto reportarán trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación el avance de la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezca en el reglamento operativo de los Pactos Territoriales.

Cláusula décima octava. Rendición Pública de Cuentas. Las entidades suscriptoras del presente Pacto incluirán en sus respectivos informes de rendición de cuentas el avance del mismo, de acuerdo con los documentos e informes elaborados por el Comité Técnico y aprobados por el Consejo Directivo.

Cláusula décima novena. Cierre del Pacto. Al vencimiento del plazo de ejecución del Pacto Golfo de Morrosquillo se debe realizar un documento de cierre de gestión de los recursos y de los proyectos de inversión asociados, que dé cuenta del avance y resultados del instrumento en términos técnicos, jurídicos y financieros.

Cláusula vigésima. Terminación anticipada. Los suscriptores podrán acordar la terminación anticipada del Pacto Golfo de Morrosquillo.

Dado a los 7 días del mes de febrero de 2020.

Los suscribientes,

Luis Alberto Rodríguez
Director Departamento Nacional de Planeación

Orlando Benítez Mora
Gobernador de Córdoba

Héctor Olimpo Espinosa Oliver
Gobernador de Sucre

Jorge Isaac Negrete Lopez
Alcalde municipio Lorica

Javier Francisco Olea
Alcalde municipio Moñitos

Lormandy Martinez Duran
Alcalde municipio San Antero

Mauro Alfonso Oliveros Genes
Alcalde municipio San Bernardo Del Viento

Rafael Antonio Ospina Toscano
Alcalde municipio Coveñas

Marta Cecilia Tous Romero
Alcaldesa municipio Toluviejo

Teodulo Jose Cantillo Martinez
Alcalde municipio San Onofre

Jose De Jesus Chadid Anachury
Alcalde municipio Santiago de Tolú

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.
VALOR TOTAL	**DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.765.993.131.307)**
a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE **($2.733.893.131.307)**
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($32.100.000.000)**
PLAZO:	Cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.908 de Bogotá, en su calidad de Directora General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP**, con NIT 899.999.011-0, nombrada mediante Decreto No. 868 del 03 de agosto de 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 868 del 03 de agosto de 2021 y facultada de conformidad con el numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **DNP**; y por la otra parte, **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.769.815 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 653 del 22 de abril de 2019 y el Acta de Posesión No. 047 del 22 de abril del 2019, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, y quien adelante se denominará **ENTERRITORIO** y, en lo sucesivo, **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, mediante la plataforma de Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de éstas en planes, programas y proyectos del Gobierno nacional.

II. Que mediante la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 *"Prosperidad para Todos"*, se incorporó al ordenamiento jurídico la figura de los Contratos Plan[1] como

[1] Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015.

acuerdo marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definido para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial con concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial. En desarrollo de estos se suscriben contratos específicos señalando objeto, metas, plazos, responsable de ejecución, recursos (fuente nacional y territorial), vigencias futuras y mecanismos de seguimiento y control de los recursos.

III. El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], a través de la cual se amplió su espectro a las áreas metropolitanas, puntualizando su celebración para proyectos estratégicos de desarrollo territorial y ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, mediante el documento CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar el plan de expansión, fortaleciendo e institucionalizando esta herramienta como: i) instrumento de gestión del desarrollo territorial, ii) mecanismo de articulación estratégica multinivel de las inversiones del PND; y iii) vehículo para profundizar la descentralización y robustecer el papel de las gobernaciones como agentes intermediarios entre la Nación y los municipios, y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento.

IV. Adicionalmente, con la expedición del CONPES 3867 de 2016[4], se contemplaron los Contratos Plan como vehículos para la implementación de la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, dada la aproximación netamente territorial de la paz.

V. En virtud del decreto 819 de 2012, en su Artículo 6º, señala que las iniciativas de Contratos Plan de las entidades u organismos del nivel nacional serán coordinadas por el Departamento Nacional de Planeación.

VI. Posteriormente, mediante la expedición de la Ley 1753 de 2015[5], en los artículos 198 y 199 señalaron respecto de la figura de los contratos plan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, se creó el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan, consistente en una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al DNP que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, por medio de un contrato de mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, constituyéndose en un mecanismo de gestión , que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan para lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

VII. Así mismo el parágrafo del artículo 2.2.13.1.5. del Decreto 740 del 2016, señaló los lineamientos de operación institucional de la siguiente manera: *"El Departamento Nacional de Planeación como coordinador y orientador de los Contratos Plan, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación en el reglamento operativo teniendo en cuenta que estos recaen sobre esta herramienta y no sobre los contratos específicos que se deriven de las mismas. Las labores de supervisión e interventoría de los contratos específicos son responsabilidad de las entidades encargadas de la ejecución presupuestal"*.

VIII. Seguidamente, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019[6], creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Posconflicto"
[5] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*
[6] por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – *"Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad"*

IX. Es así como los Pactos Territoriales incorporan un enfoque de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional.

X. Dentro de la citada Ley 1955 de 2019 se encargó al DNP de coordinar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia Pactos Territoriales, definiendo los aspectos operativos correspondientes[7].

XI. Ahora bien, en lo referente a la naturaleza y misionalidad del DNP, mediante el artículo 2 del Decreto 2189 de 2017[8], se establece que: *"El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país"*.

XII. A su vez, el artículo 3 del mismo Decreto menciona que el DNP tiene dentro de sus funciones, entre otras:

(...) 4. Brindar apoyo técnico a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los temas de competencia del Departamento Nacional de Planeación.

(...) 6. Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.

(...) 15. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado en temas y proyectos de interés del Gobierno nacional.

(...) 21. Apoyar a las entidades territoriales, cuando estas lo soliciten, en la priorización y formulación de los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías y su incorporación en el proyecto de Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías.

(...) 24. Promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación y gestión pública territorial que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo local y regional.

25. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos para promover los objetivos de convergencia regional.

26. Orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Nacional de Planeación."

XIII. Por su parte, en observancia del numeral 5.4 del manual de contratación del DNP, la elaboración de

[7] Los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, se orientarán a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes, estos últimos se mantendrán vigentes por el término de duración pactado que, en todo caso, no podrá superar 31 de diciembre de 2023.

[8] *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*

los estudios y documentos previos corresponde a la dependencia que solicita la contratación, que para el caso que nos ocupa es la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP) a la cual pertenece el Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (GGNPT) en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0048 de 2020[9]; dicho Grupo tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"(...) 2. Consolidar con las direcciones técnicas, las iniciativas del gobierno nacional a incluir en la matriz de negociación de los Pactos Territoriales y posteriormente en los planes estratégicos de inversiones de los pactos suscritos.

3. *Promover la articulación Nación – Territorio, orientada a la identificación, concertación y gestión técnica y financiera de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, incluidas en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes.*

4. *Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores que convergen en el territorio y que participan en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, con el fin de contribuir a su implementación y ejecución.*

5. *Acompañar y asistir técnicamente a las entidades del orden nacional o territorial, para la gestión de recursos de diferentes fuentes, que permitan la financiación de los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, según los procedimientos establecidos.*

6. *Promover y coordinar el monitoreo o seguimiento de los proyectos que sean priorizados y financiados a través de los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes (...)".*

XIV. En ese orden de ideas, a través de dicho Grupo, en ejercicio de la función de articular y financiar los proyectos que hagan parte de los pactos territoriales, con el fin de promover el desarrollo regional y lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, a través del cual se modificó el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, el DNP suscribió trece (13) contratos plan, a saber:

No.	CONTRATO PLAN	FECHA DE SUSCRIPCION	PARTES	ESTADO
1	CONTRATO PLAN TOLIMA	12/01/2013 (otro si 9/11/2017)	Departamento del Tolima - Cortolima - Alcaldía de Ataco- Chaparral -Coyaima -Natagaima - Ortega - Planadas- Rioblanco-Roncesvalles - San Antonio - Rovira-Dolores- Prado - Alpujarra- Villarica	Cerrado por vencimiento de término
2	CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN	13/09/2012	Departamento del Choco- Departamento de Antioquia – Departamento deCordoba-25 municipios de la región Atrato Gran Darien	Cerrado por vencimiento de término
3	CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO	10/11/2002 (otro si No 1 -9/12/2015) (otro si No 2 -26/10/2017)	Departamento de Boyacá - 123 municipios	Terminación Anticipada
4	CONTRATO PLAN NARIÑO	6/01/2013 (otro si No 01-10/11/2017)	Departamento de Nariño - 64 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
5	CONTRATO PLAN CAUCA	19/01/2013 (otro si 22/06/2018)	Departamento del Cauca - 42 Municipios	En ejecución

[9] *"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación".*

6	CONTRTATO PLAN ARAUCA	16/02/2013	Departamento de Arauca- Corporinoquia- Oleoducto Bicentenario y municipios de Arauca - Arauquita- Fortul-Saravena - Cravo Norte - Puerto Rondo - Tame	Cerrado por vencimiento de término
7	CONTRATO PLAN SANTANDER	27/07/2013	Departamento de Santander - 87 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
8	CONTRATO PLAN BOLIVAR - SUCRE	28/10/2016	Departamento de Bolívar y Departamento de Sucre	Terminación Anticipada
9	CONTRATO PLAN CAQUETÁ	31/08/2017	Departamento del Caquetá	Terminación Anticipada
10	CONTRATO PLAN GUANÍA	11/09/2017	Departamento del Guainía	Terminación Anticipada
11	CONTRATO PLAN GUAVIARE	27/10/2017	Departamento de Guaviare	Terminación Anticipada
12	CONTRATO PLAN META	27/10/2017	Departamento del Meta	Terminación Anticipada
13	CONTRATO PLAN VALLE DEL CAUCA	14/09/2017	Departamento del Valle	Terminación Anticipada

XV. A la fecha se encuentra vigente solo uno de ellos, el Contrato Plan Cauca, razón por la cual las Entidades Territoriales que suscribieron el acta de terminación anticipada tienen la obligación de continuar con el monitoreo de todos los proyectos que siguen en ejecución, debiendo reportar el estado de avance al DNP.

XVI. Para la ejecución de los Contratos Plan, ENTerritorio, en calidad de mandatario y administrador del Fondo Regional de Contratos Plan, hoy Fondo Regional de Pactos Territoriales, adquirió la obligación de suscribir contratos específicos con las entidades ejecutoras de cada proyecto priorizado por el DNP, según lo previsto en el Decreto 740 del 2016.

XVII. Al respecto, es importante resaltar que, de los sesenta y ocho (68) Contratos Específicos suscritos, con las entidades ejecutoras, en el marco de los Contrato Plan, a la fecha se encuentra en fase de ejecución, un total de veinte (20) dentro de los cuales tres (3) se encuentran suspendidos así:

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
1	022-2162980	216138 2016	Departamento del Cauca	23-dic-16	30-nov-21	En ejecución	COFINANCIAR AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESE SANTANDER DE QUILICHAO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA", PRIORIZADO EN EL CONTRATO PLAN DEL NORTE DEL CAUCA.
2	026-2170927	216138 2016	Aguas de Bolivar	28-abr-17	31-oct-21	En ejecución	FONADE Y AGUAS DE BOLIVAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ

No	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BOLIVAR- SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL FONDO REGOINAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABCERA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017.
3	035-2171610	216138 2016	Universidad del Cauca - OBRA Departamento de Cauca - Interventoría	19-jul-17	1-jul-21	**Suspendido** Se adelantan trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías para el ajuste del proyecto que permita adicionar los recursos al contrato de interventoría del proyecto	FONADE, EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NACIÓN PARA LA REGIÓN DEL NORTE DEL CAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN
4	039-2172296	216138 2016	Municipio de Sincelejo	31-oct-17	15-oct-21	En ejecución	FONADE, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA E.S.E. – UNIDAD DE SALUD DE ASÍS DE SINCELEJO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA IPS LA CAMPIÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BAJA COMPLEJIDAD 5EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS EN TANTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN.
5	048-2191864	219057 2019	Municipio de Pasto	26-jun-19	6-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NARIÑO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO) PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO". QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN NARIÑO.
6	049-2191865	219057 2019	Departamento de Guainía	26-jun-19	3-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN -DEPARTAMENTO DE GUAINÍA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE COFINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 9 PUESTOS EN SALUD EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA " QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN GUAINÍA.
7	054-2192520	219057 2019	Municipio de Ovejas	30-dic-19	30-sep-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE CHENGUE CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS", QUE SE 8ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
8	055-2192521	219057 2019	Departamento del Guaviare	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE.
9	056-2192522	219057 2019	Departamento del Guainía	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO COAYARE COCO-COMUNIDAD DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA.

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
10	057-2192523	219057 2019	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	30-dic-19	30-jun-21	**Suspendido** Se necesitan recursos adicionales para la terminación del proyecto que aporta la Gobernación	ENTERRITORIO Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JOSE ELÍAS CURY LAMBRAÑO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
11	059-2192525	219057 2019	Municipio de El Dorado	30-dic-19	1-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META, , ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ DE LA NACIÓN META, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL PUENTE CAÑO PAJUIL 1 HASTA EL PENTE DE CAÑO PAJUIL 2 VEREDA DE SANTA ROSA ALTA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN META.
12	060-2192526	219057 2019	Hospital Nuestra Señora de Lourdes ESE de Ataco Tolima	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN TOLIMA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN TOLIMA.
13	061-2192527	219057 2019	Municipio de Sutamarchan	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
14	062-2192528	219057 2019	Departamento del Valle del Cauca	30-dic-19	15-dic -21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA 25VL22 TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNION LIMITE TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA.
15	063-2192529	219057 2019	Municipio de Tutaza	30-dic-19	30-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SAMACA - DEPARTAMENTO DE BOYACÀ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
16	064-2200863	219057 2019	Departamento de Santander	27-jul-20	24-abr-21	**Suspendido.** Se necesitan recursos para el equipamiento que deberá aportar la Gobernación. La obra ya está ejecutada al 100%	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMENTO TECNOLÓGICO DE LABORATORIOS PARA EL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ- BARRANCABERMEJA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN SANTANDER.
17	065-2201103	219057 2019	Departamento de Arauca	28-dic-20	28-feb-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
18	066-2201107	219057 2019	Municipio de Tunja	28-dic-20	28-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION DE LA SEÑALIZACION TURISTICA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ"
19	067-2210003	219057 2019	Departamento de Arauca	14-ene-21	14-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINAN-CIACIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMI-LIAS VÍCTIMAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZA-DO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CON-TRATO PLAN ARAUCA".
20	068-2210004	219057 2019	Municipio de Fortul	14-ene-21	14-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE FORTUL – ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CON-TRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFI-NANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINA-DO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE TA-LUDES DEL

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							SECTOR CRÍTICO RÍO CUSAY, MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA".

XVIII. Por su parte, en el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay diez (10) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar -La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia y Río Bogotá).

XIX. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "*implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación, como impulso importante al proceso de reactivación económica*", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

XX. Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[10].

XXI. Así mismo, se evidencia una profunda crisis económica y social por la pérdida de empleos formales, la no generación de ingresos para aquellos colombianos que no tienen un salario fijo y el aumento de la informalidad laboral en el país. Respecto a las proyecciones de la tasa de desempleo afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, esta puede variar entre 15,6 y 11,9 puntos. Esto dependerá de las acciones en inversión pública, así como los diferentes mecanismos que se puedan generar en materia de reactivación económica. De acuerdo con la Federación Nacional de Departamentos, de los 32 departamentos del país, 17 presentaron una disminución mayor al promedio de -37 % de sus ingresos tributarios y no tributarios en el mes de junio de 2020. El impuesto de registro (-38 %), loterías foráneas y ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios (-80 %), los impuestos al consumo de licores (-71 %), cervezas (-40 %), las estampillas (-55 %), son las rentas más afectadas por la emergencia social, económica y ambiental generada por la pandemia del COVID-19. En conclusión, la variación acumulada (enero a junio) alcanza 1.286.591 millones de pesos de recaudos que han dejado de recibir los departamentos.[11]

XXII. Para lograr este objetivo de reactivación económica, se busca la financiación de proyectos de

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria
[11] Documento Impacto de la Emergencia del COVID-19 en las finanzas departamentales -FND – Bogotá, julio de 2020

infraestructura priorizados en los Pactos Territoriales suscritos, a través del FRPT, los cuales pertenecen a diferentes sectores como: Agricultura, Ambiente, Comercio, Deporte, Educación, Gobierno, Inclusión Social, Interior, Justicia, Minas y Energía, Transporte y Vivienda; la definición de estos sectores es el resultado de un análisis de su contribución a la reactivación económica, dada su relevancia estratégica. Por lo anterior, se realizó solicitud de aval fiscal[12] para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES para el proyecto de inversión "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*", hoy Pactos Territoriales, con el propósito de contar con el cupo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, necesarias para impulsar las inversiones estratégicas incluidas en los Pactos Territoriales, definidos en el artículo 250 de la Ley 1955 del 2019, cuya implementación pretende mejorar los niveles en la calidad y cobertura de la prestación de los servicios de salud, educación, transporte, agua potable y saneamiento básico. Así mismo, busca impulsar el desarrollo territorial a través de proyectos enfocados en dinamizar la economía regional, el incentivo a la producción agrícola y la promoción del turismo.

XXIII. De esta manera, los Pactos Territoriales complementan las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis económica y social actual, mediante la priorización y ejecución de inversiones estratégicas de alto impacto, que aportan al desarrollo de la economía nacional, principalmente por el uso de mano de obra, incidiendo en la generación de empleo y la reactivación del aparato productivo.

XXIV. En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES No. 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*[13]", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis[14], para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander[15].

XXV. **Recursos para la Financiación del Proyecto**[16]

Vigencias futuras ordinarias 2021-2025	Vigencias futuras excepcionales 2022-2025
$1.964.703 millones de pesos	$801.290 millones de pesos
Total $2.765.993 millones de pesos	

Fuente: Conpes 4037 pág. 4

Grupo 1. Vigencias Futuras Ordinarias:

Se contemplan 96 proyectos por un valor de $1.964.703 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2021	$307.270
2022	$496.200
2023	$528.673
2024	$532.709
2025	$99.852
Total	**$1.964.703**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

[12] Comunicación con radicado: 2-2021-036396. Bogotá D.C., 15 de julio de 2021 y alcance, mediante comunicación con radicado: 2-2021-036876. Bogotá D.C., 17 de julio de 2021, suscritas por Claudia Marcela Numa Páez - Secretaria Ejecutiva - Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-.
[13] Código BPIN 2018011000648.
[14] Anexo B documento CONPES 4037.
[15] Anexo C documento CONPES 4037.
[16] En la vigencia 2021 contó con una asignación de 431.853 millones de pesos - Rrecursos PGN.

Grupo 2: Vigencias Futuras Excepcionales

En este grupo se incluyen 46 proyectos de infraestructura por un valor de $801.290 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2022	$211.546
2023	$209.256
2024	$300.941
2025	$79.546
Total	**$801.290**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

XXVI. Para coadyuvar la reactivación económica y facilitar la ejecución de los 142 proyectos priorizados del CONPES 4037 de 2021, el DNP solicitó[17] la autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor total de $2.458.723.131.307.

XXVII. Aunado a lo anterior, como se mencionó en el marco normativo de los Contratos Plan, el Decreto 740 de 2016[18], determinó las condiciones generales de operación y administración del Fondo, estableció las funciones que deberá ejercer el administrador y estipuló la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a este.

XXVIII. Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

XXIX. Bajo el contexto normativo descrito, y teniendo en cuenta que el DNP no cuenta con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y logística para atender todas las actividades y requerimientos que se derivan de la administración de los recursos destinados al Fondo, dichas actividades se han venido atendiendo mediante la celebración de contratos interadministrativos de mandato con ENTerritorio

[17] Radicado No. 1-2021-064873 de fecha 28 de julio del 2021.
[18] *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"*

(antes FONADE) en razón a su idoneidad, capacidad técnica, jurídica y financiera, debidamente analizadas en el estudio de sector[19] dispuesto para este fin.

XXX. Es por ello, que desde el año 2013 FONADE (hoy ENTerritorio) ha venido acompañando el proceso de administración de los recursos destinados para el funcionamiento del programa de Contratos Plan y desde el año 2016 ha actuado en calidad de mandatario como administrador y operador del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, acreditando un amplio conocimiento de esta herramienta y sus requerimientos en el territorio, experiencia dada mediante los contratos interadministrativos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, y No. 558 de 2019 -ENTerritorio No. 219057.

XXXI. Actualmente, se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-21/ FONADE 221001, iniciado el 15 de enero y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual ha sido ejecutado con el cabal cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los informes de supervisión.[20]

XXXII. No obstante, para las vigencias 2021-2025, se priorizan inversiones para el desarrollo de proyectos identificados, que tienen un valor total de 3.223.337 millones de pesos, de los cuales 2.765.993.131.307 de pesos corresponden a aportes de la Nación[21]. Estas inversiones generan una inyección de capital adicional en los departamentos priorizados en cada Pacto Territorial suscrito.

XXXIII. Así las cosas y ante la necesidad de administrar los recursos que serán ejecutados conforme con los planes territoriales para las vigencias 2021-2025, DNP, en el marco del contrato actualmente vigente, solicitó a Enterritorio una propuesta para la administración de dichos recursos, en atención a la misma, ENTerritorio presentó dicha propuesta por un valor de $32.100.000.000 correspondiente a la cuota de administración de los proyectos priorizados.

XXXIV. Teniendo en cuenta el valor total del contrato de mandato vigente[22] ($5.730.000.000), se encontró que no es posible adicionarlo en la suma de $32.100.000.000, dada la limitación establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo de mandato, para las vigencias 2021 a 2025, que continúe llevando a cabo la administración de los recursos que ingresen al Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, para que realice el seguimiento administrativo y financiero, y la validación técnica y jurídica de los contratos específicos vigentes y los proyectos priorizados en el marco de los pactos territoriales.

XXXV. El contrato a suscribir permite la administración de recursos por valor de $2.765.993.131.307 y así como realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero de los proyectos en virtud del CONPES 4037, que declaró la importancia estratégica del proyecto *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, hoy *"Pactos Territoriales"*.

XXXVI. Lo anterior, considerando que ENTerritorio, de acuerdo al Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, tiene como objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Adicionalmente, como parte de su misión, ENTerritorio está comprometido con el impulso real al desarrollo socioeconómico del país, a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos

[19] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

[20] Expediente Orfeo 20216400140290001E

[21] Aprobados en el Documento CONPES 4037.

[22] DNP 226-21/ FONADE 221001.

del Plan Nacional de Desarrollo.

XXXVII. Dentro de este marco, ENTerritorio ha establecido una estrategia de regionalización con el propósito de ser un socio estratégico de apoyo a las regiones y de las distintas entidades públicas y privadas para la adecuada estructuración, gestión y ejecución de proyectos. En este sentido, ENTerritorio se constituye en un apoyo ideal para desarrollar los propósitos del Gobierno Nacional y específicamente del DNP en la promoción del desarrollo regional, en el marco de la estrategia de los Contratos Plan y Pactos Territoriales y de una mayor articulación Nación -Territorio.

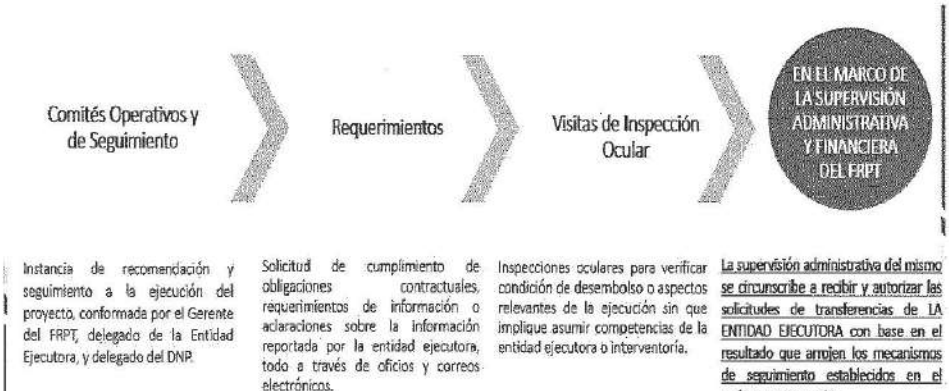
XXXVIII. Adicionalmente, el Decreto 288 del 29 de enero de 2004 señala como parte de las funciones de ENTerritorio, promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos, prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, entre otras.

XXXIX. Es así como la presente contratación guarda correspondencia con la línea de negocio "*Gestión de Proyectos*" de ENTerritorio, con la cual se busca contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio comprende actividades tales como "*administración de recursos*" según lo dispuesto en su Manual de Líneas de Negocios en su numeral 6.2.2.1.

XL. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta el siguiente esquema de operación y funcionamiento del FRPT:



Y finalmente, los mecanismos de control del FRPT son los siguientes:



XLI. En ese orden de ideas, el DNP requiere suscribir un Contrato Interadministrativo de Mandato con ENTerritorio con el fin de que apoye la continuidad de los programas de Contratos Plan y Pactos Territoriales, en cumplimiento de lo establecido por el PND y de más normas concordantes, en especial lo contenido en los Documentos CONPES que hacen parte del marco jurídico de esta herramienta, los Decretos 740 de 2016 y 1675 de 2016, atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha entidad y la existencia acumulada en los años anteriores con el apoyo en su implementación y en el desarrollo de proyectos similares, relacionados con este tipo de programas.

XLII. Teniendo en cuenta que el presente contrato se trata de aquellos denominados interadministrativos, se regirá por lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades públicas podrán celebrar este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

XLIII. Mediante oficio ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, el Director General del Departamento Nacional de Planeación solicitó a la Gerente General de ENTerritorio la presentación de una propuesta para suscribir un nuevo contrato de mandato en virtud del cual se continúe la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

XLIV. ENTerritorio en Comité de Negocios No. 20 celebrado el 27 de julio del 2021 y Comité de Negocios No. 22 celebrado el 12 de agosto de 2021 aprobó presentar la precotización de propuesta del nuevo Contrato Interadministrativo de Mandato.

XLV. Mediante oficio No. 20211800145791 del 28 de julio de 2021, se presentó al DNP en detalle la precotización preparada por ENTerritorio, la cual fue aprobada por el Comité de Negocios de la entidad en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de julio de 2021. En este oficio se indicó que esta precotización estaba supeditada a la revisión y aprobación de la Junta Directiva de ENTerritorio, tal como lo ordenan sus estatutos. Para esta precotización, se tomó como referencia la información suministrada en la comunicación con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, con sus respectivos soportes.

XLVI. Que la junta directiva de ENTerritorio en sesión ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2021, aprobó presentar la cotización del nuevo contrato interadministrativo de mandato, con fundamento en el oficio del DNP con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791, el CONPES 4037 de 2021, y los demás documentos remitidos por el DNP.

XLVII. El comité de contratación del 03 de septiembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación se

presentaron los estudios previos del presente contrato los cuales fueron aprobados por todos sus integrantes, y en consecuencia se autorizó llevar a cabo la suscripción de este.

XLVIII. Mediante memorando No. 20214330137123 del 03 de septiembre de 2021 dirigido al Director General del DNP, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en conjunto con la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, solicitan adelantar la presente contratación.

XLIX. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad debe proferir un acto administrativo justificando la contratación, razón por la cual el DNP expidió el Acto Administrativo motivando la presente contratación

L. Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.

ALCANCE: El mandato a conferir es con representación

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El mandatario deberá ejecutar las obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, y en especial, las siguientes:

1. Presentar al **DNP** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el Plan Operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar, los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas y el mecanismo de seguimiento y control de los indicadores de gestión y resultado.
2. Recibir, custodiar, administrar, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016[23] o la norma que lo modifique o sustituya y según las condiciones que se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata este decreto, las incorporadas en este contrato y las demás normas que le resulten aplicables.
3. Manejar una cuenta Bancaria de ahorros especial, que no genere costos de transacción, para los recursos del Fondo, para aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para los recursos pendientes de giro por parte de **ENTerritorio** a las entidades ejecutoras en virtud de los contratos específicos suscritos dentro del marco del contrato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.**
4. Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuente de financiación, de conformidad con los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan/Pacto Territorial, y a los lineamientos que las entidades aportantes impartan con relación a la disposición de los recursos en los contratos específicos.
5. Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos

[23] Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan

de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6. Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.
7. Incorporar en los contratos específicos que se suscriban, que la Entidad Territorial o el ente ejecutor designado, tendrá la obligación de adelantar de manera expedita, dentro de los términos legales, los procesos correspondientes para lograr la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados.
8. Incorporar en los contratos específicos, que el ente territorial o el ente ejecutor será responsable de adelantar todos los procesos requeridos bajo el marco legal, siguiendo los principios establecidos dentro de la Ley, indicando además una cláusula de indemnidad a favor del DNP y del FONDO para aquellos eventos en que los proyectos no llegaren a feliz término.
9. Llevar a cabo el seguimiento administrativo y financiero de los recursos pendientes de giro, respecto de los contratos específicos celebrados en vigencia de los contratos interadministrativos de mandato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001**, así como su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la finalización de los precitados contratos interadministrativos de mandato, han quedado recursos pendientes de giro para el pago de algunos contratos específicos, que, por consiguiente, continúan siendo administrados por ENTerritorio.
10. Mantener en depósito hasta su giro, los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como los que concurran al Fondo de diferentes fuentes, de conformidad con las normas previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
11. Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de **ENTerritorio** en su calidad de administrador del Fondo.
12. Apoyar, a solicitud del **DNP**, la coordinación interinstitucional de las entidades y organismos que participen en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y/o que concurran a la cofinanciación de proyectos o programas priorizados en este instrumento.
13. Participar en los Consejos Directivos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales y en los Consejos Técnicos, a solicitud del **DNP**.
14. Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del **DNP** para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus propios recursos y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el **DNP**.
15. Proveer una unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales conformada por un equipo interdisciplinario para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato que cuente con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato, cuyo costo será asumido por el mandatario con cargo a la cuota de administración acordada en el presente contrato.
16. Cumplir con el reglamento operativo del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
17. Elaborar e implementar los instrumentos operativos o financieros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de mandato. Estos instrumentos deberán ser socializados y puestos en conocimiento del Comité Directivo del contrato previo a su implementación.

18. Disponer durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato, de un sistema (software) o mecanismo de administración de la información de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el mandante; que permita al **DNP** la consulta en tiempo real de la información actualizada, respecto de la administración de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, así como los reportes del estado de ejecución de los contratos específicos.
19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término.
20. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
21. Realizar la devolución de los rendimientos financieros que se generen respecto a los recursos que le sean transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia. Estos recursos no forman parte de la cuota de gerencia.
22. Rendir mensualmente el informe de administración de los recursos y operación del Fondo al supervisor designado por el **DNP**, discriminando por Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuentes de financiación, así como la relación de los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas de las entidades ejecutoras con su respectivo soporte y conforme a los lineamientos que para el efecto imparta esta entidad. En dicho informe se deberá reportar la administración de los recursos del Fondo pendientes de giro que fueron administrados en virtud de los contratos de mandatos anteriores. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente.
23. Presentar al supervisor designado por el **DNP** los informes mensuales contables consolidados de los recursos transferidos a las entidades territoriales que contengan, de acuerdo con el nuevo marco normativo contable :Estado de situación financiera , libros auxiliares detallados por terceros, conciliación bancaria y notas trimestrales a los estados financieros de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, contados a partir de la firma del presente acuerdo, que den cuenta de la ejecución de las transferencias. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente al cierre financiero que realice el mandatario.
24. Presentar de forma mensual el informe de ejecución financiera a la Subdirección Financiera del DNP con copia al Supervisor del contrato designado por el DNP, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato, con el fin de que el **DNP** realice los correspondientes registros contables, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo diseñado por **ENTerritorio** para tal fin, aprobado por el DNP, y será entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente.
25. Presentar al supervisor del contrato designado por el DNP, la programación de los giros que se pretendan realizar a las entidades territoriales en el siguiente mes para efectos de la programación del PAC en el **DNP**.
26. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato. Así mismo, garantizar su custodia y entrega al **DNP** una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.
27. Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato, y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro del "Manual y políticas de seguridad de la información" SE-M01 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el portal del DNP.
28. Utilizar la imagen institucional del **DNP** de acuerdo con los lineamientos que para el efecto esta entidad establezca, a través del Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

29. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el **DNP**, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.
30. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del **DNP** una certificación firmada por el representante legal de **ENTerritorio** o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

    La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

    a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
    b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
    c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
    d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
    e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
    f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
    g. Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad
    h. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

Con respecto a los soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aportar lo siguiente:

a. Los datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores.
b. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
c. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
d. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
e. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
f. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
g. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

31. Incorporar en los contratos específicos, que la entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o bajo las condiciones que exija ENTerritorio acorde a su régimen legal y manual de contratación, e incluir como uno de sus beneficiarios al DNP.

32. Realizar los trámites administrativos de posibles incumplimientos en contra de las entidades ejecutoras, acorde a su régimen legal y manual de contratación.
33. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato".
34. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato
35. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de mandato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para realizar la transferencia al mandatario de los recursos que integren el Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y su respectiva ejecución mediante los contratos específicos.
2. Facilitar la información que sea necesaria para que el administrador del Fondo cumpla con sus obligaciones.
3. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
4. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato, y a su vez, disponer profesionales de apoyo técnico a la supervisión, en caso de requerirse.
5. Facilitar la interacción con todas las entidades pertinentes que se relacionen o se consideren necesarias para cumplir con el objeto del contrato, contando con el apoyo de **ENTerritorio**.
6. Definir las condiciones, lineamientos y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en las recomendaciones de **ENTerritorio**.
7. Adoptar y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás instrumentos operativos o financieros que se generen con ocasión de la actividad del administrador del Fondo y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Remitir a **ENTerritorio** los proyectos priorizados para ser financiados con los recursos del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que deban ser verificados, indicando el monto de los recursos que se asignarán por parte del **DNP** y la información adicional que se requiera de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo.
9. Realizar el desembolso de los recursos de este contrato en oportunidad y responder por la ejecución de los trámites, soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato, una vez **ENTerritorio** realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
10. Facilitar la interacción con las entidades o instancias que tengan relación con ocasión de la ejecución del Contrato de Mandato.
11. Informar al administrador del Fondo de cualquier eventualidad que sea de su conocimiento pueda afectar el normal desarrollo del contrato de forma inmediata.
12. Establecer los niveles de servicio y atención en el plan operativo y en el reglamento operativo del Fondo.
13. Girar de manera oportuna los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y la programación de pagos presentada por ENTerritorio avalada por el Supervisor, previa disponibilidad de PAC, so pena de asumir las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento, una vez ENTerritorio realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
14. Informar al administrador del Fondo, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, el nombre y número de la cuenta bancaria destino del giro de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias.
15. Adelantar el trámite de marcación de la cuenta bancaria para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros ante la Dirección del Tesoro Nacional, una vez el administrador le suministre la información de la cuenta creada, donde se manejarán los recursos del contrato, con el fin de que no se generen costos financieros adicionales.

16. Comunicar al administrador la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato, cuando este finalice su ejecución.
17. Revocar el mandato al administrador por recomendación del Comité Directivo del contrato.
18. Con la suscripción del presente documento, el **DNP** declara que no se generan tasas, contribuciones o deducciones sobre los recursos entregados al administrador y en caso de que el **DNP**, retenga o deduzca a éste algún valor por este concepto, el administrador deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del contrato específico, el cual se destinará al cumplimiento del objeto del mismo.
19. Pagar oportunamente el precio pactado como cuota de administración conforme lo establecido en las cláusulas de valor y forma de pago del contrato.
20. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato

CUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN:

Giro de los recursos por parte de las entidades ejecutoras. En todo caso, los requisitos legales, técnicos y financieros que constituyan condiciones de giro de recursos a los contratistas de los Contratos Específicos serán verificados por quien sea designado como ejecutor (quien celebra el contrato específico con ENTerritorio en calidad de mandatario), conforme a las condiciones que sean pactadas por las partes en el contrato específico y los demás lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, dado que la responsabilidad de la acreditación del cumplimiento recae en la entidad ejecutora y su verificación en la interventoría o supervisión ejercida por la entidad territorial, al proyecto según corresponda.

En este sentido, cuando así proceda, el administrador de los recursos asignados a los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio -, para su giro, recibirá la instrucción de pago, en donde se indicará el valor de éste, la subcuenta de los recursos que serán afectados con el pago y la indicación del cumplimiento de las condiciones que se pacten en los contratos específicos para hacer efectivo el mismo. La instrucción de pago deberá estar soportada en la certificación del interventor o supervisor designado por la entidad ejecutora, en donde se acredite el cumplimiento de la condición de pago.

i. **Administración de los recursos del fondo:** En el evento en el que el contrato derivado sea adjudicado por un menor valor, deberá ser girado a la entidad ejecutora, el valor correspondiente al valor adjudicado en el contrato.

En caso de que en la ejecución del proyecto se requieran recursos adicionales para cumplir con las metas pactadas dentro del Contrato Específico, las entidades ejecutoras serán las encargadas de gestionarlos. En caso de que con estos recursos se gestionen con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, el mandatario deberá verificar la solicitud que presente la entidad ejecutora y los soportes de viabilidad técnica, jurídica y financiera que la interventoría o supervisión de la entidad ejecutora emitan para justificar la necesidad de los recursos adicionales con el fin de garantizar su coherencia y consistencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se incluyan en el Reglamento Operativo del Fondo.

ii. **Remanentes del Fondo:** Los remanentes del Fondo que resulten de la diferencia entre los recursos estimados y efectivamente comprometidos en los contratos que celebre el administrador del Fondo, y que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados, serán devueltos a sus aportantes en los porcentajes asignados una vez se suscriba la correspondiente acta de liquidación.

iii. **Custodia e inversión de los recursos.** Los recursos que se transfieran a Enterritorio, deberán mantenerse en cuenta bancaria separada del manejo de los recursos propios de la Entidad. Los recursos serán administrados según los términos del contrato de mandato y las disposiciones establecidas para la administración de los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos del orden nacional.

iv. **Unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales:** El administrador del Fondo deberá conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá contar con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. Esta unidad será coordinada por un Gerente que se encargará de liderar la gestión que deba desarrollarse para el cumplimiento de las obligaciones del administrador, y estará conformada como mínimo por un coordinador técnico, un coordinador jurídico y un coordinador financiero, además de mínimo 2 profesionales administrativos y 11 profesionales de apoyo a la supervisión.

En cualquier momento de las etapas del contrato, todos los perfiles que conforman la unidad de trabajo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán verificados y aprobados por ENTerritorio, como entidad que ostenta la competencia de gestionar el proyecto y disponer de los recursos de funcionamiento para este fin. En todo caso, ENTerritorio debe garantizar la calidad e idoneidad de todos los perfiles que conformaran la unidad de trabajo. DNP se reserva el derecho de solicitar información y efectuar recomendaciones en su calidad de mandante, y entidad técnica, sin que esto genere un aumento en la cuota de gestión.

QUINTA-COMITÉ DIRECTIVO DEL MANDANTE: Instancia encargada de realizar recomendaciones de orden técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato.

1. Conformación del Comité Directivo: estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

a. El Director del DNP o su delegado,
b. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
c. El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP o su delegado, quien los presidirá

Como invitado permanente se convocará al profesional que sea contratado por **ENTerritorio** como Gerente del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, o en su ausencia, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de **ENTerritorio** o quien designe el Gerente General de **ENTerritorio**.

En estas sesiones podrán participar como invitados, profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

2. Funciones del Comité Directivo: ejercerá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
b. Aprobar y modificar el plan operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar y los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas.
c. Adoptar y modificar el reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.
d. Realizar recomendaciones de orden técnico y administrativo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes.
e. Recomendar mecanismos que puedan adoptarse para realizar seguimiento administrativo y financiero a la disposición de los recursos del Fondo.
f. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato.
g. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
h. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato

3. Secretaría Técnica. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, ejercerá la Secretaría Técnica de esta instancia según las condiciones que se fijen en el respectivo reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales será parte integral del Contrato de Mandato y podrá ser modificado por el Comité Directivo del contrato a iniciativa de cualquiera de sus miembros, así como por recomendación de **ENTerritorio.**

SEXTA. - VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.733.893.131.307)**, distribuidos en dos grupos conforme con las vigencias aprobadas:

Grupo 1: Vigencia 2021 y vigencias futuras ordinarias por un valor de **UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.932.603.334.080)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.570.000.000),** los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($489.599.791.162)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($522.072.745.628)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE ($526.109.181.007)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($93.251.616.283) que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

Grupo 2: Vigencias futuras excepcionales por un valor de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($801.289.797.227)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($211.546.329.611)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($209.256.259.894)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($300.940.902.206)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($79.546.305.516)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

De igual forma, serán administrados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los remanentes posteriores al cierre de los contratos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21/ ENTerritorio 221001, que serán destinados a asumir compromisos al ser ejecutados a través de los pagos, una vez se den las condiciones previstas en los contratos específicos, así como aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos , así como los recursos pendientes de giro a los que haya lugar.

Los recursos pendientes de giro serán aquellos correspondientes al saldo que con corte a la fecha de suscripción de este contrato, refleje la cuenta de ahorros No. 492587902 del Banco de Bogotá del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001, a excepción de los rendimientos financieros los cuales son de propiedad de la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales serán trasladados a la cuenta que para el efecto determine el mandatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato y el informe de cierre financiero del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.

ENTerritorio deberá efectuar los tramites de los giros pendientes en cada contrato específico de acuerdo con lo pactado en cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades ejecutoras. ENTerritorio deberá trasladar estos recursos a la cuenta especial que se constituya para el manejo de los recursos del Fondo dentro del marco del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que ingresen al Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán girados por el **DNP** dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración de los contratos específicos, y de acuerdo con el flujo de caja que se requiera, previa disponibilidad de PAC, siempre que la cuenta se encuentre marcada con la exención del gravamen a los movimientos financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez sean girados los recursos por parte del **DNP**, **ENTerritorio** deberá administrarlos como una unidad de caja y girarlos en la medida en que las entidades ejecutoras acrediten el cumplimiento de los requisitos pactados para el giro de los recursos junto con las garantías e indemnidades en caso de incumplimiento por parte de estos.

PARÁGRAFO TERCERO. ENTerritorio no responderá en ningún caso con sus propios recursos por los pagos a realizar a las entidades territoriales. En su calidad de mandatario solamente girará cuando se cumplan dos condiciones: **i)** Que los recursos hayan sido transferidos por **DNP a ENTerritorio y, ii)** Las entidades territoriales acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el contrato para el giro de los recursos.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.100.000.000),** por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:

(1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.
(2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.
(3) La administración de los recursos objeto de este convenio.

FORMA DE PAGO:

Para la **vigencia 2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000)** de la siguiente manera:

i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 1: El valor de la cuota de administración se mantendrá al **DNP** durante la vigencia inicial del contrato. En caso de prórroga o adición de los recursos a administrar, las partes acordarán los ajustes correspondientes.

PARÁGRAFO 2: El valor de la remuneración incluye la administración y operación de la totalidad de recursos que sean transferidos al administrador del Fondo para el cumplimiento de los compromisos, acuerdos y metas pactados en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás impuestos que se causen con ocasión del desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se efectuarán en la cuenta señalada por el mandatario al **DNP**, previa certificación por parte del supervisor del contrato designado por el **DNP**, del cumplimiento de la entrega y aprobación de los informes de administración de los recursos en los plazos señalados y con la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En la cuenta de cobro deberán discriminarse los recursos que son solicitados como desembolso para su administración y los que son requeridos como pago por la cuota de administración.

Los pagos por concepto de cuota de administración se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del **DNP** del recibo a satisfacción del informe de administración de los recursos y operación del Fondo por parte del Supervisor del contrato y la entrega de la cuenta de cobro y documentos requeridos para el pago, previa disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

OCTAVA. - USO RECURSOS GIRADOS: De los recursos girados a **ENTerritorio** para el desarrollo del presente contrato solo se podrán imputar los gastos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de éste.

NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de $ 307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de $1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por

valor de $801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.

DÉCIMA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: **ENTerritorio** deberá realizar la devolución de los rendimientos financieros en el mes siguientes a la causación de los mismos, que se generen de los recursos transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio[24], previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actualmandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la operación y administración del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales no continúe en cabeza de **ENTerritorio**, el **DNP** deberá dar aviso de la no continuidad del Contrato de Mandato con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento del término pactado, con el fin de que el mandatario realice la entrega de un informe final que dé cuenta de su gestión y del avance de ejecución presupuestal y física de los contratos específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

[24] (...) 6.2.3. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio:

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (...). Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2020.

Cumplimiento	10 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10 %	Del valor pactado como comisión	(1) año contado a partir de la terminación del contrato

PARAGRAFO PRIMERO. ENTerritorio deberá constituir las garantías del contrato a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término **ENTerritorio** no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del **DNP**, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, ENTerritorio se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZAS DEL ADMINISTRADOR: Adicionales al cubrimiento de los riesgos que debe constituir ENTerritorio mediante una garantía única de cumplimiento que ampare el contrato de mandato, deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales de los siguientes riesgos:

En consideración a que con ocasión del contrato se van a desarrollar actividades financieras que generan riesgos y por su especialidad, ENTerritorio, deberá con relación a las garantías que amparan los riesgos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Profesional de entidades financieras, **incluir** al **DNP** como beneficiario, y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, si es el caso. De conformidad con lo anterior y bajo el entendido que los recursos a administrar por parte de **ENTerritorio** serán desembolsados por el **DNP** de acuerdo con la situación de PAC y considerando que el administrador realiza transferencias a las entidades ejecutoras según lo pactado en la celebración de los contratos específicos, en tanto los recursos que son transferidos por **ENTerritorio** ya dejan de estar bajo su administración y control, resulta necesario estimar el valor de la cobertura de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP y que se encuentren bajo la custodia de **ENTerritorio**, bajo las indicaciones que a continuación se señalan:

ENTerritorio deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales, con relación a los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas	10%	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10 %	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

En aquellos casos en donde **DNP** sea incluido como beneficiario de una póliza vigente, **ENTerritorio** deberá garantizar su renovación anual por el periodo en que se requiere cada amparo. Así mismo, en caso de que en estas pólizas se presente un siniestro que afecte el valor asegurado, **ENTerritorio** deberá realizar la modificación de la póliza para garantizar que en cualquier caso esta sea suficiente y cumpla con las condiciones y términos previstos en esta cláusula.

En todo caso, **ENTerritorio** se compromete a verificar e informar mensualmente al supervisor del DNP la suficiencia de la póliza teniendo en cuenta el saldo en la cuenta al finalizar cada mes, a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y el adicional previsto para cada amparo.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de no tener pólizas globales de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores para incluir al DNP como beneficiario, en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP, deberá proceder a constituirlas de acuerdo con las precitadas exigencias.

DÉCIMA CUARTA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: ENTerritorio deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, ENTerritorio deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA QUINTA: PENAL COMPENSATORIA: **A.** En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **DNP** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato (cuota de administración), a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **DNP**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **DNP** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el **DNP** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del DNP una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DNP** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN: Son causales de terminación de este contrato las siguientes:

1). De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada.

2). Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos.

4). Por solicitud de reintegro de los recursos por parte del **DNP**, en el momento que este lo requiera.

5). En caso de que se configuren las justas causas para darlo por terminado de conformidad con lo previsto en el Art. 1325 del código de comercio y el artículo 2189 del código civil y

6). Por recomendación del Comité Directivo del contrato, no obstante, el mandante deberá realizar el pago del valor correspondiente de los compromisos adquiridos por el mandatario con ocasión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes y, en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Con tal fin se suscribirá un acta de suspensión en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. - REVOCATORIA DEL MANDATO: El mandante podrá revocar total o parcialmente el mandato previa recomendación del Comité Directivo.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen; en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin previa autorización de la otra parte.

VIGÉSIMA. - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: Cualquier adición, prórroga o modificación al presente contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y por la plataforma de Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según la naturaleza y fines del presente contrato, este podrá adicionarse con nuevos recursos y/o actividades, previa justificación y por común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de **ENTerritorio**, pero sin subordinación ni dependencia de **ENTerritorio**, ni del **DNP**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el Desarrollo y ejecución del presente contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad de la gerencia, ejecución y desarrollo de los proyectos de inversión objeto del presente contrato será exclusiva de **ENTerritorio.**

VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que recaigan sobre las gestiones objeto del presente contrato se regirán por la legislación nacional aplicable. En todo caso, los derechos patrimoniales corresponderán al **DNP** quien tendrá absoluta autonomía sobre la utilización de los mismos, lo cual constará en los contratos de prestación de servicios que se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE INFORMACIÓN: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los tres (3) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA - HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas

Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **ENTerritorio** mantener indemne al **DNP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado, sin que sea de su responsabilidad la entrega de un producto entendido como tal, el desarrollo, implementación o ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán poro los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley, y de persistir podrán acudir ante la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: '

1. Por parte del DNP: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, para el efecto, el Coordinador del Grupo de Contratación del DNP comunicará mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Funciones del supervisor. Además de las funciones señaladas en el manual de contratación del DNP, el supervisor tendrá las siguientes:

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato, con observaciones soportadas a los informes enviados por ENTerritorio;

b. Analizar y justificar las adiciones, reducciones, prórrogas y demás modificaciones que se requieran al contrato.
c. Revisar y dar visto bueno a los informes de gestión presentados por ENTerritorio en desarrollo del objeto del contrato.

d. Al finalizar el contrato aprobar el informe final entregado por ENTerritorio, para dar inicio a la liquidación del contrato.

e. Avalar las transferencias y pagos establecidos en el presente Contrato.

f. Realizar el control y seguimiento del presente contrato de mandato bajo los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen actualmente en el **DNP** que forman parte del Proceso de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 0698 de 2019 por medio de la cual se modificó el Manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia que regulen el tema o normas que modifiquen las antes mencionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

Por parte de ENTerritorio:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Subgerente de Desarrollo de Proyectos o quien designe la Gerente General, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del Contrato y dentro de los siete (7) meses siguientes se levantará un acta de liquidación suscrita por las partes en la cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe venir soportada con el informe final y la certificación de cumplimiento del objeto suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de que en el mismo resultaren remanentes con relación al valor total del Contrato, **ENTerritorio** se compromete a reintegrarlos una vez se realice el balance financiero.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la terminación del contrato y dentro del término acordado para la liquidación de este, **ENTerritorio** elaborará la respectiva acta para revisión y posterior firma de las partes. Dicho documento deberá venir acompañado de los soportes necesarios, y deberá contener un informe de término, el cual se elaborará con base en los alcances y lineamientos diseñados por **ENTerritorio** para tal fin dentro de su sistema de gestión de calidad.

TRIGESIMA: PLATAFORMA SECOP II: LAS PARTES deberán cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los convenios y/o contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II, el término para atender dichos procedimientos es inmediato (tiempo real) y las notificaciones son emitidas por Colombia Compra Eficiente al correo electrónico que las partes haya registrado en la plataforma electrónica.

En cuanto a la protección de datos mediante la plataforma de Secop II, las partes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que los documentos son públicos.

Se recomienda que, para cargar información sensible en Secop II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Todos los documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y que implique modificaciones, suspensión o terminación de este deberán tramitarse por la plataforma de Secop II.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICIDAD: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá será gestionado transaccionalmente por el DNP en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios y documentos previos que comprende: Estudio previo, análisis del sector, propuesta económica de ENTerritorio y demás documentos citados en los considerandos del presente clausulado, y 2) El acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban efectuarse en desarrollo del presente contrato constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

indicadas a continuación:

ENTERRITORIO Cargo: Subgerente de desarrollo de proyectos Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 30 Teléfono: (57 1 5940407 ext. 12521)	**EL DNP** Cargo: Director de Inversiones y Finanzas Públicas Dirección: Calle 26 No. 13 19 piso 33 Teléfono: 3815000

PARÁGRAFO: En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada, ésta deberá ser notificada a las demás Partes, sin que se requiera modificar el presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes señalan que las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en las regiones objeto del contrato, los costos de desplazamiento del personal requerido para el cumplimiento del objeto serán asumidos con cargo a la cuota de administración del Contrato. El domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes por la plataforma de Secop II. Será requisito de ejecución del presente contrato, el registro presupuestal del mismo, aprobación de las garantías por parte del DNP y suscripción del acta de Inicio.

TRIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes aquí firmantes deben reconocer que han leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato y las contenidas en los documentos previos.

En constancia se firma el presente clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO mediante la plataforma de Secop II.

Vo.Bo Por DNP:

Preparó: Milton Rene Rodríguez Caicedo, abogado DIFP- GGNPT
Ángela María Restrepo, abogada DIFP- GGNPT
Revisó: María Alejandra González L., Coordinadora Jurídica y Administrativa DIFP- GGNPT
Ajustó: Marisol Olivera Garrido, Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Jeannette Rodríguez Bautista, Abogada Grupo de Contratación
Ingrid Payares Anillo, Coordinadora Grupo de Contratación
Juan Manuel Gutiérrez, Consultor Secretaria General
Aprobó: Yesid Parra Vera, Director de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP
Diana Patricia Rios – Secretaria General

Despacho Dirección General:
Gilberto Estupiñan Parra, asesor del despacho de la Dirección General

Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera DNP.
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Edilberto Herrera Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contabilidad
Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Tesorería.

Vo.Bo Por ENTerritorio:

Andrea Carolina Álvarez Casadiego, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Ariza Jiménez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Bellaniris Ávila Bermúdez, Subgerente de Operaciones
Ricardo Andres Oviedo León, Subgerente Financiero

Santa Cruz de Lorica, 25 de julio de 2022

Doctora
ALEJANDRA BOTERO BARCO
Directora
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 N° 13-19, Bogota

Asunto: Presentación proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA" para financiación a través de Fondo Regional de Pactos Territoriales.

Cordial Saludo Dra. Alejandra

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA"; identificado con código BPIN 2021002230127, el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado " Compromiso con la Gente", en los ejes estratégicos: " biodiversidad y adaptación al cambio climático"; programa: " Atención y prevención de desastres", cuenta con viabilidad técnica sectorial, emitida por MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con fecha de 26 de noviembre de 2021.

- **Nombre del Pacto Territorial:** Pacto del Golfo de Morrosquillo
- **Fecha de Suscripción:** 7 de febrero de 2020.
- **Fecha de Finalización:** 7 de febrero de 2025.
- **Ejes estratégicos relacionados con el Pacto Territorial:** Línea temática 2 – Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas. Componente: Gestión del riesgo.
- **Sector:** Ambiente y desarrollo sostenible.
- **Acta Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto**: N° 5 del 26 de Noviembre de 2021.
- **Nombre del proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA.

- **Valor total del proyecto:** VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 20.482.388.000). La obra tiene un costo total de ($ 19.788.437.833) y la interventoría ($ 693.950.167).

- Fuentes de Financiación: Fondo regional de Pactos Territoriales del DNP ($ 19.482.388.000) y Municipio de Lorica ($ 1.000.000.000) Recursos propios – Vigencia 2022.

- Plazo de ejecución física y financiera: 13 MESES (3 meses de etapa precontractual, 7 meses de ejecución física, 3 meses de liquidación).

- Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto: Municipio de Lorica.

- Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría: Municipio de Lorica.

El proyecto no hace parte de ninguna fase y contempla su ejecución desde cero.

El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ
Alcalde
Municipio de Santa Cruz de Lorica

Bogotá D.C., viernes, 05 de agosto de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330569511

GGNPT

enterritorio FECHA 8/08/2022
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial HORA: 2:12:56 p. m.
20224300295782

Doctor
JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Gerente
Fondo Regional de Pactos Territoriales
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
Calle 26 # 13-19 Código Postal 110311
Correo: jhernan3@enterritorio.gov.co
Bogotá - D. C.

Asunto: Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA".*

Apreciado doctor José Gilberto, reciba un cordial saludo.

Atendiendo a las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ ENTerritorio N° 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en el Manual Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), de manera atenta solicito se proceda con la verificación de requisitos y emisión de concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera, del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA"* presentado al Departamento Nacional de Planeación mediante radicado No 20226000683382, identificado con código **BPIN** 2021002230127 valor $20.482.388.000, con viabilidad sectorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, información del cual se adjunta en el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/1DH74HH8WG4szYazweCoYPE46_102E4mN

Atentamente,

MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional Pactos Territoriales
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)

DNP Firmado digitalmente

Anexo: Radicado 20226000683382 y Viabilidad Sectorial.
Copia: William Monroy, Coordinador Técnico FRPT, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co
Aprobó: Ernesto Benavides, Asesor Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar, Coordinador grupo CNIT Pactos Territoriales

María Alejandra González Lacouture, Coordinador Jurídico y Administrativo Pactos Territoriales.
Andrés Mauricio Plazas Oñate, Coordinador Sectorial Pactos Territoriales.

Elaboró: Eduardo Luis Montero Sierra, Asesor Sectorial Pactos Territoriales

DNP
Firmado digitalmente

20222300142721

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300142721

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 08-08-2022

Doctora
MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan
Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)
Departamento Nacional de Planeación
Calle 36 13-19
Bogotá – Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta oficio DNP 20224330569511 del 5 de agosto de 2022 – ENTerritorio 20224300295782 del 5 de agosto de 2022.

Apreciada Doctora María Isabel:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA, CÓRDOBA"***, la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado DNP 20224330569511 del 5 de agosto de 2022 – ENTerritorio 20224300295782 del 5 de agosto de 2022, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN",* aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009.

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016[2].

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Cordialmente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales -FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos

Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón – Coordinador Jurídico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*

[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

Fecha: 04 de agosto de 2022 Departamento: Córdoba Municipio: Santa Cruz de Lorica

Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción 5

Revisado por:

JURÍDICO Adriana Lucía Roa Vanegas

TÉCNICO Angélica Basto Jaimes

FINANCIERO Marina Garzon / Omaira Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 26 de noviembre de 2021

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 13

Nombre del proyecto:
Construcción de obras de protección y reducción del riesgo de erosión e inundación en la ribera del Caño Chimalito, municipio de Lorica, Córdoba

Valor total: $ 20,482,388,000.00

Aporte Sector

Aporte DNP $ 19,482,388,000.00

Aporte Territorio $ 1,000,000,000.00

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2 – Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	**Nombre del proyecto**: CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE EROSION E INUNDACION EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA - CORDOBA **Valor total del proyecto**: $20.482.388.000 Valor Obra: $19.788.437.833 Valor Interventoría: $693.950.167 **Fuentes de Financiación**: DNP $19.482.388.000 y MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA $1.000.000.000 - Vigencia 2022. **Plazo de ejecución:** 13 meses (3 meses de etapa precontractual, 7 meses de ejecución física, 3 meses de liquidación) **Entidad designada como ejecutora del proyecto**: Municipio de Lorica **Entidad designada para la contratación de la interventoría**: Municipio de Lorica La carta indica: El proyecto no hace parte de ninguna fase y contempla su ejecución desde cero.. Indican que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Ok** **Documento firmado por el Alcalde del municipio de Santa Cruz de Lorica. Ok**
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	Presentan el concepto de viabilidad sistema general de regalías **VIABLE**, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, firmado el 09 de agosto de 2021, para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA**
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Mediante documento fechado el 06 de junio de 2022, se refiere lo siguiente: Que el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , CÓRDOBA**", se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Lorica, con el numero BPIN 2021002230127. Documento suscrito por Miguel David Torralvo Vargas - **Secretario de Planeación Municipal San Cruz de Lorica - Córdoba.**
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se adjunta certificación firmada por el alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica - Jorge Isaac Negrete Lopez de fecha 06 de junio de 2022, la cual contiene: "…Que las actividades que se pretenden financiar del proyecto "**CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE EROSION E INUNDACION EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, MUNICIPIO DE LORICA - CORDOBA**. identificado con el código BPIN 2021002230127, no han sido, ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos"
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	El SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CERTIFICA: Que el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA**", con código BPIN 2021002230127; localizado en las coordenadas que se muestran a continuación, es de uso público, no se encuentra localizado en zona que represente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamiento del suelo; de conformidad con el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente. Documento del 22 de julio de 2022.
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	Cumple	EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CERTIFICA: Que para el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CÓRDOBA**" cuenta con recursos para su cofinanciación por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) vigencia 2022, soportados por certificado de disponibilidad presupuesta N°0000000548 vigencia 2022 Documento del 22 de julio de 2022.
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	Se adjunta certificación firmada por el Secretario de Planeación Miguel David Torralvo Vargas, de fecha 06 de junio de 2022, quien acredita que el predio del proyecto **"Construcción de obras de protección y reducción del riesgo de erosión e inundación en la ribera del caño Chimalito, municipio de Lorica, Córdoba"**, es un bien de uso publico (Ley 1551 de 2012 Acuerdo 0017 de 2013, Artículo 10) certificacion de la corporacion Autonoma Regional de Los Valles del Sinu y del San Jorge, de fecha 30 de junio de 2021, de los permisos y licencias ambientales requeridas para el Proyecto.
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Remiten MGA del proyecto "**Construcción de obras de protección y reducción del riesgo de erosión e inundación en la ribera del caño Chimalito, municipio de Lorica, Córdoba**", la cual se registra bajo Código BPIN 2021002230127, el valor total de $ 20.482.388.000 e incluyen a DNP en los participantes y fuentes de financiación.
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Remiten documento técnico firmado por el secretario de infraestructura municipal - Carlos David Peinado Calao, que contiene: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta acta de socialización realizada el 2 de Marzo de 2021 con la comunidad de La zona aledaña al Caño Chimalito, suscrita por el Alcalde del municipio de Santa Cruz de Lorica, La secretaria de Planeacion.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	**OBSERVACIONES FINANCIERAS** **Obra- Cumple** El presupuesto de obra por valor total de 19.788.437.833, (costo directo + AIU del 30%) Dentro del AIU, se detallan los impuestos necesarios para desarrollar la obra, calculados sobre el costo total de la obra por valor $ 2.908.900.362, de acuerdo con la certificación emitida por la Entidad Ejecutora. **Interventoria – Cumple** El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $693.950.167, incluye IVA del 19% y se calculan factores multiplicador del 1.9 sobre la base prestacional. Igualmente, se detallan los costos indirectos e impuestos por valor de $56,565,686, necesarios para desarrollar la interventoría, de acuerdo con la certificación emitida por la Entidad Ejecutora NOTA: Se recomienda tener en cuenta que las contribuciones e impuestos aplican sobre el valor total de Interventoría antes de IVA. Y la tarifa aplicable que se debe tener en cuenta en la ejecución por concepto de retención en la fuente en renta es del 2% los contratos con factor multiplicador de acuerdo con lo establecido

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	**Cumple**	En archivo excel presentan los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto, , así mismo, los presentan en formato pdf y estan firmados por el responsable.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se presenta certificación firmada por el Secretario de Infraestructura Municipal de Santa Cruz de Lorica de fecha 06 de junio de 2022 la cual contiene: ". Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región e incluyen IVA y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el aproyecto de inversion denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CÓRDOBA**. ..."
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	**Cumple**	Se presenta certificación suscrita por la oficina de Presupuesto del Municipio de Lorica, donde especifica impuestos y estampilla aplicables a la obra, e interventoria. Se allega acuerdo 017 2020 y modificacion con acuerdo 008 de 2021 correspondiente al Estatuto de Rentas deñ Municipio de SAnta Cruz de Lorica
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Adjuntan archivo en pdf de Memorias de cálculo de las cantidades de los ítems del presupuesto. El documento debe estar firmado por el Secretario de Infraestructura Municipal - Carlos David Peinado. Para el caso de restauración presentan el soporte del aplicativo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	**Cumple**	Presentan las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto, relacionan Materiales, descripción, medición y pago, es de resaltar que el documento se encuentra firmado por el Secretario de Infraestructura Municipal - Carlos David Peinado.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	**Cumple**	Se presenta documento en pdf firmado y en excel. El cronograma con el flujo de fondos enviado contempla la etapa precontractual, el periodo de ejecución de obra y la etapa para el recibo del proyecto por parte de la entidad contratante . El documento refleja los 13 meses que indican en la carta de presentación
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	**Cumple**	*__Topografía__. Informe realizado por Yeison Salabarria Molina con fecha de febrero de 2021, se encuentra en archivo pdf. Remiten 4 planos, uno de ellos corresponde a la planta levantamiento topográfico y 3 contienen secciones transversales. Documentos firmados. *__Estudio hidráulico y de socavación__, informe realizado por FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ con fecha febrero de 2021, se encuentra en archivo pdf. *__Análisis de transito__. Informe realizado por FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ con fecha de febrero 2021, se encuentra en archivo pdf. *__Plan de manejo de tránsito__, informe realizado por JORGE ENRIQUE NIEVES MEJÍA, archivo en formato pdf. *__Análisis y evaluación del riesgo__, informe realizad por CARLOS DAVID PEINADO CALAO, secretario de infraestructura municipal. Archivo en formato pdf. *__Análisis de vulnerabilidad__, informe realizado por CARLOS DAVID PEINADO CALAO, secretario de infraestructura municipal. Archivo en formato pdf. *__Plan de adaptación a la guía ambiental__ - PAGA, informe realizado por HUGO HERRERA CORREA. Archivo en formato pdf. *Presentan diseño de aguas lluvias, informe firmado por JAVIER EDUARDO MARTINEZ MONTIEL, - Remiten 4 planos en planta de la red de aguas lluvias. *Informe de diseño de redes hidraulicas y sanitarias de la caseta de ventas, documento firmado por JAVIER EDUARDO MARTINEZ MONTIEL. Adjunta plano. *Presentan informe del diseño eléctrico firmado por DANIEL JOSE CORRALES PATERNINA, *Planos Arquitectónicos: -Diagnostico, firmado por el ARQ. WILLIAM LOZANO ACEVEDO y VoBo del Secretario de infraestructura. -PL-01 PLANO DE LOCALIZACIÓN DE PROYECTO, firmado por el ARQ. WILLIAM LOZANO ACEVEDO y VoBo del Secretario de infraestructura. -Remiten 10 planos arquitectónicos -PA-01 de 06 PLANO ARQUITECTÓNICA - mayo 2021 -PA-02 al 05 PLANO ARQUITECTÓNICA - LOCALIZACIÓN PUNTUAL -PA-06 CORTES (A-A', B-B', C-C', D-D') -D-02 de 06 PLANO ESPECIFICACIONES Y DETALLES -D-03 al 05 PLANO ESPECIFICACIONES Y DETALLES -D-06 de 06 ESPECIFICACIONES Y DETALLES -PR-01 de 02 PLANO DE RENDER PROYECTO CHIMALITO -PR-02 de 02 PLANO DE RENDER PROYECTO CHIMALITO -PV-01 PLANO ARQUITECTÓNICO DE COBERTURA VEGETAL -PT-01 PLANO ARQUITECTÓNICO DE SEÑALES VERTICALES -E-01de 04 INSTALACIÓN ELECTRICA, firmado por el INGENIERO DANIEL JOSE CORRALES PATERNINA -E-02 LOCALIZACIÓN PUNTUAL INSTALACIÓN ELECTRICA -E-03 LOCALIZACIÓN PUNTUAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA -MV-01 PLANO ARQUITECTÓNICO MODULO DE VENTA -Memoria de cálculo estructural muro de contención sobre pilotes, firmado por FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ, remiten cuatro **planos**. -Estudios y diseño de la estructura de pavimentos, firmado por FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ, en febrero de 2021. -Estudio geotécnico, firmado por FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ, en 2019 Adjuntan certificación firmada por el Secretario de Infraestructura Municipal donde indican que el proyecto cumple con las normas técnicas Colombianas. El FFRRT no viabiliza proyectos, por ello la responsabilidad del contenido, calidad y veracidad de los estudios y*
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Mediante documento fechado el 06 de junio de 2022, suscrito por el Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica, se refiere lo siguiente: *Que el municipio de Santa Cruz de Lorica, garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , CÓRDOBA** ".* Se adjunta plan de sostenibilidad firmado por el secretario de infraestructura municipal.
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.			
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	**No Aplica**	Mediante documento fechado el 06 de junio de 2022, suscrito por el Secretario de Planeación Municipal, se refiere lo siguiente: *Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , CÓRDOBA** ", no corresponde a proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.*
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.			
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	**No Aplica**	Mediante documento fechado el 06 de junio de 2022, suscrito por el Secretario de Planeación Municipal, se refiere lo siguiente: *Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , CÓRDOBA** ", no se realizará en resguardos indígenas o territorios colectivos registrados ante el Ministerio del Interior, por lo tanto no aplica el plan de vida o plan de etno-desarrollo de la comunidad del Municipio.*
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	**No Aplica**	Mediante documento fechado el 06 de junio de 2022, suscrito por el Secretario de Planeación Municipal, se refiere lo siguiente: *Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , CÓRDOBA** ", no se realizará en resguardos indígenas o territorios colectivos registrados ante el Ministerio del Interior, por lo tanto no aplica el plan de vida o plan de etno-desarrollo de la comunidad del Municipio.*
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	**No Aplica**	Mediante documento fechado el 06 de junio de 2022, suscrito por el Secretario de Planeación Municipal, se refiere lo siguiente: *Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , CÓRDOBA** " a) No contempla dentro de sus componentes la intervención en un bien inmueble de interés cultural o arqueológico. b) No contempla dentro de sus componentes la intervención de un espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural de ámbito nacional. c) No se encuentra localizado en áreas protegidas del ámbito nacional o regional.*

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	**No Aplica**	Mediante documento fechado el 06 de junio de 2022, suscrito por el Secretario de Planeación Municipal, se refiere lo siguiente: *Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , CÓRDOBA "*** *a) No contempla dentro de sus componentes la intervención en un bien inmueble de interés cultural o arqueológico.* *b) No contempla dentro de sus componentes la intervención de un espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural de ámbito nacional.* *c) No se encuentra localizado en áreas protegidas del ámbito nacional o regional.*
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	**Cumple**	Se adjunta la credencial expedida por la Registraduria de fecha 2 de noviembre del 2019, Se adjunta certificado laboral de fecha 20 de octubre de 2021 a nombre del señor Jorge Isaac Negrete Lopez,en el cargo de Alcalde Municipal y se adjunta Acta de posesion No.002 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Unica del circulo de Municipio de Santa Cruz de Lorica, del Dr. Jorge Isaac Negrete Lopez como Alcalde Municipio de Santa Cruz de Lorica.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	**No Aplica**	
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	**No Aplica**	No aplica ya que el Municipio de Santa Cruz de Lorica,es una entidada de caracter publico.
	28	Certificado antecedentes judiciales	**Cumple**	Se aportó certificado de fecha 60 de junio de 2022 de la Cédula de Ciudadania Nro.73.142.672 que corresponde al ciudadano Jorge Isaac Negrete Lopez- NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	**Cumple**	Se aporto certificado de fecha 60 de junio de 2022 de la Cédula de Ciudadania Nro.73.142.672 que corresponde al ciudadano Jorge Isaac Negrete Lopez- NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	**Cumple**	Se aportó Cédula de Ciudadania Nro.73.142.672, que corresponde al ciudadano Jorge Isaac Negrete Lopez.
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó certificado de fecha 60 de junio de 2022 de la Cédula de Ciudadania Nro.73.142.672 que corresponde al ciudadano Jorge Isaac Negrete Lopez.
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	**Cumple**	Se aportó certificado de fecha 60 de junio de 2022 de la Cédula de Ciudadania Nro.73.142.672 que corresponde al ciudadano Jorge Isaac Negrete Lopez.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	**Cumple**	Se aportó certificado correspondiente al NIT Nrs.800096758- Municipio de Santa Cruz de Lorica, documento del 3 de agosto de 2022.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	**No Aplica**	No aplica ya que el Municipio de Santa Cruz de Lorica,es una entidada de caracter publico.
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	**Cumple**	Se aportó certificación expedida por el Secretario Generla del Concejo Municipal de Santa Cruz de Lorica de fecha 27 de julio de 2022 en los siguientes términos: "Por medio de la presente certificación, se entrega constancia en la cual se encuentra vigente el ACUERDO N°007 del 01 de diciembre de 2021, en su ARTICULO 33 Autorícese al alcalde para celebrar contratos, en especial lo relacionado con el Parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, modificatorio por el artículo 32 de la ley 136 de 1994, convenios en sus distintas modalidades. Esta autorización se otorga con fundamento en la facultad Constitucional política ley 80 de 1993 Art. 25 No 11 ley 1551 de 2012 y el acuerdo Municipal que reglamenta la autorización para contratar para la vigencia 2022.
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	**Cumple**	Se adjunta certificación firmada por el alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica - Jorge Isaac Negrete Lopez de fecha 06 de junio de 2022, quien hace constar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés. prohibición e impedimentos de carácter legal.
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	**No Aplica**	No aplica ya que el Municipio de Santa Cruz de Lorica,es una entidad de caracter publico
	38	Formato de solicitud de vinculación	**Cumple**	
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	**No Aplica**	
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	**No Aplica**	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	**No Aplica**	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	**No Aplica**	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	**No Aplica**	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	**No Aplica**	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada	**No Aplica**	
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinaciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS PROYECTOS DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Información general

Fecha: 04 de agosto de 2022 Departamento: Córdoba Municipio: Santa Cruz de Lorica

Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción 5

Revisado por:
JURÍDICO Adriana Lucía Roa Vanegas Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 26 de noviembre de 2021
TÉCNICO Angélica Basto Jaimes
FINANCIERO Marina Garzon / Omaira Carolina Melo Plazo de ejecución del proyecto (meses) 13

Nombre del proyecto:
Construcción de obras de protección y reducción del riesgo de erosión e inundación en la ribera del Caño Chimalito, municipio de Lorica, Córdoba

Valor total: $ 20,482,388,000.00
Aporte Sector
Aporte DNP $ 19,482,388,000.00
Aporte Territorio $ 1,000,000,000.00

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		**I. Proyectos de i) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; ii) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; iii) gestión integral del recurso hídrico; iv) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, v) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socionatural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; vi) monitoreo de amenazas de origen natural o socionatural; vii) reducción de la condición de riesgo de desastre; viii) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; ix) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; x) proyectos que permitan la captura de carbono, xi) control y prevención de la contaminación ambiental:**		
	1	Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia o la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.	**Cumple**	Presentan respuesta de la Corporación Autonoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge, del 28 de julio, donde indican: *Una vez consultadas las fuentes de información de la Subdirección de Planeación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, se evidenció que el proyecto en mención se encuentra alineado con las siguientes líneas y componentes estratégicos:* *PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2020-2031: CAR - CVS* *Línea estratégica: Ordenamiento ambiental del territorio desde la estructura ecológica principal* *Componente Estratégico: Gestión Integral del Recurso Hídrico PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023 CAR - CVS: CÓRDOBA TERRITORIO SOSTENIBLE.* *Línea Estratégica: Ordenamiento ambiental del territorio desde la estructura ecológica principal* *Programa: Gestión Integral del Recurso Hídrico Proyecto: Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba* *Actividad: Adecuación y mantenimiento de obras de estabilización en los puntos críticos de inundación y/o erosión* *Es importante resaltar que, en ningún caso la concordancia indicada en el presente documento se refiere a la calidad de los estudios o diseños, así como a la legitimidad de los documentos que se presenten para el proyecto, los cuales son responsabilidad exclusiva del Municipio y/o ente proponente del mismo.*
	2	2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada de los propietarios y número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.	**No Aplica**	Mediante documentos fechados el 06 de junio de 2022, se refiere lo siguiente: Que el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , CÓRDOBA**", será ejecutado en bienes de uso público (ley 1551 de 2012, artículo 48, Acuerdo 0017 de 2013, articulo 10). Que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial se identificó que la Ronda del Caño Chimalito del Municipio de Santa Cruz de Lorica es ESPACIO PUBLICO, haciendo parte de los elementos constructivos naturales y cobija igualmente el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , CÓRDOBA**". Las certificaciones están suscritas por Miguel David Torralvo Vargas - **Secretario de Planeación Municipal San Cruz de Lorica - Córdoba.**
		Nota: Los proyectos que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Propósito de la reunión:	Consejo Directivo Nº5
Modalidad:	Presencial
Fecha:	26 de noviembre de 2021
Hora de inicio:	1:30 pm - 3:30 pm
Sitio	Centro de Recursos Educativos Municipales (CREM) de San Antero

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Alejandra Botero Barco	Departamento Nacional de Planeación / Directora General
Orlando Benítez Mora	Gobernación de Córdoba / Gobernador / Presidente del Consejo Directivo
Héctor Olimpo Espinosa	Gobernación de Sucre / Gobernador
Jorge Isaac Negrete López	Alcaldía de Lorica / Alcalde / representante de los Alcaldes de Córdoba
José De Jesús Chadid Anachury	Alcaldía de Tolú / Alcalde / representante de los Alcaldes de Sucre
María Isabel Campo Cuello	Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (DNP) / Secretaría Técnica

INVITADOS ESPECIALES	
María Paula Correa	Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República
Ana María Palau	Consejera Presidencial para las Regiones
Sandra Gómez Arias	Presidenta de Findeter
José Luis Acero	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
Juan Esteban Gil	Director Nacional de Invías
Yesid Parra Vera	Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP
Andrés Hernández Jaramillo	Gerente del Pacto Territorial del Golfo de Morrosquillo
Francisco Burgos Lengua	Enlace Territorial de Córdoba del DNP
Israel Quintero Trejos	Enlace Territorial de Sucre del DNP
Javier Olea	Alcalde de Moñitos
Mauro Oliveros	Alcalde de San Bernardo del Viento
Alexis Salgado	Alcalde de Tuchín
Lormandy Martínez	Alcalde de San Antero
Rafael Ospina	Alcalde de Coveñas
Camilo Mejía	Secretario de Planeación de Córdoba
Jorge Mario Herrera Betín	Secretario de Planeación de Sucre
Samir Tamayo	Secretario de Infraestructura de San Antero
Ronny Marulanda	Secretario de Planeación de San Antero
German Alvarino	Secretario de Planeación de Coveñas

ORDEN DEL DÍA

Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

1. Palabras de bienvenida
   - Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República
   - Consejera Presidencial para las Regiones
   - Presidente FINDETER
   - Directora General del Departamento Nacional de Planeación
2. Revisión de Compromisos anteriores
3. Revisión del Plan Estratégico de inversiones y del Plan de Acción 2021
4. Seguimiento a la ejecución Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo

5. Informe seguimiento estructuraciones FINDETER
6. Informe seguimiento Viceministro de Agua Potable y del Director del INVIAS
7. Ajustes Reglamento Interno
8. Intervenciones de las autoridades
9. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

De acuerdo con la citación realizada el 23 de noviembre de 2021, se inicia la sesión No. 5 del Consejo Directivo del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

La Secretaria Técnica procede a verificar el quorum y presentar el orden del día para aprobación.

Se verifica quórum deliberatorio y decisorio con la participación de:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Alejandra Botero Barco	Departamento Nacional de Planeación / Directora General
Orlando Benítez Mora	Gobernación de Córdoba / Gobernador / Presidente del Consejo Directivo
Héctor Olimpo Espinosa	Gobernación de Sucre / Gobernador
Jorge Isaac Negrete López	Alcaldía de Lorica / Alcalde / representante de los Alcaldes de Córdoba
José De Jesús Chadid Anachury	Alcaldía de Tolú / Alcalde / representante de los Alcaldes de Sucre
María Isabel Campo Cuello	Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (DNP) / Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica confirma el quorum para deliberar y tomar decisiones con la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

A continuación, se presenta la propuesta del orden del día y se pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo

1. Palabras de bienvenida
   - Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República
   - Consejera Presidencial para las Regiones
   - Presidente FINDETER
   - Directora General del Departamento Nacional de Planeación
2. Revisión de Compromisos anteriores
3. Revisión del Plan Estratégico de inversiones y del Plan de Acción 2021
4. Seguimiento a la ejecución Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo
5. Informe seguimiento estructuraciones FINDETER
6. Informe seguimiento Minvivienda e INVIAS.
7. Ajustes Reglamento Interno
8. Intervenciones de las autoridades
9. Proposiciones y varios

Validado el quórum y aprobado el orden del día, por los miembros del Consejo Directivo, se continúa con el desarrollo de la sesión.

1. Palabras de bienvenida

Se dio la bienvenida a los asistentes por parte de la Directora General del DNP, la Jefe de Gabinete de Presidencia y la alta Consejera para la regiones.

2. Revisión de Compromisos anteriores

La Secretaría Técnica socializa los compromisos adquiridos en los Consejos Directivos N° 3 y 4.

Tabla 1.
Relación de compromisos del tercer CD y su estado

Compromiso	Estado
Modificar el PEI y PA2021, aprobados por el Consejo Directivo No. 4	**Cumplido**. Se modificó el PEI y PA2021 incrementando el valor del PEI a $1.3 billones y el PA2021 a $764.764 millones de acuerdo con los compromisos incluidos en el CONPES
Solicitar reunión con el INVÍAS para el municipio de Lorica para la vía municipal central.	**Cumplido**. Se articuló mesa de trabajo entre el INVÍAS y el municipio, para soluciones viales en la vía municipal central de Lorica
Reunión de articulación con DIMAR, CVS, CARSUCRE y entidades territoriales para el proyecto de erosión costera.	**Cumplido**. Se llevaron a cabo 2 mesas de trabajo entre las entidades mencionadas. Resultado de estas mesas, se suscribieron cartas de compromiso por las gobernaciones para adelantar los trámites de licenciamiento de los proyectos.
Revisión de la propuesta de creación de la RPG del Golfo de Morrosquillo.	**Pendiente**. A la espera de la propuesta a presentar por el departamento de Sucre.

Por parte de los miembros se aprueba este punto y se procede con el siguiente del orden del día.

3. Revisión del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) y del Plan de Acción 2021

La Directora del DNP comunica los avances del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Golfo de Morrosquillo, en la cual se evidencia avance en 36 iniciativas en ejecución por valor de $552.022 millones, con un cumplimiento del 42% del total del PEI. El Pacto Golfo de Morrosquillo con sus iniciativas beneficia un total de 415 mil personas en los Departamentos de Córdoba y Sucre.

Se socializa de igual forma el avance de los principales proyectos:

Vía El Delirio Puerto Viejo: El departamento de Sucre a través de FINDETER inició el día de hoy los trabajos de pavimentación de 13,2 kilómetros de la vía El Delirio – Puerto Viejo. Esta obra aportará a través de la conexión vial a la movilidad turística y a la reactivación económica, social y cultural de esta región.

Valor del proyecto: $41.972 millones y un tiempo de ejecución de 12 meses

Megacolegio de Toluviejo: El pasado 27 de abril el Presidente Iván Duque colocó la primera piedra del Megacolegio “Heriberto García Garrido”, en Toluviejo, una institución que beneficiará a más de 2.160 estudiantes. A la fecha presenta un avance de obra del 40% frente al avance programado del 28%. La fecha de entrega se estima en julio de 2022, un compromiso del Gobierno Nacional por la ilusión, el futuro y la equidad para miles de jóvenes del Caribe colombiano.

Valor del proyecto: $29.365 millones y un tiempo de ejecución de 18 meses.

Acueducto de San Antero: Esta obra, cumple con una deuda histórica que gobiernos anteriores tenían con el Golfo de Morrosquillo, garantizarles por primera vez en la historia a 35.000 habitantes un servicio de acueducto óptimo y eficiente, 7 días a la semana, 24 horas al día. La fecha de entrega se estima en julio de 2022.

Valor del proyecto: $18.002 millones y un tiempo de ejecución de 16 meses

Posteriormente, se informan los principales proyectos en ejecución y los convenios suscritos entre el FRPT y los municipios de San Antero y Moñitos:

Tabla 2.
Principales proyectos en ejecución y convenios suscritos al 12 de noviembre con el FRPT

Nombre del proyecto	Valor total	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Estado
Vía Santa Lucia – Moñitos (Córdoba)	$ 190.000	Jul-2021	Jul-2026	En ejecución
Vías terciarias (Sucre y Córdoba)	$ 47.000	Abr-2021	Dic-2022	En ejecución
Vía Moñitos, San Bernardo, Lorica – Chinú (Córdoba)	$ 29.000	Mar-2021	Dic-2022	En ejecución
TRAMO 1 vía coliseo el Cangrejo - Playa Blanca - San Antero	$ 14.500	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito
Tramo 2 vía al mar la viuda - Bucaneros en la zona turística de playa blanca - San Antero	$ 10.500	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito
Unidad recreo deportiva Moñitos, Córdoba	$ 9.500	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito
Segunda etapa alcantarillado sanitario en el casco urbano del municipio de Moñitos	$ 8.400	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito
Mirador turístico en el sector de playa blanca municipio de San Antero	$ 8.000	nov-21	feb-23	FRPT - Suscrito

Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

Se propone incluir las siguientes iniciativas al Plan Estratégico de Inversiones, 13 nuevas iniciativas por $123.554 millones de pesos. De los cuales $96.440 son aporte de la Nación y $27.114 son aporte del territorio.

Tabla 3.
Relación de nuevas inclusiones al Plan Estratégico de Inversiones

Proyecto	Total	Nación	Territorio
Rehabilitación hidráulica y canalización del canal el edén en tolú, Sucre	$ 41.468	$ 22.994	$ 18.474
Obras de protección y reducción del riesgo e inundación del Caño Chimalito municipio de Lorica, Córdoba	$ 20.482	$ 19.482	$ 1.000
Vía terciaria San Antonio de Palmito - corregimiento Algodoncillo ruta del sombrero vueltiao	$ 18.000	$ 18.000	$ 0
Mejoramiento y mantenimiento de la carretera Sabaneta – Coveñas	$ 10.000	$ 10.000	$ 0

Construcción de parador turístico, en el municipio de San Antero, Departamento de Córdoba	$ 9.771	$ 7.817	$ 1.954
Vía terciaria de acceso entre zona urbana y sector Boca Negra, en el municipio de San Bernardo del viento	$ 7.524	$ 7.524	$ 0
Estructuración de soluciones de acueducto y saneamiento básico en el Municipio de Coveñas	$ 5.303	$ 5.303	$ 0
Estructuración y Compra de Lote Centro Multipropósito en Sucre	$ 3.300	$ 0	$ 3.300
Construcción bulevar Jesús María Lugo, en el municipio de Santa Cruz de Lorica - Córdoba	$ 2.777	$ 2.222	$ 555
Remodelación plaza monumento - Santa Cruz de Lorica	$ 1.896	$ 1.515	$ 381
Estructuración y compra de lote Ampliación de la sede del SENA en Tolú, Sucre	$ 1.800	$ 1.583	$ 217
Estructuración del Parque lineal recreo deportivo de la segunda ensenada en el municipio de Coveñas	$ 915	$ 0	$ 915
Estructuración Marina del Golfo de Morrosquillo	$ 318	$ 0	$ 318
TOTAL	**$ 123.554**	**$ 96.440**	**$ 27.114**

De igual forma, se comunican los ajustes, entre los cuales está la modificación al nombre, al valor total o al valor de cada fuente de 12 iniciativas ya existentes en el Plan Estratégico de Inversiones, los cuales arrojan reducción de $26.078 millones en el valor del PEI:

Tabla 4.
Relación de ajustes a iniciativas incluidas en el Plan Estratégico de Inversiones

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio	
Malecón de Coveñas	$ 18.000	$ 8.000	$ 10.000	$ 18.000	$ 8.000	$ 10.000	Ajuste de nombre, "Malecón de Coveñas (Segunda Ensenada)"
Centros Sacúdete: (1) en San Bernardo del Viento, (1) en San Onofre, (1) en Palmito, (2) en Lorica	$ 6.226	$ 6.226	$ 0	$ 6.226	$ 6.226	$ 0	Ajuste de nombre "Centros Sacúdete: (1) en San Bernardo del Viento, (1) en San Onofre, (1) en Palmito, (1) en Toluviejo, (1) en Tuchín y (2) en Lorica"
Proyectos acueducto y saneamiento básico para el Golfo de Morrosquillo	$ 42.550	$ 40.000	$ 2.550	$ 57.135	$ 54.592	$ 2.543	Ajuste valor y fuentes
Construcción Parque Recreo deportivo en el municipio San Bernardo del Viento en el Departamento de Córdoba	$ 5.200	$ 5.200	$ 0	$ 7.666	$ 5.200	$ 2.466	Ajuste valor y fuentes
Construcción de Unidad Recreo deportiva en la Cabecera Municipal de Moñitos,	$ 8.000	$ 8.000	$ 0	$ 9.585	$ 8.000	$ 1.585	Ajuste valor y fuentes

Departamento de Córdoba							
Estructuración Estación de Bomberos	$ 1.187	$ 1.187	$ 0	$ 1.808	$ 1.187	$ 621	Ajuste nombre "Estructuración y compra de lote Estación de Bomberos" y ajuste valor
Estructuración Hospital de Coveñas	$ 4.122	$ 4.122	$ 0	$ 4.440	$ 2.555	$ 1.885	Ajuste de nombre "Estructuración y compra de Lote Hospital de Coveñas" y ajuste de valor
Construcción del Hospital Regional en Coveñas, Sucre	$ 51.973	$ 50.073	$ 1.900	$ 29.140	$ 29.140	$ 0	Ajuste de nombre, "Construcción del Hospital de Coveñas, Sucre" y ajuste de fuentes y valor
Generación de Playas mediante relleno mecánico, en la zona urbana del municipio de Santiago de Tolú y del corregimiento de Berrugas del municipio de San Onofre	$ 17.099	$ 0	$ 17.099	$ 0	$ 0	$ 0	Descartar, proyecto desaprobado por el OCAD
Diseño y Construcción del Centro Multipropósito en Sucre	$ 21.300	$ 18.000	$ 3.300	$ 18.000	$ 18.000	$ 0	Ajuste de nombre de la iniciativa "Compra de Lote Centro Multipropósito en Sucre"
Ampliación de la sede del SENA, Santiago de Tolú, Sucre	$ 20.000	$ 4.000	$ 16.000	$ 18.200	$ 0	$ 18.200	Ajuste valor y fuentes
Estación de Bomberos Tolú	$ 6.461	$ 5.840	$ 621	$ 5.840	$ 5.840	$ 0	Ajuste valor y fuentes

Como resultado de la inclusión de las 13 iniciativas relacionadas en la tabla 3 y las 12 iniciativas relacionadas con ajustes en la tabla 4, se presenta a consideración de los miembros del Consejo Directivo el nuevo Plan Estratégico de Inversiones.

Tabla 5.
Plan Estratégico de Inversiones con inclusiones y ajustes

Línea Temática	N.º iniciativas*	Costo total	Nación	Territorios
Fortalecimiento y Ordenamiento Institucional	2	$6.188	$2.000	$4.188
Infraestructura para la disminución de NBI	45	$1.030.336	$914.002	$116.334
Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible	21	$375.999	$285.272	$90.727
Total PEI	**68**	**$1.412.523**	**$1.201.274**	**$211.249**

El nuevo Plan Estratégico de Inversiones contempla 68 iniciativas por $1.412.523 millones, de los cuales $1.201.274 millones son aporte de la Nación que corresponde al 85% y $211.249 millones son aporte del territorio, que corresponden al 15%. De igual forma, se detallan a continuación las 68 iniciativas por sector:

Tabla 6.
Plan Estratégico de Inversiones ajustado por Sectores

Sector	No. iniciativas	Costo total	Nación	Territorio
Transporte	26	$ 638.071	$ 581.429	$ 56.642
Vivienda, Ciudad y Territorio	8	$ 267.736	$ 243.831	$ 23.905
Ambiente y Desarrollo Sostenible	7	$ 222.246	$ 201.772	$ 20.474
Comercio, Industria y Turismo	13	$ 136.752	$ 83.917	$ 52.835
Deporte y Recreación	3	$ 38.252	$ 13.200	$ 25.052
Salud	3	$ 36.768	$ 31.695	$ 5.073
Educación	1	$ 29.230	$ 21.000	$ 8.230
Trabajo	2	$ 20.000	$ 1.583	$ 18.417
Interior	4	$ 18.107	$ 17.486	$ 621
TIC	1	$ 5.361	$ 5.361	0
Total PEI	**68**	**$ 1.412.523**	**$ 1.201.274**	**$ 211.249**

Con las novedades expuestas los miembros del Consejo Directivo aprueban de forma unánime la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Inversiones y se procede con el siguiente punto.

Ajustes al Plan de Acción

Teniendo en cuenta los nuevos proyectos, los ajustes al valor y fuentes de financiación y las sustituciones, el valor del nuevo Plan de Acción 2021 es de $765.502 millones, el cual se incrementa en $738 millones, con 57 iniciativas priorizadas, de las cuales, 40 cuentan con recursos y reflejan el 69% de avance a la fecha ($531.843 millones), la financiación ha sido el 80% con recursos de la Nación y el 20% restante con aportes del territorio.

Tabla 7.
Plan de Acción 2021 ajustado por sectores

Sector	Total Recursos	Nación	Territorio
Ambiente y Desarrollo Sostenible	$ 62.977	$ 61.977	$ 1.000
Comercio, Industria y Turismo	$ 57.452	$ 17.916	$ 39.536
Deporte y Recreación	$ 38.252	$ 13.200	$ 25.052
Educación	$ 24.231	$ 16.001	$ 8.230
Interior	$ 12.267	$ 11.646	$ 621
Salud y de la Protección Social	$ 7.628	$ 2.556	$ 5.072
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	$ 4.308	$ 4.308	$ 0
Trabajo	$ 1.800	$ 1.583	$ 217
Transporte	$ 414.644	$ 358.002	$ 56.642
Vivienda, Ciudad y Territorio	$ 141.943	$ 128.040	$ 13.903

Total general	**$ 765.502**	**$ 615.229**	**$ 150.273**

Dado lo anterior, los miembros del Consejo Directivo aprueban por unanimidad los ajustes propuestos al Plan de Acción 2021, quedando de la siguiente manera en sus líneas temáticas:

Tabla 8.
Plan de Acción 2021 ajustado por Línea temática

Línea temática	Nº iniciativas	Total	Nación	Territorio
Fortalecimiento y ordenamiento institucional	1	$ 3.188	$ 0	$ 3.188
Infraestructura para la disminución de Necesidades Básicas Insatisfechas	42	$ 640.084	$ 533.752	$ 106.332.
Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible	14	$ 122.230	$ 81.477	$ 40.753
Total Plan de Acción 2021	**57**	**$ 765.502**	**$ 615.229**	**$ 150.273**

4. Seguimiento a la ejecución

La Directora General del DNP continúa con el informe de ejecución de los proyectos a financiarse por el FRPT, informando que, al 12 de noviembre de 2021, de los ocho proyectos que presentaban avances en la preparación de los requisitos para la suscripción de convenios específicos con ENTerritorio, cinco (Tabla Nº2) se alcanzaron a suscribir antes de la entrada en vigor de la Ley de Garantías. Los tres proyectos que se relacionan a continuación, se encuentran en ajustes por la entidad territorial:

1. Construcción de las obras de mitigación para la estabilización por amenaza de inundación y erosión del rio Sinú en los municipios de Lorica y San Bernardo del viento, departamento de córdoba. ($24.972 millones)
2. Recuperación cuenca hidrográfica Tuchín ($7.400 millones)
3. Construcción en pavimento rígido en la vía de acceso entre zona urbana y sector boca negra, en el municipio de San Bernardo del viento ($7.523 millones)

Se procede a rendir informe de avance de las estructuraciones contratadas por el DNP para los siguientes proyectos:

- Hospital de Coveñas: se tiene programado factibilidad para el 20 de diciembre de 2021, viabilidad el 31 de enero de 2022 y suscripción del Conpes el 29 de noviembre que declarará la importancia estratégica del proyecto con vigencias futuras excepcionales, para el año 2022 $15.000 millones y el año 2023 $14.140 millones. La segunda semana de diciembre se tendrá la titularidad del lote, el cual está en trámite de registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, finalmente, para finales de diciembre de 2021 la firma del convenio entre Minsalud – Findeter. Se tiene estimado el inicio de la obra en marzo de 2022.

- En lo referente a las soluciones de agua potable y saneamiento básico para el municipio de Coveñas el avance es el siguiente:

1. Optimización y ampliación de las redes de acueducto del casco urbano del municipio de Coveñas, departamento de Sucre y programa de reducción de pérdidas, se tiene como fecha de entrega el 28 de febrero de 2022, presenta un avance del 78%.

2. Optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del municipio de Coveñas, departamento de Sucre y drenaje Pluvial del casco urbano del municipio de Coveñas, departamento de Sucre, se tiene como fecha de entrega el 08 de marzo de 2022, presenta un avance real del 53.3% vs 56,4% programado.

3. Optimización de los sistemas de abastecimiento y de las plantas de tratamiento de agua potable del casco urbano del municipio de Coveñas, departamento de Sucre, se tiene como fecha de entrega el 29 de enero de 2022, presenta un avance real del 54% vs 65% programado.

- La estructuración del acueducto regional del Golfo de Morrosquillo con fecha de entrega 31 de julio de 2022, cuyo objeto es desarrollar la estructuración integral de las soluciones de agua y/o saneamiento para el Golfo de Morrosquillo, para el 25 de noviembre se tiene previsto contratar al estructurador e interventor por parte de ENTerritorio.

- En lo que respecta a la estructuración para la mitigación de la Erosión Costera, el DNP entregará para finales de julio de 2022 la factibilidad y los departamentos asumirán el tema de licenciamiento de acuerdo con las cartas de compromisos que suscribieron. En diciembre de 2021 se adjudicará la consultoría e interventoría por parte de FINDETER.

- La estructuración de la estación de Bomberos en Tolú presenta un avance del 37% vs 41% programado, presentando como situación relevante, los inconvenientes ambientales que se han presentado con CARSUCRE dada las diferencias de criterio en la definición de la ubicación del lote en zona de protección ambiental. Se avanza en la concertación de un pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental que permita el avance de esta estructuración, la cual se estima esté finalizando en enero del 2022.

En lo relacionado al Aeropuerto del Golfo de Morrosquillo de Tolú, el proyecto plantea en su primera fase obras para la ampliación de la pista a 1.400 mts. y mejoramiento de la infraestructura de la terminal complementaria en el lado aire y en lado tierra por $80.000 millones.

Gestiones realizadas:

- Aeronáutica Civil. Estudios y Diseño para el mejoramiento y ampliación de la pista del aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú, Sucre.
- Aprobados recursos por $80.000 millones a través del Presupuesto General de la Nación 2022.

Inversión estimada CONPES:

FASE I: Normalización, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura existente.

- Re categorización del aeropuerto de 2A a 2C – aeronave de referencia ATR 72-600
- Rehabilitación y ampliación de pista existente a 1.400 metros
- Construcción de la plataforma de viraje en la pista
- Construcción zonas de seguridad RESAS de 80 m a 150 m.

- Rehabilitación y ampliación de calles de rodaje de categoría B a C
- Ampliación de la plataforma a dos posiciones C
- Dotación mobiliario terminal de pasajeros
- Interventoría

5. Informe seguimiento estructuraciones FINDETER

La Presidenta de Findeter realiza informe del avance de las estructuraciones de los proyectos y las diferentes circunstancias que acontecen con los diferentes cronogramas. Por tanto, se solicitó al alcalde de Coveñas brindar el acompañamiento para la entrega oportuna de información por parte de las entidades competentes para los proyectos de acueducto y saneamiento del municipio.

Para el proyecto de la Estación de Bomberos se le solicitó acompañamiento al Gobernador de Sucre y al alcalde de Tolú para las gestiones necesarias con la Corporación Autónoma de Sucre, para el trámite de la licencia ambiental.

6. Informe de Seguimiento del Viceministro de Agua Potable y del Director Nacional del INVIAS.

Se presenta por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico los avances en el proyecto que actualmente se encuentra en ejecución (San Antero), los convenios recientemente suscritos con San Bernardo del Viento, Moñitos y San Onofre, y sobre los diferentes proyectos que están en trámite de viabilidad en la Ventanilla Única del ministerio, en los cuales intervienen San Antonio de Palmito, Tolú, Toluviejo, Tuchín y Lorica. Finalmente, se anuncia la articulación entre este ministerio y el DNP para adelantar la estructuración con ENTerritorio del acueducto regional, que garantice el suministro y abastecimiento de agua para los municipios de Sucre.

Por parte del Director del Invías se comunican los nuevos convenios suscritos entre el Instituto y los municipios del Golfo de Morrosquillo y sobre la contratación para la construcción del nuevo Puente de la Doctrina en Lorica y de la ampliación en las intervenciones en la vía de Chinú a Moñitos hasta por $100.000 millones.

7. Ajuste al Reglamento Interno

Se somete a consideración de los Miembros del Consejo Directivo los siguientes ajustes al Reglamento Interno del Consejo Directivo en lo relacionado a:

1. El artículo 5 Composición del Consejo Directivo:

   En concordancia con lo establecido en la Cláusula décima tercera del Pacto, el Consejo Directivo está integrado por los siguientes niveles de gobierno:

   1. Nivel nacional: El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado

   Modificación

   En concordancia con lo establecido en la Cláusula décima tercera del Pacto, el Consejo Directivo está integrado por los siguientes niveles de gobierno:

   1. Nivel nacional: Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado

2. El artículo 19. Integración del Comité Técnico

   En concordancia con lo establecido en el artículo 19. del Pacto, el Comité Técnico está integrado por los siguientes niveles de gobierno:

   1. Nivel nacional. Un funcionario del Departamento Nacional de Planeación delegado por el Director General, en representación del Gobierno Nacional

      Modificación

   En concordancia con lo establecido en el artículo 19. del Pacto, el Comité Técnico está integrado por los siguientes niveles de gobierno:

   1. Nivel nacional: Delegado o Designado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP

3. Numeración del Reglamento Interno del CD:

Se explica por parte de la Secretaría Técnica que la numeración de los artículos del Reglamento Interno presenta un error de digitación a partir del artículo 14, dado que se omitió la existencia del artículo 15, por lo tanto, se hace necesario ajustar la numeración.

Por parte de los miembros del Consejo Directivo se aprueba de manera unánime este punto y se procede con el siguiente punto del orden del día.

8. Intervención de las autoridades

El alcalde de San Bernardo del Viento, señor Mauro Oliveros, agradeció por las gestiones y proyectos incluidos en el PEI del Pacto Golfo de Morrosquillo y solicitó reunión de los municipios signatarios del Pacto Territorial del Golfo de Morrosquillo con el INVÍAS para revisión del cronograma de las obras que se ejecutan en los municipios.

En el mismo sentido el alcalde de Lorica, señor Jorge Negrete, solicita nueva mesa de trabajo con el INVÍAS para insistir en la necesidad de estructurar soluciones viales a la vía principal del municipio.

9. Proposiciones y varios.

A continuación, se indican los compromisos de la presente sesión:

Tabla 9.
Compromisos Consejo Directivo Nº5

Compromiso	Responsable
Modificar el PEI y PA2021, aprobados por el Consejo Directivo No. 5	DNP - GNPT
Agendar reunión de revisión de alcances y proyecto por fases de la estructuración del proyecto de Erosión Costera con los Departamentos de Córdoba, Sucre y FINDETER.	DNP - GNPT
Agendar segunda mesa de pasos urbano del municipio de Lorica con INVÍAS.	DNP - GNPT

Agendar reunión con INVÍAS para revisión por parte de los municipios y departamentos signatarios del PTGM del cronograma de ejecución de obras de los diferentes proyectos incluidos en el PEI.	DNP - GNPT

Agotado el orden del día, siendo las 3:30 p.m. se da por terminada la sesión No. 5 del Consejo Directivo del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

En constancia de lo anterior, se anexa como evidencia, los siguientes documentos:

1. Correo de Invitación a la quinta sesión del Consejo Directivo del PTGM
2. Listado de asistencia
3. Plan Estratégico de Inversiones modificado
4. Plan de Acción modificado
5. Reglamento Interno modificado
6. Presentación en power point

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**CONCEPTO DE VIABILIDAD SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** **Proceso:** Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 01	**Vigencia:** 10/05/2021	**Código:** F-E-GIP-40

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA RIBERA DEL CAÑO CHIMALITO MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA

CÓDIGO BPIN:	2021002230127	**ENTIDAD:**	Municipio de Lorica - Córdoba
SECTOR:	Ambiente y Desarrollo Sostenible	**FASE:**	Fase III - Factibilidad
ENTIDAD EJECUTORA:	Municipio de Lorica - Córdoba	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	9 meses
DEPARTAMENTO:	Córdoba	**MUNICIPIO:**	Lorica
POBLACIÓN BENEFICIADA:	4.483 personas	**ENFOQUE DIFERENCIAL:**	Sin enfoque diferencial
TIPO DE REVISIÓN:	Revisión proyecto de inversión	**NÚMERO DE REVISIÓN:**	1

Tipo de proyecto Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión):	**Señale el tipo de proyecto indicando con una X**
i) Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	
ii) Lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía.	
iii) Gestión integral del recurso hídrico.	
iv) Planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	
v) Mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socio natural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación.	
vi) Monitoreo de amenazas de origen natural o socio natural.	
vii) Reducción de la condición de riesgo de desastre.	**X**
viii) Análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático.	
ix) Reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación y degradación de bosques.	
x) Proyectos que permitan la captura de carbono.	
xi) Control y prevención de la contaminación ambiental.	

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Vereda, Corregimiento, Microcuenca):

Región Caribe Colombiana, en el departamento de Córdoba, subregión del Bajo Sinú en el Municipio de Santa Cruz de Lorica.

PROBLEMÁTICA (¿Qué afectación o dificultades presenta el área a intervenir en temas ambientales?):

La problemática por erosión, socavación e inundación afecta a la comunidad del casco urbano pero principalmente al ecosistema lotico de la subcuenca del caño Chimalito, que depende del movimiento que tenga la escorrentía superficial, amenazando el equilibrio eco sistémico de este micro habitad, caracterizada por la diversidad de fauna y flora.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL (Debe ser claro, medible, alcanzable, retador y coherente con la problemática):

Mejorar la protección de las fuentes hídricas naturales en la zona urbana del municipio de Santa Cruz de Lorica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Responden a las metas o productos del objetivo general):

Optimizar los sistemas de control de la erosión y regulación del flujo hídrico en la zona urbana.
Aumentar la capacidad útil de las áreas de amortiguamiento hídrico.
Garantizar la resiliencia del ecosistema frente al cambio climático.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA:

Intervención de 693 metros de protección con muros de contención y obras de protección y la intervención de 9891 metros cuadrados de espacio público de ribera del caño Chimalito con actividades como la de rehabilitación, realce y complemento del muro de contención existente, obras de urbanismo y paisajismo en el corredor paralelo al caño mediante tratamientos de piso, ciclorruta, iluminación y mobiliario urbano, y la recuperación y limpieza del cauce del caño Chimalito.

3. ACTIVIDADES Y MONTO TOTAL DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (Incluye costos directos e indirectos)
CONSTRUIR Y REALZAR MURO DE CONTENCIÓN	Metros cuadrados	863,00	$ 13.204.234,76	$ 11.395.254.596,00
CONSTRUIR RELLENOS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN	Longitud	12025,20	$ 169.077,74	$ 2.033.193.582,00
CONSTRUIR OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL	Número	1038,83	$ 2.764.112,51	$ 2.871.443.002,00
CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA FÍSICA URBANA	Longitud	5496,00	$ 512.327,72	$ 2.815.753.160,00
REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE BOSQUES RIPARIOS	Hectáreas	10,00	$ 25.545.000,00	$ 255.450.000,00
GENERAR PATIOS PRODUCTIVOS RESILIENTES	Hectáreas	4000,00	$ 45.500,00	$ 182.000.000,00
REALIZAR EL CONTROL Y APROVECHAMIENTO DE VEGETACIÓN FLOTANTE	Hectáreas	17,00	$ 8.008.000,00	$ 136.136.000,00
PROTOCOLO COVID, PMA, PMT, RETIE Y RETILAP	Número	1,00	$ 99.207.493,00	$ 99.207.493,00
			SUBTOTAL	$ 19.788.437.833,00
			VALOR SUPERVISIÓN	$ -
			VALOR INTERVENTORÍA	$ 693.950.167,00
			TOTAL PROYECTO DE OBRA CON INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN	**$ 20.482.388.000,00**

4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTE	2021	2022	2023	TOTAL
Sistema General de Regalías (Asignaciones Directas)	$ 1.000.000.000,00	$ -	$ -	$ 1.000.000.000,00
Recursos propios (Departamento, municipio, CAR, comunidades, entre otros)	$ -	$ -	$ -	$ -
Presupuesto General de la Nación	$ 19.482.388.000,00	$ -	$ -	$ 19.482.388.000,00
TOTAL	**$ 20.482.388.000,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 20.482.388.000,00**

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD

Dimensión	Pregunta	Respuesta	Observación
1. Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Si	En el anexo "MGA" presenta en el numeral "Contribución a la política pública" tres instrumentos de que contribuyen con las políticas públicas.
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Si	El proyecto apunta a tres objetivos específicos: (i) Optimizar los sistemas de control de la erosión y regulación del flujo hídrico en la zona urbana, (ii) Aumentar la capacidad útil de las áreas de amortiguamiento hídrico, y (iii) Garantizar la resiliencia del ecosistema frente al cambio climático; respondiendo con el cumplimiento de las metas establecidas.
2. Aspectos metodológicos de formulación	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Si	Los objetivos planteados aportan criterios de solución de medidas de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo involucrando alternativas y soluciones integrales.
	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Si	El problema planteado desarrolla y presenta la magnitud enfocando al ecosistema como principal pérdida debido al movimiento que la escorrentía superficial tiene.
	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Si	Los indicadores relacionados son comparables con la magnitud del problema.
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Si	El objetivo general apunta a una solución integral al problema planteado.
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Si	Los productos apuntan a la protección con muros de contención, obras de protección, restauración de áreas y patios productivos, actividades propias que aportan al mejoramiento del cambio climático.
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Si	Según lo presentado en el numeral "14. APORTE A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN UN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO" se establece que *(…)Teniendo en cuenta la normatividad de cambio climático mencionada, este proyecto está enmarcado en el contexto de adaptación al mismo y al llevar a cabo esta obra se encamina a la integración sostenible entre el ecosistema lotico del caño Chimalito y los habitantes que convergen en sus zonas de influencia, aportando a la reducción del riesgo asociado al cambio climático y a su vez garantizando la resiliencia ecosistémica y el equilibrio ecológico.(...)* el proyecto aporta una solución real al problema presentado en el apartado de problemas del documento.

	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Si	La solución planteada contempla el ecosistema, en temas restauración y producción de patios productivos como alternativa de solución a la población del área de influencia.
3. Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se va a adelantar?	Si	El documento y anexo presenta soportes técnicos asociados a la construcción de un muro y obras grises en las áreas establecidas, análisis geotécnicos de vulnerabilidad, estudios hidráulicos, etc. Así como la restauración y proyectos productivos para la región enmarcada en las áreas del proyecto.
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Si	El proyecto presenta soportes necesarios que constatan que los precios establecidos en los presupuestos están acorde con el mercado.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Si	En el anexo "PROGRAMACIÓN DE OBRA" se presenta el cronograma estimado para el proyecto.
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Si	En los ANEXOS "7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CAMBIO CLIMÁTICO", "8. ESTUDIO DE MERCADO DE PRECIOS - ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO", ANÁLISIS COSTO DE VALOR PATIOS Y APROVECHAMIENTO" y "ANÁLISIS DE COSTOS Y COTIZACIONES" se presentan los costos de las actividades las cuales son consistentes con los indicadores de producto.
	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Si	El presupuesto y las actividades contemplan los recursos necesarios para el desarrollo de cada uno de los componentes orientados con las políticas de cambio climático y mitigación del riesgo.
4. Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Si	La TIR evaluada en el anexo "MGA" representa un 15.15%. Según lo evaluado a través de metodologías de costos ABC evalúa los proyectos, recalculó la tasa social de descuento siguiendo la metodología de HARBERGER, dando como resultado un valor mayor al 9%, siendo este superior a lo evaluado en el anexo mencionado.
	¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Si	El valor de la RCB evaluada en el anexo "MGA" es de 5.19, siendo esta mayor a uno.
	¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Si	El VPN evaluado en el anexo "MGA" es de 52.707, siendo este mayor a cero.
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Si	En los ANEXOS "7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CAMBIO CLIMÁTICO", "8. ESTUDIO DE MERCADO DE PRECIOS - ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO", ANÁLISIS COSTO DE VALOR PATIOS Y APROVECHAMIENTO" y "ANÁLISIS DE COSTOS Y COTIZACIONES" se presentan los costos completos para cada una de las actividades relacionadas con cambio climático.
5. Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad?	Si	El anexo "PLAN DE SOSTENIBILIDAD" presenta la inclusión de estrategias de sostenibilidad las cuales incluyen aspectos ambientales, sociales y económicos del proyecto, indicando de manera clara los elementos y actividades en el mediano y largo plazo.

Concepto de Viabilidad:	**VIABLE**

El presente concepto se elabora luego de revisar la información remitida por la entidad que presenta el proyecto vía correo electrónico o publicada en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

El proyecto promueve acciones específicas que contribuyen a la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, aunque busca la recuperación y protección ambiental del cauce del caño Chimalito, contemplando acciones ambientales relacionadas con el tema ambiental.

El proyecto si atiende, responde, previene o soluciona una problemática ambiental ya que busca la solución y mejora a los asentamientos urbanos que generan contaminación por residuos sólidos y vertimientos de aguas residuales, a su vez el deterioro progresivo de la ladera del cauce el cual produce la debilitación de la misma, ocasionando altos procesos erosivos y de socavación que afectan directamente la biodiversidad y la resiliencia ecosistémica, debido a la interrupción del caudal desde su nacimiento hasta su vertiente, el cual su supervivencia depende del constante movimiento de su cauce.

El proyecto menciona la revisión de escenarios de cambio climático, con impactos ambientales y presenta un análisis de vulnerabilidad, riesgo, amenazas climáticas y medidas de adaptación.

El proyecto indica una intervención para mitigación de problemas erosivos y de inundación que se tienen en el margen del caño Chimalito, evidenciado una relación con la solución a la problemática. A su vez, aporta a soluciones basadas en la naturaleza en términos de adaptación y gestión del riesgo climático.

En ningún caso, el análisis realizado se refiere a la calidad de los estudios o diseños, así como a la legitimidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad exclusiva de la entidad pública que presenta el proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**CONCEPTO DE VIABILIDAD** **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** **Proceso:** Gestión Integrada del Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 01	**Vigencia:** 10/05/2021	**Código:** F-E-GIP-40

Elaboró:	**ANTONIO ESPINDOLA PARRA** Contratista	
Entidad:	**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**	
Dependencia:	**Oficina Asesora de Planeación**	
Correo electrónico:	aespindolap@minambiente.gov.co	
Fecha:	9 de agosto de 2021	
Aprobó:	**ÁLVARO ALONSO PÉREZ TIRADO** Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Dependencia:	**Oficina Asesora de Planeación**	
Fecha:	9 de agosto de 2021	
Envió o registró:	**JORGE EDUARDO RAMÍREZ HINCAPIÉ** Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos	Jorge Eduardo Ramírez Hincapié
Dependencia:	**Oficina Asesora de Planeación**	
Fecha:	9 de agosto de 2021	

El suscrito **JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.142.672 de Cartagena, Bolívar.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 8o de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Que igualmente conozco el concepto de conflicto de intereses que se encuentra definido en el artículo 40 del código único disciplinario, respecto a cuándo el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público y contratista.

Por lo anterior, manifiesto que conozco sobre las situaciones en las que mis intereses personales pueden influir en el cumplimiento de mis obligaciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por otra parte, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1° . Del Estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Para constancia se firma en Santa Cruz de Lorica a los 6 días del mes Junio de 2022.

JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ
Alcalde
Municipio de Santa Cruz de Lorica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:58:13 AM horas del 06/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73142672**
Apellidos y Nombres: **NEGRETE LOPEZ JORGE ISAAC**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/12/2022 09:57:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73142672 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47992267** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210940358

WEB
09:58:41

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73142672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210940499

WEB
09:59:23

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE LORICA identificado(a) con NIT número 8000967588:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de diciembre de 2022, a las 09:59:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000967588
Código de Verificación	8000967588221206095916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de diciembre de 2022, a las 09:58:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73142672
Código de Verificación	73142672221206095853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB